



LINCOLN PUBLIC
SCHOOLS
LINCOLN, NEBRASKA

WWW.LPS.ORG

(402) 436-1000

FACEBOOK.COM/LINCOLNPUBLIC-SCHOOLS

TWITTER.COM/LPSORG

LPS NETWORK: LPS.ORG/VIDEO/

FOLLETO DE INFORMACIÓN IMPORTANTE 2014•2015

Las Escuelas Públicas de Lincoln está obligada por ley a proporcionar este folleto de información importante a los padres y tutores de los estudiantes de LPS. Al enviar por correo este documento estamos cumpliendo con nuestras responsabilidades legales de compartir con usted esta información..



ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL

Carta a los Padres	1
Junta Directiva Escolar de Lincoln	2
Mapa de las Jurisdicciones de la Junta	3
Mapa del Distrito	4
Calendario Oficial Estudiantil	5
Directorio Escolar	6
Horarios Escolares de Entradas y Salidas	7

DEPARTAMENTO DE ATLETISMO

Normas para la Participación Atlética Intramural e Interescolar	8
Límite de Edad y Requisitos Académicos para la Participación Interescolar Deportiva y Recreativa	9

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

Comunicaciones	10
Se Prohíbe Fumar	10
Reglamentos para el Mal Tiempo	10
Contactos Telefónicos de las Oficinas del Distrito (LPSDO)	11

CURRÍCULO

Programa para Estudiantes Dotados	13
---	----

SERVICIOS DE SALUD

Información sobre la Salud Estudiantil	13
--	----

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN

Estatuto de Honorarios Estudiantiles	17
Apéndice – Honorarios Estudiantiles	20

OFICINA MULTICULTURAL

Comité de Asesoría Multicultural	24
--	----

SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Cuentas del Comedor de la Escuela	24
Información sobre la Solicitud de Comidas Gratis o a Precios Reducidos	25
Preguntas Frecuentes	26

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Seguro de Accidente Estudiantil	28
---------------------------------------	----

EDUCACIÓN ESPECIAL

Procedimientos para la Identificación y Admisión al Programa de Educación Especial	29
--	----

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Participación de los Padres de Familia	31
Requisito de la Partida de Nacimiento	31
Metas Estudiantiles	31

Solicitud de Permiso para Cambio de Escuela	32
Equidad Educativa	32
Notificación de No-Discriminación/Contenido	33
Pautas para la Observación de Festividades Religiosas	33
Derechos y Responsabilidades del Alumno	34
Derechos de los Padres Divorciados	41
Escuelas Seguras y sin Drogas	43
Credencial ID del Estudiante	43

EVALUACION DE LA AMENAZA	44
--------------------------------	----

TRANSPORTE	45
------------------	----

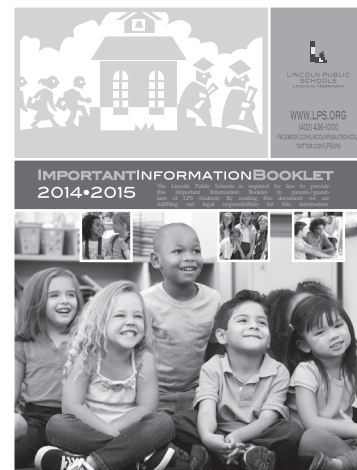
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45
---------------------------------	----


FUNDACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LINCOLN	46
--	----

FORMULARIOS	
-------------------	--

Petición para Administrar Medicamentos durante el Horario Escolar	47
Petición para Administrar Acetaminophen y Ibuprofen durante el Horario Escolar	49
Tabla de Registro de Medicamentos suministrados	50
Pedido de Renuncio de Pago de Honorarios y Concentimiento para Intercambiar Información	51
Title VII certificación de Elegibilidad del Estudiante	53
Forma para quejas (equidad educacional)	55

Los formularios adicionales requeridos de todos los alumnos se encuentran en las oficinas de las escuelas o serán enviados a casa el primer día de clases.





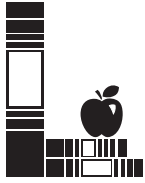
**AVISO CON RESPECTO
A
CHEQUES SIN FONDOS**

El 1° de mayo, 2004 las Escuelas Públicas de Lincoln implementaron un nuevo programa de cheques sin fondos para todos los pagos devueltos por el banco. Por cada cheque devuelto, la persona pagará \$20.00 de multa a las Escuelas Públicas de Lincoln.

EL MANUAL DE INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este manual ha sido creado para el uso de los alumnos, padres de familia y el personal como guía de las normas, regulaciones e información general acerca de las Escuelas Públicas de Lincoln. Cada alumno es responsable por familiarizarse y conocer la información contenida en este manual. Sugerimos que los padres de familia utilicen este manual como un recurso y que asistan a sus hijos a obedecer las normas contenidas en él.

Aunque la información contenida en este manual es detallada y específica en muchos temas, la intención del manual no es abarcar cada situación o circunstancia posible durante cualquier día o año escolar. Este manual no crea un “contrato”. La administración se reserva el derecho a tomar decisiones y a revisar las normas en cualquier momento con el fin de implementar el programa académico y garantizar el bienestar de todos los alumnos. La administración será responsable por la interpretación de las normas contenidas en el manual. Si se da una situación o circunstancia que no esté específicamente cubierta en este manual, la administración tomará una decisión basándose en todos los estatutos aplicables del Distrito Escolar, y los estatutos y regulaciones estatales y federales.



Lincoln Public Schools

P.O.Box 82889 • Lincoln, NE 68501 • (402) 436-1000

August 2014

Estimados padres, tutores, y familias:

Saludos desde las Escuelas Públicas de Lincoln.

Nuestra comunidad de Lincoln está orgullosa de nuestras escuelas públicas, específicamente demostradas por el apoyo rotundo de la más reciente emisión de bonos de \$153 millones para las Escuelas Públicas de Lincoln. Creemos que el gran crecimiento de número de los estudiantes de LPS es otro indicador de satisfacción de los padres, y sin duda, un indicativo de una comunidad que tanto ofrece a sus residentes.

Gracias por su confianza permanente.

A medida que continuamos creciendo de una manera más diversa, como sistema escolar y como comunidad, estamos comprometidos a servir a las necesidades de nuestras familias para que nuestros estudiantes puedan convertirse en aprendices exitosos. Al ofrecer poderosas experiencias extracurriculares y clases académicas, impartidas por miembros del personal altamente calificados y dedicados, los estudiantes de LPS están dominando las lecciones rigurosas necesarias para que tengan éxito en la universidad, en las carreras, y como ciudadanos de nuestra comunidad global.

LPS ahora ha alcanzado una tasa de graduación a término de la escuela secundaria, del 87 por ciento y estamos en nuestro camino a un 90 por ciento - evidencia de que nuestros padres y miembros del personal trabajan de la mano. Para dar a los estudiantes la mejor oportunidad de encontrar el éxito en la escuela, apreciamos cuando los padres se unen con nosotros en el viaje de su hijo. Al trabajar en conjunto con los maestros de su hijo, los consejeros y directores, nos aseguramos de que el progreso se produce a diario y que las garantías se han establecido para cumplir con los retos personales.

LPS es el segundo distrito escolar más grande en el estado y sigue creciendo en históricos números de estudiantes. Mientras rendimos bien en la mayoría de las evaluaciones estatales y nacionales, sabemos que hay margen de mejora. Nos comprometemos a buscar continuamente nuevas estrategias que ayuden a todos los estudiantes a tener éxito en los más altos niveles posibles.

Bienvenidos a las Escuelas Públicas de Lincoln para el año escolar 2014-15. Esperamos poder compartir la alegría de aprender que su hijo va a experimentar.

Atentamente,

Richard Meginnis, Presidente
Junta Directiva de Educación de Lincoln

Stephen C. Joel, Superintendente
Escuelas Públicas de Lincoln



JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR DE LINCOLN (402-436-1601)

La Junta Directiva Escolar se compromete a brindar la mejor calidad de enseñanza a todos los alumnos de las Escuelas Públicas de Lincoln. La Junta considera que la misión principal de las escuelas es desarrollar adultos responsables:

- que sean ciudadanos productivos de una comunidad, nación y mundo pluralístico;
- que estén preparados para seguir aprendiendo a lo largo de sus vidas; y
- que aprecien las artes, la historia y la cultura.

Como cuerpo electo para gobernar el Distrito Escolar, la Junta cree en la participación de los padres, alumnos, personal y demás ciudadanos en el proceso de sus decisiones. Los miembros de la Junta son elegidos por Distrito cada cuatro años y prestan su servicio cívico sin sueldo alguno.

Las reuniones de la Junta Directiva suelen llevarse a cabo el segundo y cuarto martes del mes. Ambas reuniones se llevan a cabo en en las Oficinas del Distrito, 5905 de la calle "O"

Puede expresar sus opiniones a la Junta por escrito y éstas serán repartidas a cada miembro directivo.

Los comentarios escritos dirigidos a la Junta pueden ser enviados a esta dirección:

Junta Directiva Escolar de Lincoln
(Lincoln Board of Education)

Lincoln Public Schools
P.O.Box 82889 Lincoln, NE
68501

Todas las reuniones de la Junta son televisadas en vivo por el canal 80/99 de cable. Todas las reuniones son retransmitidas en vivo en nuestro sitio web, www.lps.org. Porfavor consulte en el sitio web de LPS, o en informaciones locales para encontrar la lista de retransmisiones de nuestros programas.

KATHY DANEK (VISE-RESIDENTE)
Distrito #1–Término Expira–Mayo 2017



4261 Knox
68504

Teléfono
402-464-8549

BARBARA A. BAIER
Distrito #3– Término Expira–Mayo 2017



2740 A Street
68502

Teléfono
402-475-7291

LANNY BOSWELL
Distrito #5– Término Expira–Mayo 2017



5000 South 63rd Street
68516

Teléfono
402-483-4244

STEPHEN C. JOEL
Superintendente de las Escuelas



P.O Box 82889
68501

Teléfono de Oficina
402-436-1601

RICHARD MEGINNIS
Distrito #2– Término Expira–Mayo 2015



2720 Katy Circle
68506

Teléfono
402-489-274558

ED ZIMMER
Distrito #4– Término Expira–Mayo 2015



3350 M Street
68510

Teléfono
402-430-7814

KATIE MCLESEE STEPHENSON
Distrito #6– Término Expira–Mayo 2015



(Vicepresidente)
600 Lakewood Drive
68510

Teléfono
402-560-8070

DON MAYHEW (Presidente)
Distrito #7– Término Expira–Mayo 2013



5041 South 30th Street
68516

Teléfono
402-421-1491

JAMES GESSFORD
Consejero Jurídico de la Junta Directiva Escolar



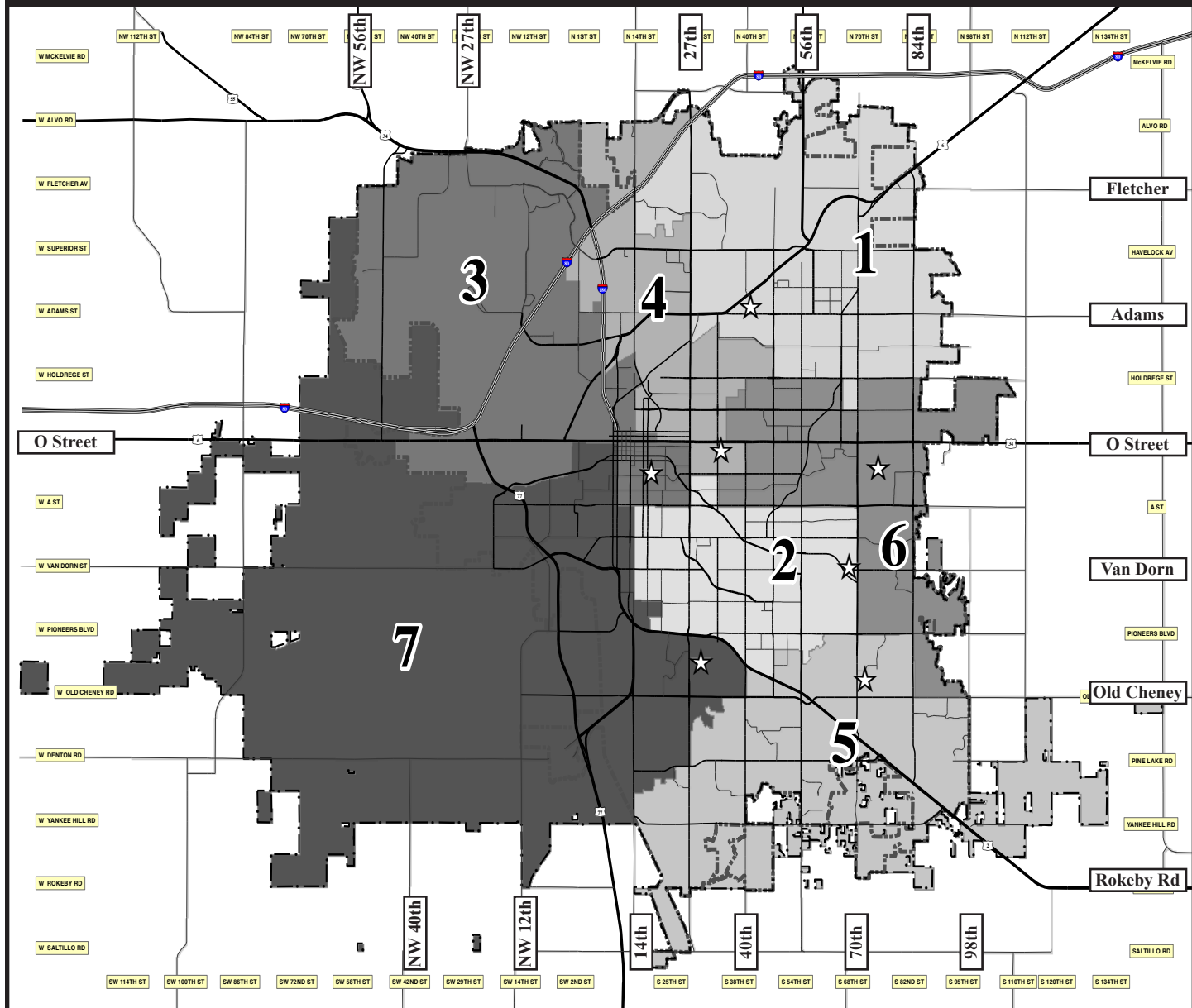
Suite 1400
233 South 13th Street
68508

Teléfono de Oficina
402-476-9200



Visítenos en la Red: www.lps.org

MAPA DE LAS JURISDICCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESCOLAR



DISTRITO 1

Kathy Danek
4261 Knox (68504)
Teléfono de Casa: 402-464-8549

DISTRITO 4

Ed Zimmer
3350 M Street (68510)
Teléfono de Casa: 402-430-7814

DISTRITO 6

Katie McLeese Stephenson
600 Lakewood Dr. (68510)
Teléfono de Casa: 402-560-8070

DISTRITO 2

Richard Meginnis
2720 Kathy Circle (68506)
Teléfono de Casa: 402-489-2745

DISTRITO 5

Lanny Boswell
5000 South 63rd St. (68516)
Teléfono de Casa: 402-483-4244

DISTRICT 7

Don Mayhew
5041 South 30th Street (68516)
Teléfono de Casa: 402-730-0370

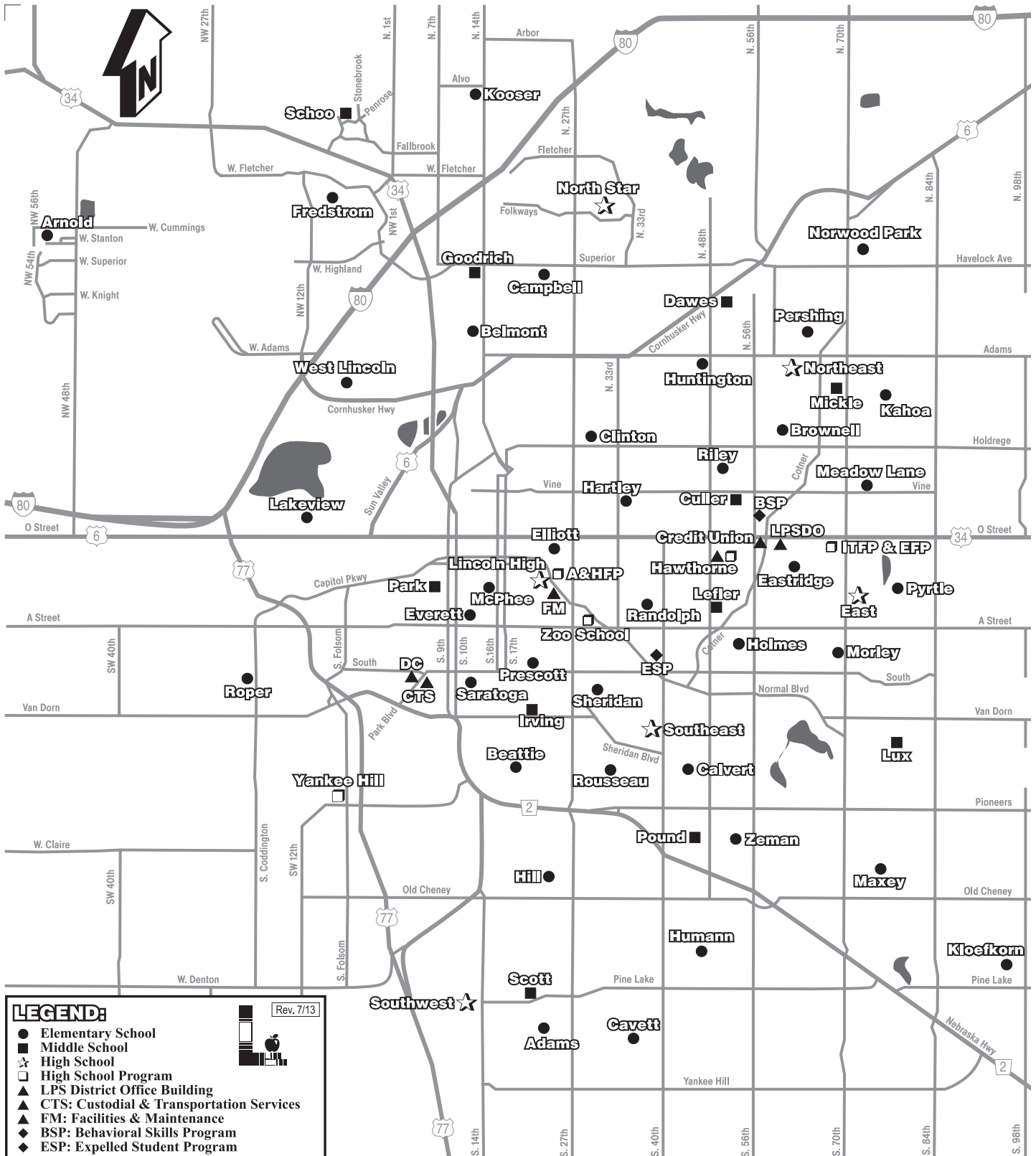
DISTRITO 3

Barbara A. Baier
2740 A Street (68502)
Teléfono de Casa: 402-475-7291





MAPA DEL DISTRITO



Si tiene preguntas acerca de las jurisdicciones de las escuelas, comuníquese con el Departamento de Asuntos Estudiantiles al (402) 436-1680.



DIRECTORIO ESCOLAR

HIGH SCHOOLS

No.	Escuela(Secretaria)	Director/a	Teléfono	Grados	Dirección
302	East High (Roxy)	Sue Cassata	(402) 436-1302	9-12	1000 S. 70 St (10)
301	Lincoln High (Jeff)	Mike Wortman (Dr.)	(402) 436-1301	9-12	2229 J St (10)
305	North Star High (Lori)	Vann Price	(402) 436-1305	9-12	5801 N. 33 St (04)
303	Northeast High (Beth)	Kurt Glathar	(402) 436-1303	9-12	2635 N. 63 St (07)
304	Southeast High (Pat)	Brent Toalson	(402) 436-1304	9-12	2930 S. 37 St (06)
306	Southwest High (Lanette)	Rob Slauson	(402) 436-1306	9-12	7001 S. 14 St (12)
311	Arts & Humanities F.P. (Sandy)	Patrick Hunter-Pirtle (Dr.)	(402) 436-1785	9-12	643 S. 25 St, Ste. 9 (10)
308	Bryan Community F.P. (Amy)	Mindy Roberts (Dr.)	(402) 436-1308	10-12	300 S. 48th St (10)
313	Entrepreneurship F.P. (Bobbi)	Mindy Roberts (Dr.)	(402) 436-1715	9-12	285 S. 68 St Place, 4th Floor (10)
312	Information Technology F.P. (Bobbi)	Mindy Roberts (Dr.)	(402) 436-1776	9-12	285 S. 68 St Place, 4th Floor (10)
310	Science Focus Program (Shannon)	Patrick Hunter-Pirtle (Dr.)	(402) 436-1780	9-12	1222 S. 27 St (02)
357	Yankee Hill Program (Karla)	Barb Fitzgerald	(402) 436-1927	9-12	865 W. Burnham St (22)

MIDDLE SCHOOLS

210	Culler (Terri)	Gary Czapla	(402) 436-1210	6-8	5201 Vine St (04)
211	Dawes (Terri)	Angie Zabawa	(402) 436-1211	6-8	5130 Colfax Ave (04)
213	Goodrich (TBA)	Kelly Schrad	(402) 436-1213	6-8	4600 Lewis Ave (21)
214	Irving (Ann)	Susette Taylor (Dr.)	(402) 436-1214	6-8	2745 S. 22 St (02)
215	Lefler (Lori)	Jessie Carlson	(402) 436-1215	6-8	1100 S. 48 St (10)
220	Lux (Jane)	Duane Dohmen	(402) 436-1220	6-8	7800 High St (06)
216	Mickle (TBA)	Gene Thompson	(402) 436-1216	6-8	2500 N. 67 St (07)
212	Park (Kristi)	Ryan Zabawa	(402) 436-1212	6-8	855 S. 8 St (08)
217	Pound (Diann)	Chris Deibler (Dr.)	(402) 436-1217	6-8	4740 S. 45 St (16)
222	Schoo (Kym)	Bill Schulenberg	(402) 436-1222	6-8	700 Penrose Dr. (21)
218	Scott (Linda)	Dave Knudsen	(402) 436-1218	6-8	2200 Pine Lake Rd (12)
256	Don D. Sherrill Education Ctr. (Marva)	Teri Ourada (Dr.)	(402) 436-1924	K-9	330 N. 56th St (04)

ELEMENTARY SCHOOLS

121	Adams (Lynne)	Matt Dominy (Dr.)	(402) 436-1121	PreK-5	7401 Jacobs Creek Dr (12)
120	Arnold (Tracy)	J.J. Wilkins	(402) 436-1120	PreK-5	5000 Mike Scholl St (24)
123	Beattie (Cindy)	Sean Bailey	(402) 436-1123	PreK-5	1901 Calvert St (02)
124	Belmont (Natalie)	Polly Bowhay	(402) 436-1124	PreK-5	3425 N. 14 St (21)
127	Brownell (Sharon)	Chris Schefdore	(402) 436-1127	PreK-5	6000 Aylesworth Ave (05)
130	Calvert (Lorie)	Sandi Carrington-Robertson	(402) 436-1130	PreK-5	3709 S. 46 St (06)
129	Campbell (Rilla)	Julie Lawler	(402) 436-1129	K-5	2200 Dodge St (21)
131	Cavett (Cheryl)	Jeff Vercellino	(402) 436-1131	PreK-5	7701 S. 36 St (16)
132	Clinton (Alicia)	Terry Neddenriep (Dr.)	(402) 436-1132	PreK-5	1520 N. 29 St (03)
135	Eastridge (Nancy)	Deb Dabbert	(402) 436-1135	K-5	6245 L St (10)
136	Elliott (Sue)	Kathleen Dering	(402) 436-1136	K-5	225 S. 25 St (10)
159	Everett (Sue)	Michelle Suarez	(402) 436-1159	PreK-5	1123 C St (02)
140	Fredstrom (Summer)	Vicki Schulenberg	(402) 436-1140	K-5	5700 NW. 10 St (21)
139	Hartley (Pam)	Jeff Rust	(402) 436-1139	K-5	730 N. 33 St (03)
142	Hill (Peggy)	Michelle Phillips	(402) 436-1142	K-5	5230 Tipperary Trail (12)
143	Holmes (Nancy)	Haeven Pedersen	(402) 436-1143	PreK-5	5230 Summer (06)
145	Humann (Nola)	Randy Oltman	(402) 436-1145	PreK-5	6720 Rockwood Ln (16)
144	Huntington (Terese)	Rik Devney	(402) 436-1144	PreK-5	2900 N. 46 St (04)
147	Kahoa (Jane)	Russ Reckewey	(402) 436-1147	K-5	7700 Leighton Ave (07)
148	Kloefkorn (Rene)	Sue Braun	(402) 436-1148	K-5	6601 Glass Ridge Dr (26)
146	Kooser (Kim)	Ann Jablonski	(402) 436-1146	PreK-5	7301 N. 13 St (21)
149	Lakeview (Michelle)	Scott Nelson	(402) 436-1149	K-5	300 Capitol Beach Blvd (28)
153	Maxey (Nanci)	Suzanne Reimers	(402) 436-1153	K-5	5200 S. 75 St (16)
150	McPhee (Lanette)	Elaine Simpson	(402) 436-1150	PreK-5	820 Goodhue Blvd (08)
151	Meadow Lane (Brenda)	Ryan Knippelmeyer	(402) 436-1151	PreK-5	7200 Vine St (05)
154	Morley (Kathy)	Molly Bates	(402) 436-1154	K-5	6800 Monterey Dr (06)
155	Norwood Park (Bobbi)	Pam Hale	(402) 436-1155	PreK-5	4710 N. 72 St (07)
160	Pershing (Lynette)	Rhonda True	(402) 436-1160	PreK-5	6402 Judson St (07)
161	Prescott (Toni)	Ruth Ann Wylie	(402) 436-1161	PreK-5	1930 S. 20 St (02)
162	Pyrtle (Jaime)	Paula Baker	(402) 436-1162	K-5	721 Cottonwood Dr (10)
163	Randolph (Vicki)	Wendy Bonaiuto (Dr.)	(402) 436-1163	K-5	1024 S. 37 St (10)
164	Riley (Theresa)	Jeff Bjorkman	(402) 436-1164	K-5	5021 Orchard St (04)
170	Roper (Deb)	Tim Muggy	(402) 436-1170	PreK-5	2323 S. Coddington Ave (22)
165	Rousseau (Karla)	Wendy Badje (Dr.)	(402) 436-1165	PreK-5	3701 S. 33 St (06)
166	Saratoga (Rhonda)	Kathy Fleming	(402) 436-1166	PreK-5	2215 S. 13 St (02)
167	Sheridan (Anessa)	De Ann Currin (Dr.)	(402) 436-1167	K-5	3100 Plymouth Ave (02)
168	West Lincoln (Kim)	Scott Schwartz	(402) 436-1168	PreK-5	630 W. Dawes Ave (21)
169	Zeman (Connie)	Kristi Schirmer	(402) 436-1169	K-5	4900 S. 52 St (16)
156	Don D. Sherrill Education Ctr. (Marva)	Susan Glissman, Supervisor	(402) 436-1924	K-9	330 N. 56th St (04)

Visítenos en la Red: www.lps.org**HORARIOS ESCOLARES DE ENTRADA/SALIDA**

Los horarios de las escuelas pueden variar. Comuníquese con cada escuela para mayor información.

<u>Bachilleratos</u>	Entrada (a.m.)	Salida (p.m.)
Lincoln High	8:00	3:00
East High	8:00	3:00
North Star High	7:00	3:01
Northeast High	8:00	2:54
Southeast High	7:00	3:05
Southwest High	8:15	3:03
Arts & Humanities Focus Program	10:00	3:00
Bryan Community	9:00	2:40
Entrepreneurship Focus Program	8:00	12:30
Information Technology F. P.	7:35/1:35	9:10/3:10
Science Focus Program	10:00	3:00

<u>Secundarias</u>		
Culler	8:00	2:58
Dawes	8:00	2:58
Goodrich	8:00	2:58
Irving	8:00	2:58
Lefler	8:00	2:58
Lux	8:00	2:58
Mickle	8:00	2:58
Park	8:00	2:58
Pound	8:00	2:58
Schoo	8:00	2:58
Scott	8:00	2:58

<u>Primarias</u>		
Adams	8:15	2:53
Arnold	9:00	3:38
Beattie	8:15	2:53
Belmont	8:15	2:53

Brownell	9:00	3:38
Calvert	8:15	2:53
Campbell	9:00	3:38
Cavett	8:15	2:53
Clinton	8:15	2:53
Eastridge	9:00	3:38
Elliott	8:15	2:53
Everett	8:15	2:53
Fredstrom	8:15	2:53
Hartley	9:00	3:38
Hill	8:15	2:53
Holmes	8:15	2:53
Humann	9:00	3:38
Huntington	8:15	2:53
Kahoa	9:00	3:38
Kloefkorn	8:15	2:53
Kooser	8:15	2:53
Lakeview	9:00	3:38
Maxey	9:00	3:38
McPhee	9:00	3:38
Meadow Lane	9:00	3:38
Morley	9:00	3:38
Norwood Park	9:00	3:38
Pershing	8:15	2:53
Prescott	9:00	3:38
Pyrtle	9:00	3:38
Randolph	9:00	3:38
Riley	8:55	3:38
Roper	8:15	2:53
Rousseau	9:00	3:38
Saratoga	8:15	2:53
Sheridan	9:00	3:38
West Lincoln	9:00	3:38
Zeman	8:15	2:53

JARDÍN DE NIÑOS (KINDERGARTEN)

Se ofrece Jardín de Niños, todo el día, en todas las Escuelas primarias en este Distrito.



ATLETISMO Y ACTIVIDADES (402-436-1811)

■ Normas para la Participación Atlética Intramural e Interescolar

Programas intramurales

El programa intramural ha sido autorizado bajo la siguiente filosofía: la meta del programa intramural de las Escuelas Públicas de Lincoln consiste en brindar actividades que abarquen los intereses y necesidades de todos los alumnos. Las actividades incluidas surgen de las lecciones enseñadas en las aulas de educación física o de los intereses particulares de los alumnos. El programa disponible ha sido creado con el propósito de facilitar diversas actividades de valor práctico para los alumnos en sus vidas cotidianas.

La organización de eventos intramurales se lleva a cabo de manera supervisada ya sea en equipos, individualmente o en actividades de grupo en las que los alumnos de la escuela participan o compiten por voluntad propia.

Programas Atléticos Interescolares

El programa atlético interescolar de las Escuelas Públicas de Lincoln es considerado una parte integral del plan de estudios. Los alumnos participan por su propia voluntad y bajo el consentimiento y conocimiento de sus padres.

No se permitirá la participación del alumno cuando él/ella, los padres, o el entrenador opinen que no se encuentra en buen estado físico. El director de la escuela y/o el director de atletismo deberá ser informado acerca del estado físico del alumno si hay alguna duda en cuanto a su participación.

En caso de una lesión recibida en un juego o entreno, solamente se proveerán los primeros auxilios. La escuela no puede proveer o ser responsable por cualquier asistencia médica requerida, ni tampoco puede asumir o ser responsable por pérdidas o daños sufridos a consecuencia de lesiones de los alumnos. Si los padres o el doctor de la familia no pueden ser ubicados en caso de una lesión, el personal de las Escuelas Públicas de Lincoln ha sido autorizado para tomar la mejor decisión posible en cuanto a la búsqueda de ayuda y servicio médico competente. Los padres de familia están obligados a pagar por los servicios médicos profesionales y/o servicios relacionados; la escuela no deberá ser responsable por el pago de dichos servicios. Se recomienda la cobertura de un seguro privado para todos los participantes. SE INSTA A LOS PADRES A QUE COMPREN EL SEGURO DE ACCIDENTES QUE ELLOS PREFIERAN. (Vea por favor la sección de Seguro de Accidentes para Alumnos en este libro si necesita comprar cobertura de seguro).

A partir del 1 de mayo, El Consejo de Educación y la Asociación de Actividades Escolares de Nebraska esta requiriendo un examen físico anual. Todo alumno que participe en cualquier fase del programa atlético interescolar deberá hacer un examen físico anual, el cual es requerido cada año después del 1º de mayo por la Junta Directiva Escolar y la Asociación de Actividades Esco-

lares. Esto certifica que el atleta califica para todo el año escolar. Las Escuelas Públicas de Lincoln no aceptan exámenes físicos hechos por un quiropráctico para la participación en atletismo interescolar. Los Reportes del Examen Físico, el Formulario de Consentimiento de los Padres, el Código de Conducta, el Formulario de Información de Emergencia y la Carta de los Padres/Alumnos deberán llenarse y devolverse al director de atletismo de la escuela. Los reportes del Examen Físico serán archivados en el expediente permanente de la oficina de salud de la escuela. Todos los otros formularios se archivarán en la oficina del director de atletismo de la escuela. Estos formularios están disponibles en la oficina de atletismo o en la página web de la escuela.

La lista de conductas que podrían resultar en suspensión de entrenamientos, participación en competencias interescolares o en actividades co-curriculares está disponible en todas las escuelas bachilleratos o en la oficina del Director de Atletismo de LPS, 436-1811.

ADVERTENCIA

El propósito de esta advertencia es llamar su atención a la existencia de peligros potenciales asociados con las lesiones atléticas. La participación en cualquier actividad atlética intramural implica la posibilidad de lesiones de algún tipo. La severidad de tal lesión puede ir de pequeñas cortaduras, raspones y fatigas de músculos a lesiones más serias de los huesos, coyunturas, ligaduras, tendones o músculos, hasta catastróficas lesiones de la cabeza, cuello y columna vertebral. En raras ocasiones, las lesiones pueden llegar a ser tan graves que resultarían en discapacidad total, parálisis o muerte. Incluso bajo el mejor entrenamiento, el uso del mejor equipo de protección y una estricta observación de las normas, las lesiones aún son una posibilidad.

Traslados

La elegibilidad del alumno será acreditada hacia el bachillerato donde esté inscrito. Cualquier traslado subsiguiente hacia otra escuela, a menos que haya habido un cambio en el domicilio de los padres, resultará en falta de elegibilidad en competencias profesionales por 90 días escolares.

Los alumnos trasladados cuyas solicitudes de Opción de Inscripción se encuentren firmadas y archivadas antes del 1ro de mayo; quedarán inmediatamente aceptadas para el semestre de otoño. Los alumnos cuyas solicitudes de Opción de Inscripción no se encuentren firmadas y archivadas antes del 1ro de mayo no serán elegibles por noventa días escolares, con tales traslados sujetos a estrictos reglamentos.

Otros alumnos trasladados bajo la "Opción de no Inscripción" deberán haber firmado y enviado todos los formularios necesarios para el traslado hacia la escuela que desean asistir el próximo año escolar antes del 1ro de mayo; para que los alumnos sean elegibles, la escuela a la que el alumno va a ser trasladado deberá haber avisado a la oficina del NSAA por escrito, con fecha de envío no más tarde del 1ro de mayo. Los alumnos que no tengan sus formularios de inscripción firmados, enviados y aceptados antes del 1ro de mayo, no podrán calificar por noventa días, y sus traslados quedarán sujetos a un estricto proceso de apelación y excepción.

**ATLETISMO Y ACTIVIDADES - CONTINUACIÓN**

Una vez que los papeles de traslado hayan sido firmados, archivados y la oficina del NSAA notificada, el estudiante podría completar ese año de elegibilidad en la misma escuela que estaría dejando. El estudiante, no obstante será ilegible por 90 días al siguiente otoño en caso de que se arrepintiera y decidiera no transferirse.

Reclutamiento atlético/otras actividades

Cualquier comunicación, ya sea escrita o verbal, dirigida al alumno y/o padre de familia/tutor legal para persuadirlos a que acudan a una escuela fuera de su área de asistencia, será considerada como extorsión al proceso de decisión y selección de una escuela. Influencias ejercidas por cualquier empleado de las Escuelas Públicas de Lincoln, patrocinador voluntario o un entrenador voluntario constituirá una intención de reclutamiento. Cualquier empleado de las Escuelas Públicas de Lincoln, patrocinador voluntario o un entrenador voluntario culpable de reclutamiento será disciplinado proporcionalmente.

Límite de edad y requisitos académicos para la participación interescolar deportiva y recreativa

Límite de edad

Ningún alumno que haya cumplido los 19 años de edad será elegible para competencias interescolares excepto en el siguiente caso: el alumno que cumpla los 19 años de edad en o después del 1º de agosto será elegible basándose en su edad hasta el final del presente año escolar.

Requisitos académicos

El alumno de séptimo u octavo grado que cumpla 15 años de edad antes del 1º de agosto podrá participar en los equipos de bachilleratos.

Todos los alumnos que decidan participar en atletismo o actividades en las que se remunere a los maestros, patrocinadores o entrenadores, están obligados a mantener el siguiente nivel de rendimiento académico:

- tener 20 horas de créditos académicos en el expediente de la escuela procedentes del semestre antes de la participación. Pedimos que los alumnos inscritos en escuelas con horarios modulares hayan cursado un mínimo de 15 horas por trimestre y hayan aprobado un total de 20 horas de créditos académicos el semestre anterior; y
- tomar 20 horas de créditos académicos por semana durante el semestre de participación (el horario modular consiste de 15 horas de créditos por trimestre). En caso de inusitadas circunstancias, el participante, tutor legal o representante discutirá la situación con el personal escolar indicado en busca de una excepción a esta regulación.

Los requisitos particulares de cada bachillerato pueden variar. Por favor, pregunte en la escuela a la que asistirá su hijo sobre sus requisitos.

En casos de presuntas infracciones a esta regulación, el participante puede ser suspendido de los entrenamientos, participación en actividades co-curriculares de una clase designada o competencias interescolares. De todas formas, el procedimiento oficial adoptado por la Junta Directiva Escolar de Lincoln será obedecido. Reglamento 6740.1

Una lista de clases, actividades o deportes a los que aplica esta regulación se encuentra disponible en la oficina del Director de Atletismo de LPS, 402-436-1811.

LINCOLN PUBLIC SCHOOLS COMMUNITY NEWS

Conectándose con nuestra comunidad

Community News es una publicación mensual para los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias de las Escuelas Públicas de Lincoln. Incluye información sobre actividades fuera de la escuela para estudiantes y padres.

Solamente organizaciones sin fines de lucro y agencias dedicadas a la juventud, pueden comprar un espacio en Community News para informar a los estudiantes y sus familias acerca de programas de enriquecimiento o eventos para la juventud, en el área de Lincoln.

Community News está financiado por organizaciones sin fines de lucro que anuncian su publicidad. Para más información llamar a Zachary Baehr al (402) 436-1619





SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (402) 436-1610

Comunicaciones

La Red de LPS es una gran oportunidad de comunicaciones que se encuentran en la página web-www.lps.org. Cuenta con una gran variedad de videos, programas y actividades, así como también los enlaces de Facebook y Twitter. Busque el ícono de la cámara de vídeo bajo "LPS Connect" en la página principal.

LPS en la TV: La programación educativa producida o patrocinada por las Escuelas Públicas de Lincoln se transmite por el canal de cable 80/99 y también pueden verse en la Red de LPS.

Community News (Noticias de la Comunidad) es una publicación distribuida cada mes durante el año escolar entre los alumnos de las escuelas primarias y secundarias y a toda la comunidad tres veces por año. Ésta es una guía mensual para alumnos y padres sobre las actividades más sobresalientes y disponibles en las agencias cívicas de Lincoln. Noticias de la Comunidad es una publicación independiente. Para mayores informes sobre Noticias de la Comunidad, comuníquese con el Servicio de Comunicaciones al 402-436-1619.

EdNotes es un boletín electrónico de las Escuelas Públicas de Lincoln para los empleados del Distrito, que también se lo puede encontrar en el sitio electrónico de LPS. EdNotes destaca fotos y artículos de temas tratados por la Junta Directiva Escolar, currículo, instrucción, actividades estudiantiles y reconocimiento del personal.

El Reporte Anual de LPS se distribuye y está disponible para toda la comunidad. Esboza el desempeño del estudiante, la demografía y la situación financiera del Distrito.

Se Prohíbe Fumar

La política de la Junta Directiva Escolar de Lincoln prohíbe fumar o poseer tabaco en todos los edificios y predios de las Escuelas Públicas de Lincoln.

El Distrito ha creado un entorno escolar en el que se prohíbe fumar o poseer tabaco con tal de inculcar un mensaje positivo a más de 33,000 alumnos de Lincoln.

Agradeceremos su ayuda en nuestra meta para un entorno escolar sano y seguro de las influencias del tabaco en los niños de Lincoln. Cuando asista a eventos escolares, incluyendo eventos atléticos, recuerde que en nuestros predios se prohíbe fumar. Respete por favor la política de la Junta. Las canchas atléticas Seacrest Field, Den Hartog Fields y las canchas de cada escuela están incluidas en las expectativas de un entorno escolar sin tabaco.

Mal Tiempo (Reglamentos)

El Superintendente de las escuelas ha sido autorizado por la Junta Directiva Escolar de Lincoln para cerrar las escuelas públicas durante inclemencias del tiempo. Los representantes del superintendente avisarán a los medios de comunicación locales cada vez que las condiciones del clima demanden tal acción. La información será difundida frecuentemente por las estaciones de radio y televisión.

Cierre de Escuelas

Las Escuelas Públicas de Lincoln han desarrollado un sistema de comunicación masiva el cual nos ayudará a comunicarnos con los padres de familia en caso que se cancelen las clases a causa del mal tiempo. Además, el Distrito continuará comunicándose con todos los medios de comunicación cuando se cancelen las clases a causa del mal tiempo durante el invierno. La radio, televisión y el sistema masivo de comunicación, son los diversos sistemas que utilizamos para comunicarnos con nuestras familias cuando se trata de cancelar las clases por causa del mal tiempo. Tan pronto se haya

tomado una decisión de cancelar las clases, se le hará saber a los medios de comunicación. Tenga en cuenta que el mal tiempo puede afectar la tecnología en la que operamos, es por eso que utilizamos diversos sistemas para apoyar a otros sistemas.

Ya que el sistema masivo de comunicación se comunicará con cerca de 20,000 hogares y familias, y potencialmente a 33,000 estudiantes, significa que se llevará entre 40-45 minutos para que el sistema alcance a todos.

Si se toma la decisión de cancelar las clases, la noche anterior, el Distrito empezará a llamar de tal manera que el mensaje alcance a todas las familias antes de las 10:00 p.m. De cualquier manera, según las circunstancias, la decisión de cancelar las clases no podrá ser determinado hasta temprano en la mañana. En estos casos, nuestro sistema empezará hacer llamadas a las 5:15 a.m. la misma mañana que se haya cancelado las clases. Además, el Distrito pondrá un anuncio acerca de la clausura de clases tan pronto como sea posible en el sitio de Internet de LPS: www.lps.org.

Los anuncios acerca del cierre de otras escuelas en Nebraska son cubiertos en las transmisiones de radio y televisión de Lincoln. Los alumnos y sus padres deberán prestar especial atención a qué Distrito Escolar público se están refiriendo los medios.

La información será difundida frecuentemente por las estaciones de radio y televisión, y está disponible en la página web de LPS.

Después del inicio de clases

Se hará todo lo posible por evitar el cierre de las escuelas una vez hayan empezado las clases. Hay casos en los que es inevitable cerrar las escuelas durante el día si es que los niños han de regresar seguros a casa antes de que caiga una dura tormenta. En estos casos se avisará a los padres de familia cuanto antes sea posible. Si las escuelas cierran durante el día la noticia se anunciará en los medios y los padres deberán tener un plan reservado para tratar con estas circunstancias.

Decisión de los padres

Los padres pueden tomar la decisión de mantener a sus hijos en casa cuando haya temporal inclemente debido a circunstancias personales. Los alumnos ausentes debido a la severidad del clima cuando haya clases en la escuela, serán calificados como ausentes. La ausencia será tratada como cualquier otra ausencia legítima, siempre y cuando los padres comuniquen su decisión debidamente a la escuela. Los padres pueden recoger a sus hijos durante el mal tiempo a cualquier hora durante el horario escolar. Normalmente, no se permitirá la salida de la escuela de un alumno durante el mal tiempo basándose en una petición telefónica.

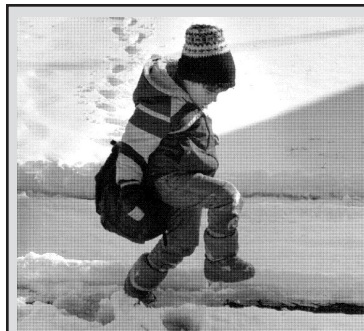
Procure evitar

Evite venir a la escuela durante una alarma de tornado. Los administradores de la escuela no permitirán que los alumnos salgan de los edificios durante una alarma de tornado. Los procedimientos de seguridad para tornados son practicados frecuentemente por los alumnos y el personal de la escuela. Además, pedimos a los padres que no llamen a las estaciones de radio y televisión o a las escuelas durante inclemencias climatológicas. Se hará todo lo posible por brindar información exacta y puntual a través de los medios locales.



Visítenos en la Red: www.lps.org

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - CONTINUACIÓN (402) 436-1610



La práctica de las Escuelas Públicas de Lincoln consiste en mantener los edificios abiertos siempre y cuando sea posible, incluso durante inclemencias climatológicas. Los padres pueden tomar la decisión de dejar a sus hijos en casa durante el mal tiempo aun cuando el superintendente no cancele las clases.

El superintendente reconoce que el mal tiempo dificulta las opciones de transporte, obligando a los padres a que tomen la decisión final con respecto a la asistencia de sus hijos a la escuela.

Se excusará a los alumnos cuyos padres informen a la escuela acerca de su ausencia debido al mal tiempo. Para mayores informes, llame al 402-436-1000

LPSDO Contactos Telefónicos

Los funcionarios de LPS sugieren a las familias que primero dirijan sus preguntas y comentarios a los maestro del aula o al personal de la escuela designada.

Si un padre o tutor legal no se siente satisfecho con la respuesta del maestro o del personal, entonces podrá comunicarse con los administradores de la escuela para tratar su asunto.

Y por último, si los padres han recurrido a todos los niveles administrativos de la escuela y aún no están satisfechos, podrán solicitar la ayuda de un funcionario en las Oficinas del Distrito (LPSDO-5905 O St.). Con tal de ayudarle a encontrar el personal idóneo. Aquí le proveemos una simple guía con la que pueda dirigirse a través del sistema administrativo de las Oficinas del Distrito de LPS.

LPSDO Departamentos Principales

Atletismo	402-436-1610
Asuntos Administrativos	402-436-1635
Servicios de Comunicación.....	402-436-1619
Centros Comunitarios de Aprendizaje.....	402-436-1964
Alcance Comunitario.....	402-436-1609
Currículo.....	402-436-1808
Uso de los Edificios.....	402-436-1072 x82036
Programas Federales.....	402-436-1988
Fundación de LPS	402-436-1612
Recursos Humanos	402-436-1582
Departamento de Instrucción	402-436-1626
Servicios Bibliotecarios	402-436-1628
Oficina Multicultural	402-436-1604
Servicios de Nutrición	402-436-1747
Manejo de Riesgo.....	402-436-1760
Educación Especial.....	402-436-1905
Asuntos Estudiantiles	402-436-1688
Oficina del Superintendente	402-436-1601
Transporte	402-436-1073

LPSDO Números Frecuentes

Accidentes, Estudiante o Visitas

Manejo de Riesgos (Kim Miller).....402-436-1759

Ley de Amparo para Americanos Discapacitados

(Marla Styles)

Ayuda para Actividades Escolares

(TBA)402-436-1610
Ayuda económica para zapatos atléticos, exámenes físicos, y toga y birrete, etc.

Atletismo

LPS Departamento de Atletismo (Kathi Wieskamp)402-436-1811
Información general sobre eventos atléticos en todo el distrito

Áreas de Asistencia,

Asuntos Estudiantiles (Deb Wilkins).....402-436-1680
Áreas de Asistencia, jurisdicciones de las escuelas, mapas

Autobuses y Transporte

LPS Departamento de Transporte402-436-1073
Pasajes, horarios, disponibilidad, etc.

Abuso Infantil

Servicios de Consejería.....402-436-1650
Reporte de casos potenciales

Fechas de Exámenes para la Admisión Universitaria

(Nancy Sedlak)402-436-1658

Computación

Centro de Atención Tecnológico.....402-436-1735
Ayuda y recomendaciones sobre una variedad de temas de computación y programas.

Asuntos de Consejería

(Russ Uhing)402-436-1650
Problemas de consejería estudiantil

Equipo de Respuesta a Crisis

24 horas al día, todo el año402-473-7954

Currículum

Director de Currículum (Jadi Miller).....402-436-1634

Especialistas del Currículum

Arte/Imagen (Lorinda Rice)	402-436-1813
Carreras/Edu. Técnica (Carol Andringa)	402-436-1819
Inglés/Lectura-Primarias (Lisa Oltman)	402-436-1804
Inglés/Lectura-Secundaria (David Smith)	402-436-1803
Dotados (Joan Jacobs)	402-436-1822
Matemáticas (Matt Larson)	402-436-1801
Supervisor Música (Lance Nielsen)	402-436-1631
Educación Física/Salud (Marybell Avery)	402-436-1812
Ciencias (TBD)	402-436-1802
Estudios Sociales (Randy Ernst)	402-436-1805



SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1610)

Idiomas Extranjeros (Jami Swanson) 402-436-1814

Servicios de Limpieza

CTF (Bill McCoy)402-436-1073

Reportes sobre el estado de la escuela de su hijo

Exámenes Dentales

Servicios de Salud (Marge Theel)402-436-1655

Problemas de Drogas Reportados en la Escuela

Servicios Estudiantiles 402-436-1653 ó 402-436-1652

Equidad en la Educación

Asuntos Estudiantiles (Russ Uhing)402-436-1650

Para ayuda o expresar su opinión

Coordinador de Tecnología Educativa

(Darin Raguse).....402-458-3132

Inglés como Segundo Idioma (ELL siglas en inglés)

Programas Federales 402-436-1998 ó 402-436-1989

Inscripción de Nuevos Alumnos

(Deb Wilkins).....402-436-1680

Expulsión de la Escuela

(James Boedeker)402-436-1653

(Pam Robinson)402-436-1652

Programas de Enfoque para Alumnos en Bachilleratos

Departamento de Instrucción (Pat Hunter-Pirtle)402-436-1637

Programas de Arte y Humanidades, Negocios, Ciencias y Tecnología

Programas para Estudiantes Dotados

Departamento de Currículo (Joan Jacobs)402-436-1822

Información acerca de la capacitación de los alumnos, etc.

Exámenes de Rendimiento para la Graduación

Evaluación y Examinación.....402-436-1796

ó llame al especialista del currículo designado

Requisitos del Examen de Rendimiento

Escritura (Kimberly Samuelson) 402-436-1823

Lectura (Alinda Stelk) 402-436-1823

Head Start

Programas Federales402-436-1995

Alumnos Desamparados o sin Hogar

Coordinadora de Niños Desamparados

(Russ Uhing).....402-436-1650

Recursos Humanos (Eric Weber).....402-436-1575

Vacunas

Servicios de Salud (Marge Theel)402-436-1655

Informes sobre las normas y regulaciones

Coordinador del Programa de Instrucción

(Tim Hahn).....402-458-3133

Solicitudes de Empleo

Recursos Humanos402-436-1582

Para trabajos con las Escuelas Públicas de Lincoln

Jardín Infantil (Kindergarten)

Preguntas Generales (Jadi Miller) 402-436-1634

Biblioteca

Servicios Informáticos de las Bibliotecas

(Mary Reiman)402-436-1627

Información acerca de libros y programas de las bibliotecas

Almuerzos, Desayunos

Solicitud de Comidas Gratis (Rachel Schrunk)402-436-1746

Dietas Especiales (Jessie Coffey) 402-436-1745

Uso de las cocinas en las escuelas (Mary French)402-458-1766

Sistema WebSMART (Jodi Lewis)402- 458-1743

Mantenimiento

(Scott Wieskamp)402-436-1065

Programa de Música

Departamento de Currículo (TBD)402-436-1631

Vocal, instrumental, disponibilidad de grupos, instrumentos

Relaciones Raciales

Oficina Multicultural (Thomas Christie)402-436-1604

Información sobre asuntos multiculturales

Reciclaje

FM (TBD).....402-436-1072

Información de programa en todo el distrito

Decreto de Rehabilitación (Sección 504)

(Russ Uhing).....402-436-1650

Cheques sin Fondos

Departamento de Contabilidad.....402-436-1762

Calendarios Escolares

John Neal.....402-436-1680, o 402-436-1610

Cancha Atlético Seacrest

Instalaciones 402-436-1811 ó 402-436-1081

Acoso Sexual

Funcionario del Título IX

(Eric Weber).....402-4436-1575

Educación Especial

(Jenny Fundus)402-4436-1905

IEP, Transporte y preguntas generales

Capacitación del Personal

Recursos Humanos402-4436-1810

Requisitos Estatales para Alumnos en Secundarias y Bachillerato, Lectura, Discurso e Interacción

(David Smith) 402-4436-1803

Matemáticas 402-4436-1801

Student Calendars (TBD).....402-436-1608

Expedientes Estudiantiles

(Deb Wilkins).....402-4436-1680

Expedientes Academicos

Sevicios Estudiantiles (Rosemary Eastwood).....402-436-1688

Traslados de Estudiantes

(Terry Walker)402-436-1684

Visítenos en la Red: www.lps.org**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN - CONTINUACIÓN** (402-436-1610)**Escuela de Verano** (Preparatoria)

Departamento de Instrucción

(Russ Uhing)402-436-1652

Información sobre la Escuela de Verano

Maestros

Departamento de Instrucción (Jane Stavem).....402-436-1625

Con referencia a quejas relacionado con un maestro

Resultados de Exámenes en Escuelas y Distritos

Evaluación y Examinación402-4436-1795

Boletos para Actividades de Atletismo (Deportes)

LPS Departamento de Atletismo.....402-436-1811

Traductores

Programas Federales402-4436-1988

Voluntarios/Ayuda a la Escuela

Voluntarios en las Escuelas.....402-4436-1668

Programa de Fomento Académico “TeamMates” 402-436- 1990

Información sobre cómo ayudar a los jóvenes (Walter Powell)

Programa de Experiencia en el Trabajo

Departamento de Currículo402-4436-1819

Permisos de Trabajo

Departamento de Currículo402-436-1821

CURRÍCULO (402-436-1808)**PROGRAMA DE ALUMNOS SUPERDOTADOS**

La Junta Directiva Escolar reconoce que entre la población estudiantil hay alumnos de talentos académicos excepcionales. Estos alumnos requieren servicios educativos consistentes con sus niveles de talento y facultades de aprendizaje. Las Escuelas

Públicas de Lincoln expandirán las oportunidades de aprendizaje de estos alumnos con el fin de ayudarles a:

- desarrollar niveles superiores de conocimiento y práctica de acuerdo con sus talentos y ritmo de aprendizaje en las materias avanzadas
- fomentar una autodisciplina académica y desarrollar las actitudes y habilidades esenciales para profundizarse en los estudios
- estudiar e interactuar con alumnos de similares talentos.
- desarrollarse como ambos, líderes y ejemplares modelos de conducta
- comprender y utilizar sus talentos

Los alumnos superdotados de LPS normalmente demuestran algunas de las siguientes características de aprendizaje:

1. Extraordinaria cantidad de información
2. Comprensión avanzada
3. Niveles superiores de comunicación verbal
4. Habilidad para pensar en términos abstractos
5. Habilidad para articular conceptos
6. Fino sentido del humor
7. Sentido de justicia
8. Logros superiores
9. Excelente rendimiento en las tareas
10. Expediente académico sobresaliente

El Programa para alumnos superdotados se centra en el desarrollo de habilidades de resolución de problemas académicos en literatura, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Los estudiantes pueden ser indentificados como elegibles para el programa de superdotados al sacarse 130 puntos en una prueba administrada de inteligencia, o por el proceso de recopilación de datos. Los padres que consideren a sus hijos como candidatos para el programa de superdotados deberán comunicarse con el administrador del programa o con el director de la escuela para que su hijo reciba evaluaciones adicionales.

SERVICIOS DE SALUD (402-436-1655)**Información sobre la Salud del Estudiante****Enfermedades en las escuelas**

El personal de la escuela informará a los padres/tutores cuando un alumno tenga que ser enviado a casa debido a una enfermedad. Las condiciones que requieren el envío de un alumno a casa incluyen: temperaturas de 100° F ó más, vómitos, diarrea, ronchas inexplicables, o cuando la enfermera de la escuela determine que la condición del niño impide el buen rendimiento en el plan de estudios, presenta un riesgo a la salud del niño u otros, o que una consulta médica es obligatoria a menos que se resuelva la condición. Por favor, incluya los números de emergencia en la forma de inscripción a los que se le pueda llamar de día si su hijo se enferma o lesiona mientras está en la escuela.

Informe al personal de la oficina de salud de la escuela acerca de cualquier problema físico que considere importante para el éxito de su alumno en el aula y/o la seguridad de la escuela.

Guía para la administración de medicamentos

Los padres/tutores legales deben proporcionar un consentimiento escrito y firmado antes de que el niño reciba medicamentos en la escuela. Un formulario de consentimiento ha sido incluido al dorso de este manual.

Las medicinas ya sea con receta o sin receta deben ser proveídas por el padre/tutor legal en un frasco con la etiqueta de la farmacia o la etiqueta de la fábrica. No se aceptarán medicinas reempacadas. Las medicinas también requieren la autorización de un doctor antes de ser administradas en la escuela. Por favor, limite el suministro de la escuela a dos semanas.

Medicamentos de emergencia

Tal y como lo requiere la ley estatal, las Escuelas Públicas de Lincoln mantienen un Protocolo de Emergencia, el cual requiere la administración de los medicamentos (“epinephrine” por inyección y “albuterol” por inhalación) en casos de reacciones alérgicas o asma. El protocolo es administrado por personal capacitado,



SERVICIOS DE SALUD - CONTINUACIÓN (402-436-1655)

bajo la supervisión de doctores en el Comité de Asesoría Médico. Se harán todos los esfuerzos posibles por comunicarse con los padres o tutores legales de inmediato cada vez que haya una emergencia; por lo tanto, es muy importante que la información esté al día en la oficina de la escuela. Llame a la enfermera de la escuela para obtener mayores informes acerca del protocolo.

Los alumnos de las Escuelas Públicas de Lincoln que hayan sido diagnosticados con asma o alergias graves podrán cargar sus inhaladores o Epipens para automedicarse. La autorización para este permiso es coordinada por la enfermera de la escuela y requiere el consentimiento de los padres/tutor legal y el de un doctor. Los alumnos con diabetes podrán portar suministros de glucosa y otros equipos para automedicarse, siempre y cuando haya autorización previa para hacerlo. Sugerimos que los padres/tutores legales se comuniquen con la enfermera de la escuela asignada al edificio de su hijo para mayores informes sobre el control de estas y otras enfermedades.

Exámenes de salud en la escuela

La ley de Nebraska requiere ciertos exámenes de salud en la escuela. Los niños en preescolares y jardín infantil así como los de cuarto, séptimo y décimo grado recibirán exámenes visuales, auditivos, dentales y de estatura y peso. El programa de evaluaciones también incorpora exámenes de presión de la sangre y la escoliosis (curvatura dorsal) en el sexto y octavo grado. También podrán ser examinados los alumnos procedentes de cualquier grado admitidos al Proceso de Ayuda Estudiantil (Student Assistance Process) y los que sean referidos a la enfermera de la escuela debido a problemas de salud. Los padres serán informados sobre la presencia de cualquier problema de salud. Los padres que opten porque sus hijos no participen en los exámenes de salud de la escuela deberán proveer los resultados de sus propios exámenes médicos, fechado no antes del 1º de mayo del presente año escolar, para el 1º de diciembre.

Examen físico

Se requiere evidencia de un examen físico por un médico, PA, o APRN competente dentro de seis meses antes del ingreso del niño a clases del programa de Educación Inicial (Early Childhood), jardín infantil (kindergarten) y séptimo grado, o en caso de transferencia de otros estados a cualquier grado. El padre o tutor legal que rehúse deberá entregar una explicación escrita indicando su objeción. La explicación escrita quedará archivada en el expediente estudiantil. Los formularios de excepción se encuentran en la oficina de la escuela. Otros requisitos de exámenes físicos aplicarán para la participación atlética.

Exámenes de la vista

Se requerirá prueba de un examen de la vista proveídos por un doctor, el asistente de un doctor, una enfermera certificada o un optometrista dentro de 6 meses antes del ingreso de un niño a la primaria o cualquier otro grado, y en el caso de un traslado de otro estado. No se pedirá dicho examen de cualquier niño cuyo padre o tutor legal rehúse por escrito.

GUIA PARA EL CONTROL DE PIOJOS

CON EL PLAN DE:

- Mejorar el control de condiciones dañinas;
- Reducir el ausentismo provocado por los piojos; y
- Facilitar la participación de los padres en los esfuerzos de control...

1. La familia será notificada al encontrarse piojos vivos en el estudiante. El estudiante puede ir a su casa al final del día, pero los padres/tutores tienen la opción de recoger a su hijo más temprano si así lo desean, para empezar el tratamiento.
2. Se les proporcionará a las familias información e instrucciones por escrito. Es necesario el tratamiento inmediato, con la eliminación de liendres.
3. El estudiante puede regresar a la escuela tan pronto se haya tratado del problema de los piojos.
4. Un estudiante que ha sido identificado por tener o tratarse el problema de piojos, deberá reportarse a la enfermería de la escuela para ser inspeccionado, antes de regresar a clase.
5. Un estudiante que regresa a la escuela después del tratamiento, será revisado nuevamente en 7-10 días.
6. Sugerimos a las familias que después del tratamiento, revisen la cabeza de sus hijos por piojos o liendres y que repitan frecuentemente esta revisión durante dos semanas.
7. Tres casos repetidos de piojos vivos pueden llevar a la exclusión de la escuela hasta que el alumno no tenga más piojos.
8. Sugerimos a las familias que reporten los casos de piojos a la enfermería de la escuela. Las enfermeras de la escuela están disponibles para responder preguntas acerca del tratamiento.

Para más información llame a la enfermera de la escuela de su hijo o al Departamento de Asuntos Estudiantiles, Oficina de Servicios de Salud, (402) 436-1655.

Visítenos en la Red: www.lps.org**SERVICIOS DE SALUD - CONTINUACIÓN** (402-436-1655)**REQUISITOS DE VACUNACIÓN**

Los estudiantes deben presentar prueba de vacunación al momento de inscripción en las escuelas públicas de Lincoln. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de inmunización no estará permitido continuar en la escuela. Los estudiantes con condiciones médicas, o sinceras creencias religiosas que no permiten vacunas, deben completar una declaración de renuncia la cual se encuentra disponible en las enfermerías de las escuelas.

Los estudiantes no vacunados podrán ser excluidos de la escuela en caso de un brote de alguna enfermedad.

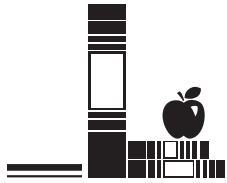
GRUPO ESTUDIANTIL	VACUNAS REQUERIDAS
2-5 años inscritos en un programa afiliado a las escuelas sin acreditación como guardería.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 dosis de DtaP, DTP, o la vacuna DT; • 3 dosis de Polio; • 1 dosis de MMR dada no antes de (4) días antes de su primer de su primer año de vida; • 3 dosis de Hib o 1 dosis de Hib aplicada a los 15 meses de edad; • 3 dosis de la vacuna Hepatitis B administrada bajo las guías mínimas de intervalos¹; y • 1 dosis de Varicela²
Estudiantes entrando a la escuela por primera vez (Kindergarten o Primer Grado) _____ Estudiantes entrando al séptimo grado _____ Estudiantes transferidos de otros estados no importando el grado (incluyendo a estudiantes extranjeros)	<ul style="list-style-type: none"> • 3 dosis de DtaP, DTP, DT, o Td con al menos una dosis administrada no antes de (4) días antes de que cumpla 4 años de edad. • 3 dosis de Polio; • 2 dosis de MMR con la primera dosis administrada no antes de los 4 días de su primer año de vida y las dos dosis separadas por lo menos por 28 días; • 3 dosis Hepatitis B pediátrica, o si se sigue la aplicación alternativa de Hepatitis B, 2 dosis de Hep B para adultos e indicada específicamente para adolescentes de 11-15 años de edad. La dosis debe cumplir con la guía¹ de intervalos mínimos para ser considerada válida. • 2 dosis de vacuna contra la Varicela² con la primera dosis administrada no antes de los 4 días de su primer año de vida y las dos dosis separadas por lo menos por 28 días. • Para 7mo grado unicamente: 1 dosis de Tdap (debe contener un refuerzo de Tos Ferina) esta dosis puede ser suministrada en cualquier momento depues de los 10 y 11 año de edad dependiendo de la marca de la vacuna.
TODOS los estudiantes NO señalados anteriormente	<ul style="list-style-type: none"> • 3 dosis de DtaP, DTP, DT, o Td; • 3 dosis de Polio; • 2 dosis de MMR suministradas no antes de los 4 días previos a su primer año de vida y separadas entre si por lo menos por 28 días; • 3 dosis de Hepatitis B, o si se usa la aplicación de Hepatitis B alternativa, 2 dosis de Hep B son especificadas para adolescentes de 11-15. La dosis debe cumplir con la guía¹ de intervalos mínimos para ser considerada válida. • 2 dosis de vacuna contra la Varicela² con la primera dosis administrada no antes de los 4 días de su primer año de vida y las dos dosis separadas por lo menos por 28 días.

ATENCIÓN POR FAVOR

¹ Los intervalos mínimos para la vacuna del Hepatitis B son a) 28 días entre dosis #1 y #2, b) 112 días entre #1 y #3, c) 56 días entre dosis #2 y #3 d) la edad mínima para la dosis #3 es 164 días de edad, e) para los que están en un horario de dosis alternativa (productos aprobados: "RecombivaxHB") el intervalo entre #1 y #2 debe ser 122 días o más. Las dos dosis alternativas deben ser administradas entre los 11 y los 15 años y debe ser completada antes de los 16 años de edad.

² El requisito para la Varicela, si es aplicable, se cumple con una declaración firmada del padre o de una institución médica indicando que el niño ya tuvo varicela. Incluya el año en que le dio, el requisito de la varicela avanzará cada año hasta el 2010-2011 cuando todos los alumnos en todos los grados tendrán que mostrar pruebas de vacunas o de inmunidad.

Para información sobre sobre excepciones llame al 436-1655 ó comuníquese con la enfermera de su escuela. REQUISITOS DE VA REDE



Lincoln Public Schools

P.O.Box 82889 • Lincoln, NE 68501 • (402) 436-1000 • (Fax) 436-1620

Mayo 2014

Estimados padres y estudiantes de las Escuelas Públicas de Lincoln:

La legislatura de Nebraska aprobó una ley exigiendo a los distritos escolares la adopción de una póliza con respecto a los honorarios estudiantiles. La Junta Directiva Escolar de Lincoln adoptó la pólizas de honorarios adjunto (Póliza 5520), el 22 de abril de 2014.

Se adjunta las "Pólizas de Tarifas del estudiante" de las Escuelas Públicas de Lincoln y una descripción de programas / materiales / suministros, cubiertos por la póliza. Se incluye también la solicitud de exención de cuotas junto con la póliza. Ésta puede encontrarse en la parte posterior del folleto de Información Importante.

Las solicitudes completadas deben ser devueltas a la oficina principal de la escuela donde asiste el estudiante.

Si usted tiene preguntas acerca de esta póliza, qué elementos están cubiertos por la exención, o sobre el proceso mismo de la aplicación, por favor comuníquese con el director de la escuela de su estudiante.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink that reads "Dr. Jane Stavem". The signature is written in a cursive style.

Dra. Jane Stavem
Superintendente Asociada de Instrucción

Copia: Directores de Escuelas



DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN (402-436-1626)

Política de Honorarios Estudiantiles

Reglamento 5520

Honorarios Estudiantiles

La Junta Directiva Escolar de las Escuelas Públicas de Lincoln ha adoptado la siguiente política de honorarios estudiantiles de acuerdo con la Ley de Autorización para Honorarios Estudiantiles en Escuelas Públicas Primarias y Secundarias.

La política general del Distrito consiste en brindar educación gratuita de acuerdo con la Constitución de Nebraska y las leyes estatales y federales. Esto quiere decir que la responsabilidad del Distrito es proveer educación gratuita en las clases requeridas por ley o reglamento estatal y proveer también el personal docente, las aulas, equipo y recursos necesarios para tal instrucción sin honorarios o costo alguno a los alumnos.

El Distrito no provee servicios, actividades y programas para los niños que se extiendan más allá de los requisitos constitucionales mínimos para la instrucción gratuita. Históricamente, los alumnos y sus familias han contribuido a los esfuerzos del Distrito por facilitar dichos servicios, programas y actividades. La perspectiva general del Distrito consiste en continuar promoviendo y, hasta donde la ley lo permita, requerir tales contribuciones de los alumnos y sus padres con tal de mejorar el plan de estudios que ofrece el Distrito.

Bajo la Ley de Autorización para Honorarios Estudiantiles en Escuelas Públicas Primarias y Secundarias; el Distrito debe adoptar guías y normas específicas para la aplicación de la ley. Estas normas están sujetas a la guía e interpretación de los administradores y la Junta Directiva Escolar. Las nuevas normas incluyen el “Apéndice 1”, el cual provee detalles específicos acerca de los honorarios y materiales requeridos durante el año escolar 2013-2014. Sugerimos que los padres de familia, tutores legales y alumnos se comuniquen con el director de la escuela o los maestros, o con los entrenadores y responsables de programas para más detalles.

1. Guía de ropa no especializada requerida para clases y actividades designadas

Los alumnos son responsables por su propia vestimenta y por el respeto a las normas establecidas en cada escuela, así como de vestirse de manera adecuada para la actividad o el programa en el que estén participando. Los alumnos son también responsables de vestirse de acuerdo con las guías especificadas por los maestros para programas, clases y actividades. El Distrito proveerá equipo especializado para las clases en las que se requiera tal equipo, especialmente equipo de protección visual en clases técnicas, vocacionales, de tecnología industrial, química y otras áreas en las que el alumno se expone a metales, líquidos, polvo, cambios de temperatura, cualquier

especie de soldadura, reparación de vehículos, materiales explosivos, radiación, u otros peligros similares. Los administradores de las escuelas deberán cerciorarse de que tal equipo esté disponible en las aulas y áreas de la escuela donde sean necesarios; los maestros deberán instruir a los alumnos sobre el uso correcto del equipo. Los alumnos tienen la responsabilidad de seguir las instrucciones y de usar el equipo de acuerdo a lo instruido.

2. Artículos de consumo y misceláneos

- a. Actividades extracurriculares. Los alumnos tienen la responsabilidad de proveer sus propios artículos de consumo cuando participan en actividades extracurriculares.
- b. Clases
 - i. Útiles escolares. Los útiles necesarios para que los alumnos se beneficien de las clases serán proveídos por el Distrito para ser usados durante el día escolar. Sugerimos a los alumnos, aunque no es requisito, que traigan sus propios útiles escolares, tales como papel, lápices, borradores, etc. Hay una lista específica de los útiles escolares aprobados por la Junta en el manual estudiantil o en otros suplementos o publicaciones. La lista puede incluir daños reembolsables o pérdida de depósitos requeridos para el uso de ciertas propiedades del distrito.
 - ii. Artículos perdidos o dañados. Los alumnos son responsables por el cuidado y uso debido de la propiedad escolar. Los alumnos y sus padres o tutores legales serán responsables por los daños incurridos en la propiedad escolar cuando tales daños sean causados o incitados por el alumno, y serán responsables por el costo del reemplazo razonable de la propiedad escolar extraviada por el alumno.
 - iii. Material requerido en las clases. Los alumnos pueden y deben ser animados a que compren su propio material para proyectos especiales. Algunos proyectos (proyectos de arte y talleres) podrán convertirse en propiedad del alumno después de finalizados. Si un proyecto incluye material que haya sido enteramente suministrado por el Distrito, se pedirá al alumno, como condición para quedarse con el proyecto, que reembolse al Distrito el valor razonable del material utilizado. Los materiales suministrados por el Distrito serán de calidad normal. Si el alumno desea crear un proyecto que incluya materiales adicionales a los que provee el Distrito, el alumno será responsable por el costo de tales materiales para el proyecto.
 - iv. Material para las clases de música. Los alumnos deberán proveer sus propios instrumentos para participar en cursos de música opcional. Hay instrumentos disponibles sin costo alguno para los alumnos que califiquen en el programa de excepción de honorarios. El Distrito no está obligado a proveer instrumentos de marca específica a ningún alumno.
 - v. Estacionamiento. Podrá exigírcele a los alumnos que



DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

paguen por el estacionamiento en los predios de la escuela o en actividades organizadas por la escuela; el alumno será responsable por cualquier multa o daños causados con los vehículos o en caso que no se cumplan las normas de tránsito de la escuela.

3. Actividades Extracurriculares — Equipo o uniforme especializado

Las actividades extracurriculares se refieren a actividades estudiantiles u organizaciones supervisadas o administradas por el Distrito que no cuentan para la graduación o para avanzar de grado, y en las que, por lo tanto, la participación no es requerida por el Distrito.

El Distrito proveerá equipo especializado para la participación en actividades extracurriculares patrocinadas por las escuelas. El Distrito no está obligado a proveer equipo o uniformes de marca específica. El equipo o uniforme diseñado a la talla del alumno y usado exclusivamente por él o ella, tales como uniformes para el equipo de baile, porristas, uniformes atléticos, uniformes de bandas escolares (ejs., coro o teatro), así como las camisas de cada miembro del equipo participante, serán la responsabilidad del alumno.

El costo de mantenimiento del equipo o vestimenta, incluyendo los uniformes comprados por el alumno y de su uso exclusivo, será la responsabilidad del alumno participante. El equipo usado exclusivamente por el alumno durante todo el año, tales como equipo de golf, guantes de softbol, y otro equipo semejante, deberá ser proveído por el alumno participante. Los artículos médicos para el uso y beneficio personal del alumno (frenos, lentes, etc.) son responsabilidad del alumno participante. Los alumnos tienen la responsabilidad de proporcionar equipo o vestimenta para la participación en actividades extracurriculares o de pagar un costo razonable por el uso del equipo o vestimenta de la escuela. Con respecto a las actividades musicales extracurriculares, los alumnos serán responsables por el equipo especializado, tales como instrumentos musicales, o vestimenta especializada, o el pago razonable por el uso del equipo o vestimenta.

4. Actividades Extracurriculares- Honorarios de participación

Cualquier gasto incurrido en la participación de actividades extracurriculares está detallado en el apéndice “1” para el año escolar 2013-2014.

Se cobrarán los gastos de entradas a eventos y actividades extracurriculares.

5. Costos de la educación postsecundaria

Los alumnos son responsables por los costos de la educación postsecundaria. La frase “educación postsecundaria” se refiere a la “matrícula universitaria y otros gastos incurridos para tomar clases y obtener créditos en una institución universitaria”. Los cursos universitarios en los que el alumno reciba créditos para graduarse de la escuela y en los que también

obtenga créditos postsecundarios, serán ofrecidos sin costo de matrícula, transporte, libros y otros honorarios aplicables.

6. Transporte

Los alumnos son responsables por los costos de transporte establecidos por el Distrito hasta donde las leyes y regulaciones estatales y federales lo permitan.

7. Copias de los expedientes estudiantiles

El superintendente y su personal son responsables por establecer un costo razonable para obtener copias del expediente académico. El padre, encargado o el alumno es responsable por el costo de cada copia. La imposición de pagos por cada copia no deberá impedir el acceso del padre o alumno a su propio expediente académico, por lo tanto, no habrá ningún costo cuando solamente se trate de la inspección y revisión de los expedientes. Las regulaciones permiten que se proporcione una copia sin costo alguno para ser revisada por el padre o alumno, también puede darse el caso en que se provean copias adicionales gratis cuando la situación lo amerite y en la medida en que las leyes y regulaciones estatales y federales lo requieran.

8. Participación en servicios preescolares y programas antes y después de la escuela

Los alumnos son responsables por los honorarios de participación en actividades antes y después de clases o por los costos de servicios preescolares del Distrito, excepto cuando dichos servicios sean requeridos y especificados sin costo al alumno

9. Asistencia a la escuela de verano o a la escuela nocturna

Los alumnos son responsables por los costos requeridos en la participación de clases durante el verano o en la escuela nocturna. Los alumnos son también responsables por los costos incurridos en cursos por correspondencia.

10. Programa de almuerzos y desayunos

Los alumnos son responsables por el costo de los alimentos en el programa de almuerzos y desayunos del Distrito. El costo de los artículos vendidos a los alumnos debe ser consistente con las regulaciones estatales y federales aplicables. Los alumnos también son responsables por el costo de comidas, bebidas, y artículos de consumo personal que hayan sido obtenidos del Distrito o la escuela, ya sea de la cafetería, la tienda de la escuela, las máquinas, organizaciones escolares, la biblioteca o algún club. Habrá circunstancias en las que se pedirá a los alumnos que traigan su propia comida a excursiones y actividades semejantes.

11. Política de excepción

Las normas del Distrito proveen ayuda de acuerdo con la Ley de Autorización para Honorarios Estudiantiles en Primarias y Secundarias. Los alumnos que califican en el programa de



Visítenos en la Red: www.lps.org

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

comidas gratis o a precios reducidos del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos recibirán ayuda con los siguientes gastos: (1) participación en actividades extracurriculares y (2) el uso de un instrumento musical en clases optativas que no sean extracurriculares. La participación en el programa de comidas gratis o a descuentos no es requisito para recibir los beneficios de esta sección. Animamos a los estudiantes y sus padres a que soliciten ayuda para gastos escolares antes de participar o asistir a una actividad y antes de invertir en el proyecto. El formulario deberá ser llenado antes de que concluya la actividad para la que se necesite ayuda.

y programas antes y después de la escuela); Neb. Rev. Stat. §§79-1106 to 79-1108.3 (programa de currículo acelerado o diferenciado)

12. Política de distribución

El superintendente y sus designados deberán publicar las normas de honorarios estudiantiles en el manual de la escuela u otra publicación similar (por ejemplo, los honorarios estudiantiles pueden aparecer en un apéndice del manual escolar). El manual escolar y el apéndice deberán ser distribuidos sin costo alguno a todos los alumnos del Distrito y en cada casa donde resida por lo menos un alumno.

13. Fondo de honorarios estudiantiles

La Junta Directiva Escolar ha establecido un fondo de honorarios estudiantiles. El fondo estudiantil es distinto del fondo escolar y no es financiado por los impuestos; este fondo consiste de todo el dinero recaudado de los alumnos y queda sujeto a ser explícitamente utilizado para propósitos de gastos estudiantiles. Los fondos que se recojan en esta cuenta serán para: (1) la participación en actividades extracurriculares, (2) costos de educación postsecundaria, y (3) escuela de verano y escuela nocturna.

Fecha de promulgación

(o última revisión): 5/22/2012

Leyes y regulaciones

relacionadas: 6320, 6320.1, 6440

Referencia jurídica:

Referencia legal: Neb. Rev. Stat. §§79-2,125 to 79-2,135 y Leyes 2003, LB 249 (Ley de Honorarios Estudiantiles para Alumnos en Escuelas Públicas); la Constitución de Nebraska, Artículo VII, sección 1.; Neb. Rev. Stat. §§ 79-241, 79-605, y 79 611 (transporte); Neb. Rev. Stat. § 79-2,104 (expedientes estudiantiles); Neb. Rev. Stat. §79-715 (equipo de protección visual); Neb. Rev. Stat. §79-737 (responsabilidad de los estudiantes en caso de daños a la propiedad escolar) Neb. Rev. Stat. §79-1104 (servicios preescolares





DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

Apéndice "1" a los Honorarios Estudiantiles 2014-2015

Escuelas Públicas de Lincoln *Explicaciones Adicionales de Materiales Requeridos y Cuotas* 1

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUOTA O MATERIAL	\$ CANTIDAD DE LA CUOTA (ANTICIPADA O MÁXIMA) ² O MATERIAL ESPECÍFICO REQUERIDO
PROGRAMAS DE PRIMARIAS		
Educación Física	Vestimenta adecuada (vestimenta no-especializada)	Zapatos tenis
Música (Clases de banda-opcional)	Instrumentos musicales	Instrumentos musicales y accesorios (lengüetas, lubricante para válvulas, baquetas, liras, carpetas, grasa para la vara del trombón, protectores de caña, bastoncillos de limpieza, cepillos de boquilla, protectores de cojín, ligaduras y una "funda", etc.) Instrumentos disponibles limitados para su uso por cualquier estudiante. El alquiler es de \$ 50 para el uso del instrumento de propiedad de la escuela.
Útiles escolares	Materiales generales tales	Ninguno – los útiles escolares necesarios serán puestos a disposición por la escuela. Los estudiantes serán responsables por el costo de reposición de los útiles dañados o perdidos. A los estudiantes se les permite, pero no se les requiere, traer artículos de las listas de útiles de clase que pueden ser distribuidos por la oficina o los profesores.
Feria de la Ciencia (Opcional)	Materiales apropiados	Material de presentación, materiales para el experimento o exhibición.
Excursiones de Rutina	Transporte y costo de admisión	Ninguno — El costo de excursiones de rutina, relacionadas con la clase y patrocinadas por la escuela, será pagados por la escuela. Se puede sugerir a los padres, mas no exigirles, que contribuyan con los gastos de la excursión. Con tal de minimizar los gastos, la máxima contribución solicitada a los padres será de \$6.00 (Si la administración consintiere, la contribución solicitada podría llegar hasta los \$100 en casos de salidas para estudios especiales). Las comidas de las excursiones serán la responsabilidad del alumno. La escuela proveerá la comida a los alumnos que califican para comidas gratis/precio reducido.
Clases de verano	Clases de verano, escuela nocturna (si es aplicable)	\$100.00 Podrá cobrarse hasta cien por clase.
Copias	Uso de copadoras de la escuela	Cinco centavos (.05) por página (cuando sea aplicable).
Comidas escolares		Los precios de las comidas se basan en la guía de recomendación federal y se comunicarán a las familias.
PROGRAMAS DE SECUNDARIAS		
Educación Física	Vestimenta apropiada (vestimenta no-especializada)	Zapatos tenis, shorts y camisa
Feria de Ciencia (Opcional)	(Materiales apropiados)	Material de presentación, materiales para el experimento o exhibición.
Excursiones de Rutina	Transporte y costos de admisión	Ninguno — El costo de las excursiones de rutina, relacionadas con la clase y patrocinadas por la escuela, será pagado por la escuela. Se puede sugerir a los padres, mas no exigirles, que contribuyan con los gastos de la excursión. Con tal de minimizar los gastos, la máxima contribución solicitada a los padres será de \$6.00 (Si la administración consintiere, la contribución solicitada podría llegar hasta los \$100 en casos de salidas especiales). Las comidas de las excursiones serán la responsabilidad del alumno. La escuela proveerá la comida a los alumnos que califican para comidas gratis/precio reducido.
Música (Clases de banda -opcionales)	Instrumentos musicales	Instrumentos y accesorios musicales. (lengüetas, lubricante para válvulas) Instrumentos disponibles limitados para su uso por cualquier estudiante. El alquiler es de \$ 50 para el uso del instrumento de propiedad de la escuela.
Útiles escolares	Materiales básicos, tales como: lapiceros, lápices crayones, cuadernos, etc.	Ninguno — los útiles escolares necesarios para la instrucción serán proveídos por la escuela. Los alumnos podrán comprar sus propios útiles escolares, aunque no es requerido, de las listas de la escuela o de las listas entregadas por cada maestro.
Matemática avanzada o clases de ciencias	Calculadoras especializadas	Se proveen calculadoras para el uso en las aulas. Sugerimos, aunque no es requerido, que cada alumno compre su propio equipo.



Visítenos en la Red: www.lps.org

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUOTA O MATERIAL	\$ CANTIDAD DE LA CUOTA (ANTICIPADA O MÁXIMA) ² O MATERIAL ESPECÍFICO REQUERIDO
Copias	Uso de las copadoras	Cinco centavos (.05) por página cuando sean aplicables.
Comidas Escolares		Los precios de las comidas se basan en la guía de recomendación federal y se comunicarán a las familias.
Clases/educación post-secundaria	Matrícula y cuotas para los cursos universitarios para credito.	Ninguno — El alumno deberá pagar todos los gastos de su educación post-secundaria directamente a la universidad.
Exámenes de admisión a la universidad	Exámenes y programas de preparación	Los exámenes de admisión y cursos de preparación para la universidad, tales como el ACT, PSAT y ACT son opcionales y deberán pagarse directamente a las compañías privadas que los proveen.
Identificación estudiantil	Carné estudiantil con foto	\$3 por duplicados.
Clases de verano	Se ofresen durante el verano, o escuela nocturna (si es aplicable)	\$200 por una clase que equivale cinco horas de credito.
Uso del armarios	Uso del candado y/o armario de la escuela	Se pedirá una cuota de \$10 por año.
Estacionamiento	Uso del estacionamiento durante el día escolar.	\$20 máximo por año. Se pedirá a los alumnos que firmen y exhiban el permiso en sus automóviles.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y OTROS PROGRAMAS

Nota: Los ítems marcados en letra negra están sujetos a exención de cuotas.

Actividades Atléticas

1. Admisión	Cuotas de admisión para los espectadores (eventos deportivos)	\$5 máximo por evento. Los alumnos podrán comprar por \$15 una tarjeta de actividades válida por 10 entradas, o por \$30 un pase valido para toda la temporada. El costo de las entradas a eventos y conferencias atléticas del Distrito será determinado por el NSAA pero no deberá exceder los \$10 por evento.
2. Exámenes físicos	Exámenes físicos requeridos por el NSAA	El costo varía; el pago deberá hacerse directamente al médico o a la clínica.
3. Equipo y uniformes (Atletismo, porristas, equipo de abanderados, y equipos de baile)	Los alumnos son responsables por el equipo y uniforme necesario para el deporte o actividad no suministrado por el Distrito y son responsables por cualquier uniforme o equipo opcional asociado con el deporte o actividad	El equipo de atletismo requerido incluye la ropa interior (calzoncillos, sostén, medias y camisas interiores), equipo de entreno, incluyendo shorts, camisas, medias y zapatos diseñados para la actividad y ropa adecuada para viajes de equipo. Los zapatos diseñados para la actividad son un requisito. Los artículos opcionales a cargo del alumno incluyen: maletas atléticas, ligas de pelo, sudaderas, guantes, caretas para nadar, protectores y artículos personales de cuidado médico (frenos, aparatos ortopédicos, etc.). Artículos adicionales para ciertos deportes o actividades incluyen: (ver página siguiente)

Béisbol	Guantes de béisbol
Básquetbol	Nada adicional
Tenis	Raqueta
Cross Country	Nada adicional
Fútbol americano	Nada adicional
Golf	Clubs
Fútbol soccer	Nada adicional
Softball	Guantes de softball
Natación/Clavado	Traje de baño
(Trajes de Baño para competencia tendrán un costo adicional)	
Atletismo/Carreras	Nada adicional
Voleibol	Protector de rodillas
Lucha libre	Nada adicional
Porristas	Zapatos, uniformes aprobados, chamarra, porras
Equipo de abanderados y equipo de baile	y otros accesorios y otros articulos que no exedan los \$1,000



DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUOTA O MATERIAL	\$ CANTIDAD DE LA CUOTA (ANTICIPADA O MÁXIMA) ² O MATERIAL ESPECÍFICO REQUERIDO
Equipo y uniforme (Grupos de música instrumental)	Los alumnos serán responsables por el equipo y uniforme que no haya sido suministrado por el distrito y serán también responsables por cualquier uniforme o equipo opcional asociado con el deporte o actividad	Los uniformes para las bandas de marcha y bandas instrumentales serán proveídos por el Distrito. Los artículos requeridos para estos grupos incluyen: Banda de marcha..... Zapatos, guantes, camisas Sinfonía Traje negro de gala Banda de jazz Camisas y pantalones (uniformes a medida tendrán un costo adicional)
Equipo y uniforme (Grupos de música vocal)	Los alumnos serán responsables por el equipo y uniforme que no haya sido suministrado por el distrito y serán también responsables por cualquier uniforme o equipo opcional asociado con el deporte o actividad	Los artículos requeridos incluyen ropa de actuación y los zapatos elegidos por los miembros del grupo y el director , el costo no deberá exceder \$300 dólares
Equipo y uniforme (Competencias de oratoria)	Vestimenta adecuada (ropa no especializada); materiales para presentación	Ropa profesional/de negocios, material de la exhibición visual
4. Competencias musicales	Costos de participación	\$25
5. Comidas de viajes	Comidas	Los alumnos son responsables por sus propias comidas cuando viajan.
6. Uso del armario	Candado (Armario del gimnasio)	\$10 - una cuota de diez dolares por año podrá ser requerida.
7. Campamentos, talleres y festivales.	Inscripción y otros gastos necesarios para la participación en estas actividades	Los alumnos son responsables por los costos de los campamentos, talleres, festivales y programas semejantes. Cualquier material adquirido en estas actividades, tales como camisas, serán la responsabilidad del alumno.
8. Actividades Extracurriculares, y Viajes		Ninguno - Un viaje de una actividad extracurricular es para atletismo inter-escolar que viajan fuera del distrito escolar a una competencia sancionada por el NCAA.
9. Excursiones fuera de rutina	Transporte, alojamiento y entrada	Los estudiantes son responsables del costo de los viajes que no son de rutina. Un viaje no es de rutina cuando es patrocinado por la escuela; ni es una excursión de rutina, ni es un viaje de una actividad extracurricular. Los costos máximos de estos viajes serán de \$ 3,000 por estudiante. Si el viaje no es patrocinado por la escuela, los gastos de viaje no están sujetos a esta política y no se aplicarán las exenciones de cuotas. Un viaje no es patrocinado por la escuela, si: no es supervisado o administrado por la escuela, la asistencia en el viaje no cuenta para los créditos de graduación o la promoción de grado, y la participación en el viaje es de carácter voluntario para los alumnos.
CLUBES/ORGANIZACIONES		
Futuros Líderes Empresariales de América (FBLA)	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$25 por club.
Carreras Futuras/ Líderes de la Comunidad (FCCLA)	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$25 por club.
Sociedad Honorable Nacional	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$25 por club.
VICA/Habilidades USA	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$25 por club.
Club Americano de Educación Imparcial (DECA)	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$25 por club.



Visítenos en la Red: www.lps.org

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1626)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUOTA O MATERIAL	\$ CANTIDAD DE LA CUOTA (ANTICIPADA O MÁXIMA) ² O MATERIAL ESPECÍFICO REQUERIDO
Torneo FBLA/DECA	Costo de inscripción	\$50
Sociedad Honorable de la Música	Cuotas	\$10
Club de Natación Sincronizada	Equipo de natación adecuado	Traje de Baño (trajes de baño son sujetos a exención de cuotas si el color o el estilo está especificado por el club)
Sociedad Internacional Thespian	Cuotas	\$30
Concilio Estudiantil	Membresía nacional y estatal, comidas y actividades	La membresía anual no deberá exceder \$50 por club. Nota: La asistencia a las convenciones nacionales no forman parte de las actividades aprobadas del consejo de estudiantes Como tal, los estudiantes son responsables de todos los gastos de asistencia a dichos convenios.
ACTIVIDADES SOCIALES Y DE RECONOCIMIENTO		
Teatro, conciertos y actividades sociales	Entradas a eventos	\$10 por evento u actividad
Bailes de la escuela	Entrada a la fiesta de graduación, reencuentros, etc.	\$25 por evento
Ceremonia para estudiantes del último año (seniors)	Actividades de Graduación (opcionales)	La participación en las actividades de clase relacionadas con la graduación (como por ejemplo la foto de promoción de graduados, páginas especiales del álbum anual de recuerdos, etc) no es requisito para que los estudiantes reciban su diploma de secundaria. Los estudiantes que decidan participar tendrán que pagar el costo pertinente a la ceremonia de graduación y a las otras actividades que conllevan a la misma. Estos pueden incluir el alquiler de trajes de la graduación, los gorros, borlas, flores, regalos, la página de foto del anuario y foto del grupo.



OFICINA MULTICULTURAL (402-436-1605)

Comité de Asesoría Multicultural

El Comité de Asesoría Multicultural (MAC siglas en inglés) es un comité cívico creado por el superintendente para brindar recomendaciones/consejos, que conlleven al Distrito hacia el cumplimiento de la Política Multicultural.

Si está interesado en hacerse miembro del Comité de Asesoría Multicultural de LPS, llame a la Oficina Multicultural al 436-1605.

Política multicultural

La educación multicultural consiste en la identificación, selección y fomentación de conocimientos, habilidades y actitudes culturales específicas con el fin de:

- afirmar la cultura, historia y contribuciones que incluyan y no se limiten a los afro-americanos, asiático-americanos, hispano-americanos y nativo-americanos; y

- desafiar y eliminar el racismo, prejuicio, intolerancia, discriminación y estereotipos basados en razas; y
- valorar la diversidad de perspectivas culturales; y
- proveer a todos los alumnos con oportunidades para “percibirse a sí mismos” de manera positiva y trascendente en el ambiente educativo.

Con tal de promover y apoyar la educación multicultural dentro de las Escuelas Públicas de Lincoln, la política y práctica del Distrito también deberá crear oportunidades para que todos los alumnos triunfen académica y socialmente en un ambiente educativo en el que todos, tanto alumnos como empleados, comprendan y respeten la diversidad cultural y racial, así como la interdependencia de nuestra sociedad.

SERVICIOS DE NUTRICIÓN (402-436-1747)

PAGOS PARA LA CAFETERÍA ESCOLAR CUENTAS ESTUDIANTILES PARA LA COMIDA

Los niños necesitan comidas saludables para ayudarlos a aprender y a crecer.

La cafetería de la escuela de su hijo ofrece comidas saludables todos los días!. Padres/tutores son responsables de las compras hechas por sus hijos en la cafetería.

Los estudiantes son asignados a una cuenta de la cafetería que sirve como método de pago para la compra de artículos de comida. A su hijo se le asignará un número personal (PIN) y utilizará este número cuando compre artículos de comida. Usted puede depositar dinero (también referido como pre-pago), en la cuenta de la cafetería personal de su hijo. Cuando los ítems son comprados por su hijo, el monto de la compra será sustraído del saldo. Recuérdele a su hijo que no comparta su número PIN con otros estudiantes-esto podría comprometer el saldo de la cuenta de su hijo.

PRE-PAGOS

Los pagos adelantados pueden ser efectuados a través de Internet o mandándolos con su hijo a la escuela. Al comienzo del año escolar usted puede hacer un pago por adelantado el día de apertura de su escuela (“open house”).

Muchos padres utilizan la conveniencia de depositar dinero en las cuentas de la cafetería, usando el sistema de pre-pago por Inter-

net. Los usuarios registrados pueden comprar comida o depositar dinero para todos los estudiantes de su familias de una sola vez mediante este sistema. La compra de la comida podrá realizarse utilizando la información de su cuenta de cheques o de las tarjetas de crédito Visa, Mastercard o Discover. Se aplican cargos nominales. Para crear una cuenta de pago en Internet:

- Visite www.lps.org
- Bajo Popular Pages en el lado izquierdo de la pantalla, escoja Buy Student Meals
- Escoja Create New Account
- Entre el número de identificación de cualquiera de sus estudiantes e incluya la fecha de nacimiento. Escoja luego Next.
- Establezca su Nombre de Usuario y Contraseña. Escoja un nombre de usuario y contraseña que pueda recordar con facilidad. También puede proporcionar la dirección de algún correo electrónico para recibir notificación acerca del saldo bajo o negativo que pudiera tener la cuenta de su hijo. Establezca sus preguntas de seguridad- las respuestas a esas preguntas serán necesarias en caso que usted olvidara su contraseña. Una vez que haya llenado este formulario, escoja la opción Create Account e inicie la sesión.

Una vez que haya entrado a su cuenta, todos los estudiantes que



Visítenos en la Red: www.lps.org

SERVICIOS DE NUTRICIÓN - CONTINUACIÓN

(402-436-1747)

viven en su hogar aparecerán con la información de sus cuentas mostrando el saldo de cada una de ellas. En cualquier momento usted puede ver los saldos de sus estudiantes y depositar dinero en sus cuentas. Los depósitos pueden tomar un día hábil para ser procesados. Los saldos en la Internet son actualizados diariamente. Pagos después de las 8:00p.m. no serán actualizados hasta las 8:00p.m. del día siguiente.

Si usted opta por mandar efectivo o un cheque con su estudiante, por favor incluya una nota indicando el nombre del estudiante(s), el número personal de indentificación (PIN) y cómo querría distribuir tal pago.

Los padres pueden determinar cómo será gastado el dinero por el estudiante. Usted tiene las siguientes tres opciones para distribuir el dinero de la cuenta de su estudiante.

- Compra de créditos para comidas escolares (desayuno y/o almuerzo)
- Para comidas escolares y una cuenta con dinero en efectivo para meriendas o para repetir segundas porciones
- Para ser usado como dinero en efectivo a discreción del alumno, ya sea para desayunos, almuerzos, meriendas, o para repetir porciones

Por favor tenga en cuenta que si se hace un pago y no hay ninguna nota indicando cómo distribuir los fondos, el pre-pago será colocado en una cuenta de dinero en efectivo. Usted puede depositar cualquier cantidad de dinero en la cuenta de su hijo. A continuación hay una sugerencia de cuánto dinero puede depositar por cuatro semanas de almuerzo y desayuno (esto no incluye meriendas, compra adicional de leche, o repeticiones):

- **Estudiante de Primaria-** \$47.00 (almuerzo solamente) agregue \$26.00 si su estudiante piensa tomar el desayuno en la escuela. Si su familia solicita y califica para el programa de comidas a precio reducido, sugerimos un pago por adelantado de \$8.00 (almuerzo solamente) y un adicional de \$6.00 por desayuno.
- **Estudiante de Secundaria-** \$51.00 (almuerzo solamente) agregue \$30.00 si su estudiante piensa tomar el desayuno en la escuela. Si su familia solicita y califica para el programa de comidas a precio reducido, sugerimos un pago por adelantado de \$8.00 (almuerzo solamente) y un adicional de \$6.00 por desayuno.
- **Estudiante de Bachillerato-** \$54.00 (almuerzo solamente) agregue \$30.00 si su estudiante piensa tomar el desayuno en la escuela. Si su familia solicita y califica para el programa de comidas a precio reducido, sugerimos un pago por adelantado de \$8.00 (almuerzo solamente) y un adicional de \$6.00 por desayuno.

SALDOS NEGATIVOS

Los padres o tutores son responsables de asegurarse que sus hijos tengan suficiente dinero en sus cuentas para poder comprar la comida. Usted puede inscribirse en el sitio web de LPS para recibir un recordatorio electrónico -a través de su correo electrónico- cuando la cuenta de su hijo se esté agotando. Si el estudiante no tiene dinero en su cuenta ni efectivo en la mano en el momento de la compra, podrá pedir prestado a la escuela por la comida. No se permite prestar para comprar meriendas, leche, o repetir tandas. Cuando la suma de dinero prestado supere los \$10.00, usted

recibirá una llamada telefónica recordándole que debe depositar dinero en la cuenta de su estudiante.

Los saldos negativos se adjuntan a la cuenta del estudiante y se transfieren de año escolar a año escolar. Los saldos negativos serán reintegrados si el estudiante abandona el distrito y luego regresa en una fecha posterior.

SOLICITUD DE REEMBOLSO

Los saldos de las cuentas de este año escolar serán transferidos automáticamente al próximo año escolar, incluso si los estudiantes se mudaran de escuela dentro de las Escuelas Públicas de Lincoln. Los estudiantes que salen del distrito pueden obtener un reembolso por cualquier cantidad. LPS sólo reembolsará los saldos para los estudiantes que retornan que exceden los \$ 20.00. Los padres / estudiantes pueden solicitar un reembolso al gerente de la cafetería hasta el último día de clases. Durante el verano, las solicitudes de reembolso deben hacerse en la Oficina de Contabilidad del Distrito de LPS. Las solicitudes de reembolso de más de \$ 45.00 se enviará por correo y por lo general toma una o dos semanas para procesar. Reembolsos de menos de \$ 45.00 se pagarán de la caja de gastos menores. Los estudiantes que dejan LPS en un año escolar y regresan en otro año escolar no tendrán antiguos saldos a menos que haya un saldo negativo .

PREGUNTAS/PREOCUPACIONES

Damos la bienvenida y sugerimos a los padres/tutores y estudiantes, contactarse con el gerente de la cafetería o con la oficina de Servicios de Nutrición de LPS al (402) 436-1743 por cualquier duda o pregunta que tenga acerca de las comidas escolares y saldos de cuentas.

SOLICITUD PARA COMIDAS GRATIS O A PRECIO REDUCIDO

Los Servicios de Nutrición de las Escuelas Públicas de Lincoln ofrece una variedad de comidas saludables para el desayuno y almuerzo a todos los estudiantes a través del programa nacional de almuerzo y desayuno escolar (National School Lunch and Breakfast program).

LPS empezará a aceptar solicitudes para comidas gratis o a precio reducido para el año escolar 2014-2015 empezando el 15 de Julio, 2014. Se debe completar una nueva solicitud cada año escolar.

SOLICITANDO COMIDAS GRATIS O A PRECIO REDUCIDO

La manera más conveniente y rápida de completar una aplicación para solicitar Para Comidas Gratis o a Precio Reducido, es vía Internet. La solicitud a través del Internet permite a nuestra oficina procesar su solicitud más rápido, de tal manera que su familia pueda recibir los beneficios del programa más pronto. Además, completando el formulario por la computadora, también reduce el riesgo de que su solicitud se pierda o se demore en el correo, asegurándose de que su solicitud está completa en el momento en que la manda y eliminando los gastos por envío!

INDICACIONES FÁCILES, RÁPIDAS Y CONVENIENTES PARA SOLICITAR VÍA INTERNET

- Visite www.lps.org



SERVICIOS DE NUTRICIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1747)

- Bajo “Popular Pages” en el lado izquierdo de la pantalla escoja “Free/Reduced Meal Application”
- Haga clic en la foto de la solicitud
- Siga el fácil de usar- paso a paso las indicaciones, y haga clic en Submit para que se pueda procesar
- Si necesita ayuda con la solicitud vía Internet puede llamar al (402) 436-1746 o visitar el Departamento de Servicios de Nutrición, o la oficina de su escuela.

Para pedir una solicitud en papel contáctese con la oficina de Servicios de Nutrición al (402) 436-1746 o visítenos al 5905 O Street, Lincoln, NE 68510.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

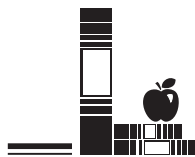
- Todos los años se debe llenar una nueva solicitud- a menos que reciba una notificación diciendo que su hijo ha sido elegible para el próximo año.
- Las solicitudes en papel son aceptadas en las escuela, pero se procesan en el Departamento de Servicios de Nutrición!. Si completa la solicitud vía Internet elimina este retraso.
- Antes de ser aprobado, los padres son responsables del pago de

todas las comidas hasta que se proceda con la solicitud.

- Los saldos vencidos se transfieren de año a año.
- Su elegibilidad puede ser revisada en cualquier momento durante el año escolar. Los administradores de la escuela podrían pedirle que envíe documentos o pruebas aceptables mostrando que su hijo(s) califica para los beneficios del programa de las comidas gratis o a precio reducido.

Decreto contra la Discriminación: Esto explica lo que debe hacer en caso que usted crea haber sido tratado injustamente.

“De acuerdo a la ley Federal y a la política del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, a esta institución se le prohíbe discriminar en base a la raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad. Para entablar una demanda de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (866) 632-9992 (mensajería). Individuos con problemas de audición o del habla, pueden contactarse a USDA a través del Federal Relay Service al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (Español). USDA es un proveedor y empleador para la igualdad de oportunidades.” Julio 2013



Lincoln Public Schools

P.O. Box 82889 • Lincoln, NE 68501 • (402) 436-1000

Estimados Padres de Familia y Tutores;

Julio del 2014

Una nutrición apropiada juega un importante rol en el éxito de su estudiante. La participación en el Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar Nacional permite a las Escuelas Públicas de Lincoln que ofrezcan alimentos gratis o a precio reducido para estudiantes que sean elegibles. Sus hijos pueden calificar para comidas gratis o a precio reducido. El precio reducido del desayuno es \$.30 y del almuerzo \$.40. Si su hijo/a calificaron para obtener comidas gratis o a precio reducido a finales del año escolar, usted deberá llenar y entregar una nueva solicitud para el 23 de Septiembre del 2014, a menos que reciba una notificación que su familia ya ha calificado para el nuevo año escolar.

Preguntas y respuestas frecuentes:

1. ¿Necesito llenar una solicitud para cada estudiante de mi familia? No. Usted puede usar UNA Solicitud para Comidas Gratis o a Precio Reducido para todos los estudiantes de su familia. Solicite vía Internet www.lps.org.
2. ¿Quiénes pueden calificar para obtener comidas gratis o a precio reducido? Aquellos estudiantes que viven con familias que están recibiendo asistencia del Programa de Nutrición Suplementaria (SNAP), Programa de Distribución de Alimentos a Reservaciones Indígenas (FDPIR), o Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF), sin tomar en consideración los ingresos de la familia. De igual manera, su hijo puede calificar si los ingresos de su familia están dentro del límite que señala la Tabla Federal de Ingresos.
3. ¿Pueden los niños de custodia temporal recibir comida gratis? Sí, los niños de custodia temporal que están bajo la custodia legal de una agencia o de la corte, son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier niño de custodia temporal del hogar es elegible para recibir comidas gratis sin tener en cuenta los ingresos.
4. ¿Pueden los estudiantes que no tienen donde vivir, estudiantes que se han escapado de sus hogares y estudiantes que son inmigrantes, obtener comidas gratis o a precio reducido? Sí, los niños que entran en la definición de no tener donde vivir, haberse escapado de sus hogares, o ser inmigrantes, reciben comida gratis. Por favor llame a las Escuelas Públicas de Lincoln, (Lincoln Public Schools Homeless Liaison) al (402) 436 1997 o (402) 436-1989, para ver si su hijo/a ha calificado para obtener comida gratis en caso que no le hayan informado.
5. ¿Quiénes pueden calificar para comidas a precio reducido? Su hijo/a puede calificar para obtener comida gratis o a precio reducido si los ingresos de su familia están dentro o por debajo del límite que señala la Tabla Federal de Ingresos.



Visítenos en la Red: www.lps.org

- 6. ¿Debería llenar una solicitud si recibo una carta durante el presente año escolar, indicando que mi hijo/a ha calificado para obtener comidas gratis o a precio reducido?** Por favor lea cuidadosamente la carta y siga las instrucciones. Si tiene alguna pregunta, llame al (402) 436-1746.
- 7. La solicitud de mi hijo/a fue aprobada el año pasado. Debo llenar una este año?** Sí. La solicitud de su hijo/a es válida sólo para ese año escolar y para las primeras semanas de éste. Usted debe llenar una nueva solicitud a menos que la escuela le comuniquen que su hijo/a es elegible para este nuevo año escolar.
- 8. Yo recibo la ayuda del programa WIC. ¿Puede mi hijo/a obtener comidas gratis?** Aquellos estudiantes de hogares que participen en el programa WIC, pueden calificar para obtener comida gratis. Por favor llene una solicitud.
- 9. ¿Van a verificar la información que incluyo en la solicitud?** Sí, y también podemos pedirle que nos provea con documentación escrita.
- 10. Si no puedo calificar para este programa ahora, ¿puedo solicitar la ayuda de este servicio en el futuro?** Sí. Usted podrá solicitar este servicio en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, niños con un padre o tutor que se ha quedado sin empleo, pueden calificar para las comidas gratis o a precio reducido si el ingreso del hogar cae por debajo del límite.
- 11. ¿Que puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión que ha tomado las Escuelas Públicas de Lincoln acerca de mi solicitud?** Tendrá que hablar con representantes de la escuela. También puede llamar al (402) 436-1747 o escribir a Edith Zumwalt, Directora del Departamento de Servicios de Nutrición, P.O. Box 82889, 5905 'O' Street, Lincoln, Ne. 68501 para pedir una audiencia.
- 12. ¿Puedo llenar una solicitud para un estudiante que no es ciudadano norteamericano?** Sí. Usted y sus hijos no tienen que ser ciudadanos norteamericanos para obtener comidas gratis o a precio reducido.
- 13. ¿A quién puedo incluir como miembro de mi hogar?** Usted tiene que incluir a cada uno de los miembros que viven en su hogar, sean parientes o no, (tales como abuelos, otros parientes, o amigos). Debe incluirse usted y todos los niños que viven con usted. Si usted vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo; gente que usted no mantiene, que no comparte con usted o sus hijos el sueldo, y que paga sus propios gastos en cuentas compartidas), no los incluya.
- 14. ¿Que puedo hacer si mis ingresos no son siempre los mismos?** Incluya la cantidad que generalmente recibe. Por ejemplo, si usted generalmente gana \$1000 cada mes, pero el mes pasado no pudo ir a trabajar por motivos de fuerza mayor y únicamente ganó \$900, incluya en la solicitud la cantidad de \$1000 por mes. Si normalmente trabaja horas extras incluya esta información en la solicitud, a menos que las horas extras que trabaja sean esporádicas. Si usted ha perdido su trabajo, o si sus horas o salario ha sido reducido, use su ingreso actual.
- 15. Somos militares, ¿tenemos que incluir el dinero que nos dan como pensión para pagar nuestra vivienda como parte de nuestro ingreso?** Sí. Si usted recibe un subsidio de vivienda fuera de la base, debe incluirlo como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de la Privatización Militar de Viviendas, no incluya esta pensión que le dan como parte de su ingreso.
- 16. Mi esposo ha sido desplegado en una zona de combate. ¿su paga por combate cuenta como ingreso?** No, si la paga por combate que recibe es adicional a su salario básico debido a su despliegue, y no fue recibido antes de ser llamado, la paga por combate no está incluida como ingreso. Contáctese con el Departamento de Servicios de Nutrición de LPS, 5905 'O' Street, Lincoln, NE 68510, teléfono(402) 436-1746 para más información.
- 17. Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas que podríamos solicitar?** Para saber cómo solicitar al programa SNAP u otra ayuda económica para obtener beneficios, por favor, visite la página web ACCESSNebraska.ne.gov. o llame al 1-800-383-4278.

If you have other questions or need help, call (402) 436-1746
Si necesita ayuda, por favor llame al teléfono: (402) 436-1746.
Si vous voudriez d'aide, contactez nous au numero: (402) 436-1746.

Atentamente,
Edith Zumwalt, M.S.,R.D.,S.N.S
Director of Nutrition Services
Lincoln Public Schools



SERVICIOS DE NUTRICIÓN - CONTINUACIÓN (402-436-1747)

Sus hijos pueden calificar para las comidas gratis o a precio reducido si los ingresos de su hogar son por o debajo de los límites de esta tabla.

TABLA FEDERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2014-2015

Miembros del Hogar	Anual	Mensual	Bimensual	Quincenal	Semanal
1	21,590	1,800	900	831	416
2	29,101	2,426	1,213	1,120	560
3	36,612	3,051	1,526	1,409	705
4	44,123	3,677	1,839	1,698	849
5	51,634	4,303	2,152	1,986	993
6	59,145	4,929	2,465	2,275	1,138
7	66,656	5,555	2,778	2,564	1,282
8	74,167	6,181	3,091	2,853	1,427
Por cada miembro adicional	7,511	626	313	289	145

Para Acelerar la Solicitud

Complete por computadora a www.lps.org, Popular Pages, Free/Reduced Meal Application

Declaración sobre el Decreto de Privacidad: Esto explica cómo usaremos la información que Usted nos proporciona.

El Decreto Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell requiere la información de esta solicitud. Usted no está obligado a ceder tal información, pero de no ser así, no aprobaremos la solicitud de comidas gratis o a precios reducidos. Deberá incluirse el número de seguro social del familiar adulto que firme la solicitud. El número de seguro social no será obligatorio cuando solicite a favor de un niño adoptado temporariamente o si se es parte del programa de Cupones Alimenticios, Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), o si tiene un número de caso del programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o de cualquier caso del FDPIR, o cuando indique que el adulto del hogar que firma la solicitud no tiene un número de seguro social. Usaremos su información para determinar si su hijo califica en el programa de comidas gratis o a precios reducidos y para la administración e implementación de los programas de desayunos y almuerzos escolares. PODREMOS compartir su información de elegibilidad con agencias de educación, salud y nutrición para ayudarles a evaluar, financiar o determinar los beneficios de sus programas, auditores para revisar programas y personal de justicia para ayudarles a investigar si hay violaciones de las normas de los programas.

Decreto contra la Discriminación: Esto explica lo que debe hacer en caso que usted crea haber sido tratado injustamente.

“De acuerdo a la ley Federal y a la política del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, a esta institución se le prohíbe discriminar en base a la raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad”.

Para entablar una demanda de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (866) 632-9992 (mensajería). Individuos con problemas de audición o del habla, pueden contactarse a USDA a través del Federal Rely Service al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (Español). USDA es un proveedor y empleador para la igualdad de oportunidades.”

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (402-436-1760)

Seguro de Accidentes para Estudiantes

Las Escuelas Públicas de Lincoln no proveen gastos médicos para cubrir accidentes que ocurran en la escuela o durante actividades escolares. No obstante, LPS concede la oportunidad para que el padre o madre de familia inscriba a su alumno(s) en programas de seguros contra accidentes.

Hay folletos disponibles acerca de este programa en las oficinas de cada escuela y también en la oficina de atletismo de cada bachillerato. Si gusta mayores informes sobre este programa, comuníquese con la oficina de la escuela o la oficina de atletismo. La inscripción se hace directamente con la compañía.



EDUCACIÓN ESPECIAL (402-436-1905)

Procedimientos para la Identificación y Admisión en Educación Especial

¿Qué significa educación especial?

Educación especial quiere decir que la instrucción ha sido específicamente diseñada. La instrucción específicamente diseñada se adapta apropiadamente a las necesidades del estudiante que es elegible, al contenido, metodología, o la presentación de la instrucción que considere las necesidades específicas del estudiante a causa de su discapacidad y para asegurarle el acceso al currículo general de tal manera que el estudiante pueda alcanzar los objetivos educacionales que están dentro de la jurisdicción de las escuelas públicas del Distrito.

Estos servicios son proveídos sin costo alguno a los padres, para suplir las necesidades únicas del estudiante que ha sido identificado con una discapacidad específica, incluyendo instrucción dentro del salón de clase, instrucción en la casa, instrucción en el hospital, e instrucción en el área de educación física. El término incluye la formación profesional, servicios de audiología, servicios de la vista, servicios de audición, servicios psicológicos, patología del habla y lenguaje, terapia física y ocupacional, si el servicio consiste en una enseñanza especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de los niños con discapacidades.

¿Cómo se identifica a los alumnos discapacitados?

Las recomendaciones son hechas por los maestros o padres de familia al Equipo de Asistencia Estudiantil (Student Assistance Team). El Equipo de Asistencia Estudiantil resuelve y recomienda un plan de intervención general antes de recomendar evaluaciones formales. Se desarrolla un plan, y si el alumno no responde positivamente al plan educativo de intervención general, podría llevarse a cabo una evaluación multidisciplinaria.

Los padres deben entregar un permiso escrito para que el niño pueda ser evaluado en Educación Especial. La solicitud de autorización incluirá una descripción de la acción a tomar, y una descripción de cada procedimiento de evaluación. Debe archivar el contenido de las declaraciones escritas mostrando los resultados de las evaluaciones, y las razones por las que el alumno ha sido admitido en un programa de educación especial. Se llevará a cabo una conferencia con los padres dentro de los 30 días, después de haberse verificado la discapacidad del alumno. Se avisará a los padres de antemano. En la conferencia, un Programa de Educación Individual (IEP) será desarrollado, si el estudiante califica para una instrucción especialmente diseñada.

Estudiantes que pueden beneficiarse

Los alumnos identificados con autismo, desórdenes emocionales, retraso en el desarrollo, impedimentos auditivos, discapacidad intelectual, múltiples discapacidades, discapacidades ortopédicas, otras discapacidades de salud, discapacidades de aprendizaje específicas, trastornos del habla, daños traumáticos cerebrales y discapacidades visuales, pueden ser admitidos en las clases normales con servicios de apoyo, o podrán beneficiarse de los servicios o clases de educación especial.

Evaluaciones independientes

Si un padre disputa los resultados de la evaluación del Distrito Escolar, el padre tiene el derecho a pedir una evaluación pedagógica independiente a costo público. Los padres deben dirigir

sus preguntas a los administradores de la escuela a cargo de la educación especial para determinar si el Distrito Escolar cubrirá una evaluación independiente. Si los administradores del Distrito Escolar concuerdan con la evaluación original y los padres continúan en desacuerdo, se iniciará una audiencia tomando en cuenta los procedimientos debidos. Si se determina que la evaluación original estaba correcta, los padres aún tendrán el derecho a una evaluación pedagógica independiente por su propia cuenta.

Reevaluación

El equipo de IEP (Programa de Educación Individual) reevaluará a los alumnos admitidos en el programa de educación especial al menos cada tres años. El equipo de IEP revisará los datos de evaluaciones existentes e identificará qué datos adicionales, si hay alguno, fuere aún necesario. El Distrito Escolar deberá obtener el consentimiento de los padres antes de llevar a cabo cualquier reevaluación de un alumno discapacitado.

Programa de Educación Individual

(IEP siglas en inglés)

Todo alumno discapacitado debe tener un IEP escrito, preparado por el personal en cooperación con los padres de familia y especificando los programas y servicios que proveerán las escuelas. Si es necesario, el Distrito proveerá intérpretes y otros asistentes que ayuden a los padres en la preparación y comprensión del IEP. Una vez escrito, el programa debe revisarse con los padres periódicamente.

Los padres serán informados acerca de las personas que estarán presentes. La conferencia de IEP deberá incluir por lo menos a las siguientes personas:

1. Un representante del Distrito Escolar;
2. Un individuo que pueda interpretar las implicaciones pedagógicas de la evaluación;
3. Uno o ambos padres;
4. El niño (cuando sea adecuado);
5. Por lo menos un maestro de educación normal si el niño es, o participa en el programa de educación normal;
6. Por lo menos un maestro de educación especial;
7. Un representante de escuela privada si el niño asiste a una escuela privada;
8. Un representante de una agencia de servicios públicos si el niño recibe ayuda de una agencia de servicios calificada; y
9. Otros individuos, a la discreción del padre o el Distrito escolar.

Se permite que los padres traigan a otras personas a la reunión del IEP, pero es recomendable que se le informe a la escuela antes de la reunión programada.

El Distrito Escolar proveerá una copia del IEP a los padres.

Admisión

La admisión de un alumno al programa de educación especial depende de las necesidades educativas detalladas en el Programa de Educación Individual (IEP). El Distrito Escolar deberá cerciorarse que los alumnos discapacitados sean educados, hasta donde sea posible, junto a alumnos sin discapacidades. Los alumnos tienen el derecho a recibir ayudas suplementarias y servicios que les



EDUCACIÓN ESPECIAL - CONTINUACIÓN (402-436-1905)

auxilien en el ambiente de educación normal. Los alumnos discapacitados pueden ser colocados en clases especiales, escuelas separadas u otras situaciones fuera del ambiente educativo normal cuando el tipo de necesidades del niño requiera técnicas educativas especializadas no disponibles en las escuelas.

La determinación con respecto a la asignación académica del alumno la hará un equipo de personas que conozca y comprenda los procedimientos y exámenes necesarios para la evaluación de las habilidades de aprendizaje del alumno. Los miembros del equipo estarán al tanto de los programas y servicios disponibles que podrían ayudar al alumno. Se pedirá el consentimiento escrito de los padres mostrando su acuerdo o desacuerdo con el plan educativo recomendado para su niño. Si el padre no habla inglés o tiene problemas auditivos, podrá solicitarle un intérprete.

Deberá informarse a los padres por escrito con suficiente tiempo de antelación cuando el Distrito Escolar:

1. Proponga cambiar la identificación, evaluación, verificación o asignación académica del niño o la implementación de una educación pública gratis y adecuada; o
2. Rehúse iniciar o cambiar la identificación, evaluación, verificación o asignación académica del niño o la implementación de una educación pública gratis y adecuada

Programas opcionales

Los padres tienen el derecho a recibir información acerca de los programas educativos públicos y privados existentes, aparte de los que las escuelas ofrecen. El personal del Distrito Escolar proveerá la información sobre estos programas a petición de los padres. No obstante, si los padres inscriben al alumno en uno de estos programas, el Distrito Escolar no estará obligado a pagar por la educación del alumno.

Transporte de alumnos en educación especial

El departamento de educación especial del Distrito hará los arreglos para el transporte de alumnos elegibles. Los alumnos asignados a programas de educación especial fuera de su área de asistencia normal recibirán servicio de transporte. Hay condiciones especiales que podrían garantizar el transporte de los alumnos en educación especial a sus propias escuelas. Si los padres no están satisfechos con la decisión de transporte, pueden apelar al director de educación especial del distrito.

Acceso a los expedientes estudiantiles

Los padres tienen el derecho a inspeccionar y revisar cualquier expediente académico relacionado con su niño que haya sido colectado, archivado o usado por el Distrito Escolar para proporcionar servicios educativos.

Alumnos de escuelas privadas

Los alumnos de escuelas privadas acreditadas por el estado pueden participar en los programas de educación especial de la misma manera que los alumnos de las escuelas públicas. El equipo del IEP para los estudiantes residentes con discapacidades determina los servicios apropiados que pueden ocurrir ya sea en la escuela pública o privada. Los estudiantes no residentes con discapacidades en una escuela no pública, puede tener un Plan de Servicios de Las Escuela Públicas de Lincoln o un IEP de una escuela del distrito del estudiante residente.

Apelación de admisión al programa

Los padres que deseen apelar la admisión de su niño, por cualquier razón, deben solicitar una reunión con el equipo de IEP. Si los padres no están satisfechos con los resultados de la conferencia,

pueden apelar al Ministerio de Educación de Nebraska para una audiencia formal dirigida por un funcionario estatal. Los padres aún en desacuerdo con los resultados y las decisiones tomadas en la audiencia estatal tienen el derecho a una demanda civil.

Planes y presupuestos

A excepción de los expedientes personales del alumno, los planes y presupuestos del departamento de educación especial del Distrito son de dominio público y podrán ser inspeccionados en cualquier momento.

Este es un resumen del plan de las Escuelas Públicas de Lincoln dedicado a los alumnos de educación especial. Cualquier persona interesada en recibir una copia completa de las normas del Distrito o una copia del Estatuto 51 del Ministerio de Educación de Nebraska o el Estatuto 55 (procedimientos de apelación) puede comunicarse con el Director de Educación Especial, Oficinas del Distrito de las Escuelas Públicas de Lincoln, P.O. Box 82889, Lincoln, NE 68501, ó llame al 436-1919.

Recomendación de Alumnos a Programas Especiales

Ciertos alumnos asistiendo a las Escuelas Públicas de Lincoln califican en programas idóneos para sus necesidades particulares.



Visítenos en la Red: www.lps.org

SERVICIOS ESTUDIANTILES (402-436-1688)

Participación de los Padres de Familia

El término “padres” en este manual se refiere a la familia natural, adoptiva o a los tutores legales. El Distrito Escolar de LPS estimula la participación de los padres en la educación de sus hijos. Reconocemos que la participación de los padres aumenta el éxito estudiantil. El objetivo de las Escuelas Públicas de Lincoln con respecto a los padres de familia consiste en promover y facilitar, en cuanto sea posible y en su idioma natal, la información acerca de, y participación en, la educación de sus hijos. Los estatutos y regulaciones son establecidos para proteger el bienestar físico, emocional y social de todos los alumnos.

A. La participación de los padres es parte de la continua y eficaz planificación, revisión y mejoramiento de los programas del Distrito y las escuelas.

B. Sugerimos que los padres apoyen la implementación de las regulaciones adoptadas por el Distrito Escolar.

C. Sugerimos que los padres verifiquen el progreso de sus hijos prestando atención al reporte de notas y mediante la asistencia a las conferencias de padres y maestros.

D. Los libros de texto, exámenes y el currículo están disponibles para la revisión de los padres cuando lo soliciten.

E. Proveeremos los expedientes del alumno a los padres de familia que lo soliciten, tomando en cuenta las leyes estatales y las regulaciones de cada escuela.

F. Sugerimos la participación de los padres en cursos, asambleas, sesiones de consejería y otras actividades educativas siempre y cuando se dé aviso previo al maestro, consejero o director. La asistencia de los padres a tales actividades se basará en el bienestar del alumno.

G. Los exámenes de aptitud académica son administrados en las escuelas cuando el personal del Distrito determina que es necesario garantizar la medida correcta del rendimiento y progreso educativo.

H. Las peticiones escritas de padres de familia solicitando que sus hijos no participen en exámenes, clases especiales y otras actividades académicas serán respetadas cuando sea posible, sobretodo si no interfieren con las metas académicas. Estas peticiones deben estar acompañadas de una explicación escrita y dirigida al maestro respectivo o al director de la escuela con suficiente tiempo de anticipación. Un plan alternativo aceptable deberá ser aprobado por el maestro y el director antes, o como parte de, la concesión a la petición de los padres.

I. La participación de alumnos en encuestas ocurrirá cuando el personal de la escuela determine que tales encuestas son apropiadas y sirven a los propósitos educativos. Los padres de familia serán informados antes de que tales encuestas se lleven a cabo. Las peticiones de los padres de familia para que sus hijos no participen en encuestas serán respetadas si estas se reciben a tiempo, de acuerdo con los estatutos (662-0, 6620.1, 6621, 6621.1). En algunos casos (ver regulaciones 6621.1), el permiso del padre de familia debe ser otorgado antes de que la encuesta sea administrada.

J. Los padres de familia están invitados a compartir sus opiniones e ideas, y a defender la educación de sus hijos ante los miembros de la Junta, directores y personal docente.

K. El personal del Distrito Escolar y los padres participarán en una revisión y evaluación anual, de ser necesario, respecto al contenido y efectividad de los estatutos para la participación de los padres.

La política de las Escuelas Públicas de Lincoln consiste también en implementar programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en los programas del Título I que sean consistentes con las leyes del Título I, tal y como han sido enmendadas por el Decreto Ningún Niño Se Quedará Atrás de 2001. Dichos programas, actividades y procedimientos deberán ser planeados e implementados tras consultar seriamente a los padres de los niños que participarán.

Requisito del Acta o Partida de Nacimiento

La legislación estatal (43-2007, sección 2-5) requiere que se presente una copia certificada de la partida o acta de nacimiento al inscribir a un nuevo alumno en la escuela. Si inscribirá a su hijo en las Escuelas Públicas de Lincoln por vez primera, podrá obtener una copia de este documento en la Oficina de Estadísticas Vitales del estado en el que su hijo nació. Hay ayuda disponible para obtener las partidas de nacimiento en la Oficina de Estadísticas Vitales (Vital Records), 1033 O Street, Suite 130, Lincoln, NE 68508-3621. Horario: 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, 402-471-2871. Hay un precio módico por cada partida.

Atención por favor: El documento que los padres reciben del hospital se parece a la partida de nacimiento, pero ésta no es una copia certificada. La copia certificada debe tener el sello del estado de Nebraska y debe estar firmada por el director de estadísticas vitales.

Si una partida de nacimiento no puede ser obtenida, otros documentos de identidad fiables podrán ser usados. Estos documentos incluyen expedientes de migración o naturalización que muestren la fecha de nacimiento, el registro de nacimiento del hospital, pasaporte o una traducción de la partida de nacimiento de otro país. Estos documentos deberán ir acompañados de una declaración explicando la razón por la cuál no puede presentarse una copia de la partida de nacimiento.

Metas Estudiantiles

La Junta Directiva Escolar de Lincoln adoptó un conjunto de metas en 1991 al reconocer que los alumnos ingresan a la escuela con diversos talentos, intereses y necesidades. Queremos que nuestros alumnos adquieran su más alto potencial durante sus trayectorias educativas en las escuelas públicas. La intención de la Junta y el personal de las Escuelas Públicas de Lincoln es que todos los alumnos logren, en cuanto les sea posible, las siguientes metas:

1. Demostrar competencia y fluidez en la lectura, escritura, al



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

- hablar y escuchar, y en las matemáticas.
2. Pensar crítica y creativamente utilizando las herramientas académicas que les permitan tomar decisiones, resolver problemas y crear nuevas perspectivas y posibilidades.
3. Entender las ideas principales provenientes de las bellas artes, humanidades, ciencias y matemáticas, y comprender la relación que existe entre ellas.
4. Demostrar los conocimientos y habilidades esenciales para vivir en una democracia y ser ciudadanos productivos de ella.
5. Entender y celebrar la diversidad e interdependencia de nuestra pluralística y multicultural comunidad, nación y mundo.
6. Respetar y cuidarse a sí mismo y a sus prójimos.
7. Respetar y cuidar la naturaleza.
8. Trabajar con otros de manera productiva y servicial.
9. Desarrollar la actitud y capacitación esencial para entrar al mundo del trabajo.
10. Amar el aprendizaje de por vida.
11. Demostrar el conocimiento y destreza necesaria para alcanzar una buena salud para toda la vida.

Solicitud para Cambio de Escuela

Estudiantes de K-8 que quieran cambiarse a una escuela que no esté localizada en el área de asistencia conforme a la dirección del estudiante, deberán llenar una Solicitud para Cambio de Escuela

Los formularios pueden ser llenados en la escuela donde actualmente asiste el alumno. La solicitud de permiso llenada en la escuela de su hijo será enviada a las oficinas de Asuntos Estudiantiles de LPS para ser procesada. Las decisiones de aceptación o negación dependen de la capacidad de la escuela. Las excepciones se harán cuando se tome en cuenta el aporte del director de la escuela y las necesidades y circunstancias particulares del alumno.

Las peticiones de traslados para el otoño del año escolar 2014-2015 tendrían que haber sido entregados en las oficinas de Servicios Estudiantiles el 6 de enero del 2014. Se tomó en cuenta la información de los Directores acerca del cupo de sus edificios. Las decisiones con respecto a las peticiones de traslados para el año escolar 2014-2015 se hicieron en enero del 2014. Las familias fueron informadas por correo sobre la aceptación o negación de sus permisos.

La fecha límite para traslados durante el año escolar 2015-2016 es el 5 de enero, 2015 para estudiantes que están en los grados K-7

Todos los alumnos asistiendo al 8º grado deberán llenar el Formulario de Selección de Bachillerato (High School Choice Form) antes del 31 de enero del 2015 para ser automáticamente aprobados. La única restricción será si el cupo del edificio requiere que se cierre a los traslados. Toda solicitud de traslado que llegue después del 31 de enero (a menos que el alumno sea nuevo en Lincoln) será puesta en una lista de espera de acuerdo a la fecha de entrega en el Departamento de Asuntos Estudiantiles, 5905 O St., Lincoln, Nebraska, 68510. Las aceptaciones de estas solicitudes de traslados serán consideradas en la segunda semana de junio. Se espera que las solicitudes de traslados permanezcan vigentes durante todo el año escolar.

Equidad Educativa

Las Escuelas Públicas de Lincoln han asumido el concepto de

equidad educativa para sus alumnos, empleados y benefactores. Se reconocerán la dignidad y el valor de todos los seres humanos en todas las actividades dirigidas por el Distrito Escolar. Dicho reconocimiento será extendido no importando el estado económico, raza, descendencia étnica, cultura, religión, género, orientación sexual, edad o habilidad mental, física o lingüística de la persona.

Además, la política de las Escuelas Públicas de Lincoln consiste en garantizar que todos los alumnos obtengan igualdad de oportunidades para participar en todos los programas académicos. El material utilizado en la instrucción de los alumnos ha de representar todo tipo de personas, tanto hombres como mujeres, en una variedad de trabajos, capacidades y liderazgo. Las Escuelas Públicas de Lincoln están dedicadas a proveer un ambiente libre de abusos basados en el estado económico, raza, descendencia étnica, cultura, religión, género, orientación sexual, edad o habilidad mental, física o lingüística.

Quejas

Si usted o alguien a quien conoce ha sido tratado injustamente, tiene tres opciones: 1) averigüe más sobre el asunto y trate de resolverlo con la ayuda de un miembro del personal que sepa de la situación; 2) hable con su director o un administrador de la oficina central, él o ella podrá aconsejarle; 3) escriba al Administrador de Equidad de las Escuelas Públicas de Lincoln, P.O. Box 82889, Lincoln, NE 68501.

Si envía el formulario de quejas al dorso de esta publicación, un funcionario del Distrito Escolar recopilará todos los datos posibles con respecto al caso. La información será enviada al Grupo de Trabajo para la Observación de la Equidad Educativa (Educational Equity Monitoring Task Force) del Distrito Escolar. Este grupo lo conforman ciudadanos y personal de las escuelas. El grupo asignará un equipo que investigue su caso a fondo y si su queja es justificada hará recomendaciones para cambiar la situación. Su nombre no será usado a menos que usted lo autorice. Bajo ninguna circunstancia se permitirán amenazas o venganzas en contra de una persona que de buena fe alegue una violación a las normas. Las quejas de abuso sexual no estarán a cargo de este grupo de trabajo, sino a cargo de un administrador del distrito.

Aviso acerca de Normas Antidiscriminatorias

El Distrito de las Escuelas Públicas de Lincoln no discrimina en base a la raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, o edad en sus programas y actividades y provee acceso equitativo a programas como el de Boy Scouts y otros que han sido asignados para grupos de jóvenes. A continuación encontrará una lista de personas que han sido asignadas para responder a cualquier pregunta relacionada las normas antidiscriminatorias de este Distrito.

Pautas para la Observación de Festividades Religiosas

El Distrito Escolar de Lincoln cumple con la Primera Enmienda a la Constitución de Estados Unidos.

La Primera Enmienda requiere que las escuelas públicas no promuevan ni interfieran en las costumbres religiosas. Este requisito

Visítenos en la Red: www.lps.org**SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)**

a veces presenta situaciones difíciles para las escuelas. En primer lugar, se espera que las escuelas enseñen sobre las dinámicas sociales tomando en cuenta los valores morales, éticos y religiosos inculcados en la gente de esa sociedad. Por otro lado, las escuelas son una parte esencial de la estructura de la sociedad americana –como también lo son las costumbres religiosas. Las escuelas están obligadas a ser parte de prácticamente todas las actividades que se llevan a cabo en una comunidad, incluso las festividades religiosas, no obstante, deben evitar la promoción o interferencia con dichas costumbres religiosas.

La situación se complica aún más cuando tomamos en cuenta que algunas costumbres religiosas han evolucionado hasta llegar a convertirse en festividades culturales y seculares; a pesar de que para muchos americanos todavía retienen un significado religioso. Navidad, la Semana Santa y Hanukkah son ejemplos de festividades religiosas que ahora se observan como eventos culturales. Hay otros días festivos que también tienen sus orígenes en la religión, pero han perdido prácticamente todo su significado religioso en cuanto a la manera en que la mayoría de americanos los celebran. Algunos ejemplos de estas festividades son el Día de San Valentín y la Víspera de Todos Santos, hoy conocida como “Halloween”.

El dilema de las escuelas consiste en cómo permitir a los alumnos que sean parte de las festividades de la sociedad americana sin que contradigan sus propias creencias religiosas.

Se ha hecho todo lo posible para evitar la interferencia con las costumbres religiosas del alumno, y para evitar la programación de exámenes e importantes actividades estudiantiles durante importantes fechas religiosas. Si alguna fecha en particular entra en conflicto con las actividades religiosas de su familia, llame por favor a la escuela de su hijo.

Con tal de resolver esta compleja situación, las Escuelas Públicas de Lincoln han desarrollado normas de conducta con la ayuda del público, líderes religiosos y miembros del personal. Estas normas han sido diseñadas para adiestrar las sensibilidades del personal sobre los problemas que surgen a la hora de observar eventos religiosos sin que se sacrifique el significado de estos eventos como parte de nuestro patrimonio americano. Estas normas son las siguientes:

Todas las actividades del plan de estudios han de ser inclusivas y pluralistas, esto quiere decir que los alumnos provenientes de diversos patrimonios culturales, étnicos y religiosos puedan sentirse incluidos y satisfechos al formar parte del plan de estudios.

1. Deberá reconocerse la función que las diversas tradiciones religiosas han tenido en el desarrollo histórico de nuestra sociedad.
2. Un programa escolar o acto estudiantil no deberá convertirse en foro para cultos religiosos –todos los programas escolares deberán tener un propósito educativo.
3. La participación del alumno deberá ser voluntaria en cualquier programa o función (musical, por ejemplo) que incluya materiales religiosos particularmente inaceptables para el alumno.
4. Las personas capacitadas como representantes de una cultura o religión en particular podrán servir como recursos intermediarios en las clases.

Aviso de No Discriminación

Las Escuelas Públicas de Lincoln no discrimina por razones de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad, en sus programas y actividades, y ofrece acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos designados juveniles. Las siguientes personas han sido designadas para atender las consultas relativas a las políticas de no discriminación:

Título VI (discriminación o acoso basado en raza/color/nacionalidad)

Estudiantes: Russ Uhing, Director de Servicios Estudiantiles/Admin. Equidad, 5905 O St, Lincoln, NE 68510 (402) 436-1650 (duhing@lps.org)

Empleados: Eric Weber, Supervisor Asociado de Recursos Humanos P.O. Box 82889, Lincoln, NE 68501

(402) 436- 1575 (eweber@lps.org)

Otros: Thomas Christie- Administrador Multicultural P.O.Box 82889, Lincoln, NE 68501

(402) 436-1604 (christt@lps.org)

Título IX (discriminación o acoso basado en sexo; equidad de género) Eric Weber, Supervisor Asociado de Recursos Humanos, P.O. Box 82889, Lincoln, NE 68501 (402) 436-1575 (eweber@lps.org)

Sección 504

Russ Uhing, Director de Servicios Estudiantiles y Coordinador 504, 5905 O St, Lincoln,

NE 68510 (402) 436-1650 (duhing@lps.org)

Americanos con el Acta de Discapacidad (ADA)

María Styles, Coordinadora del Ada, P.O.Box 82889, Lincoln, NE 68501 (402) 436-1579 (mstyles@lps.org)

Para mayor información acerca de las leyes y normas antidiscriminatorias, o para entablar una queja de discriminación en la Oficina de Derechos Civiles en el Departamento de Educación de U.S. (OCR), por favor contacte OCR al 8930 Ward Parkway, Suite 2037, Kansas City, Missouri 64114 (816) 268-0550 (mensajería), o al (877) 521-2172 (dispositivo de telecomunicación para el sordo) o al correo electrónico ocr.kansascity@ed.gov

CONTACTOS IMPORTANTES

Si desea mayores informes acerca de esta política y su relación con el currículo, las aulas, desempeño de funciones, actividades estudiantiles o cualquier aspecto de la vida escolar, llame a los siguientes números:

Para ayuda o para expresar su preocupación, llame a:

Russ Uhing, Director de Equidad 402-436-1650
duhing@lps.org

Para asuntos relacionados con la instrucción,

llame a: Jane Stavem, Superintendente Asociada para Instrucción 402-436-1625
jstavem@lps.org

Para asuntos relacionados con alumnos sin hogar,

llame a: Bryan Seck, Coordinador del Programa para Estudiantes sin Hogar 402-436-1980
bseck@lps.org

Para asuntos relacionados con el currículo, llame a:

Jadi Miller, Directora de Currículo 402-436-1634
jmiller@lps.org

Para ayuda relacionada con la educación especial,

llame a: Jenny Fundus, Dir. de Educación Especial 402-436-1932 - jfundus@lps.org

Oficinas del Distrito Escolar - LPSDO 402-436-1000

Se hará todo lo posible por llegar a una solución justa.



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

5. Se podrán usar símbolos religiosos cuando se haga de manera objetiva para ilustrar las lecciones sobre tradiciones religiosas.
6. Los árboles de Navidad, Santa Claus y los conejos y huevos de Pascua son considerados símbolos seculares y podrán ser exhibidos en las escuelas siempre y cuando no interrumpan el programa de instrucción estudiantil.
7. Se podrán celebrar los días festivos a condición de que no se conviertan en observaciones religiosas, y con tal de que todos los niños puedan ser incluidos o que otras actividades positivas sean proveídas para los que decidan no participar.
8. En los actos ceremoniales se deberán usar comentarios de apertura y clausura en vez de invocaciones y bendiciones.
9. Debido a que la ceremonia de graduación es un servicio tradicionalmente religioso, el patrocinio deberá proceder de un grupo de la comunidad y no del Distrito Escolar.

Apreciamos el apoyo que los padres tradicionalmente han brindado a las Escuelas Públicas de Lincoln. Su cooperación con las escuelas a medida que tratan de implementar estas normas será de gran ayuda. Si tiene alguna pregunta acerca de estas normas o si desea expresar su opinión, hable por favor con el director de la escuela de su hijo o llame a Russ Uhing, administrador de equidad educativa, 436-1650; ó a Stephen C. Joel, superintendente de las escuelas, 436-1601.

Responsabilidades y Derechos de los Alumnos (Revisado 5/2014)

El término “padres” se usa para referirse a los padres de familia naturales o adoptivos y a tutores legales.

Para funcionar correctamente la educación pública debe proveer igualdad de oportunidades en la instrucción de todos los alumnos. Además del plan de estudio normal, los principios cívicos deben ser enseñados y demostrados. Esto incluye el respeto a los derechos de los demás.

Establecimiento de Políticas Normas y Regulaciones

La Junta Directiva Escolar ha establecido políticas, normas y regulaciones escritas de uso general para gobernar la conducta estudiantil en todas las escuelas. Además, los directores, dentro de sus escuelas, podrán establecer normas y regulaciones escritas siempre y cuando no contradigan las ya establecidas por la Junta.

Áreas de Conducta Estudiantil Prohibidas

Los alumnos no deberán portarse de tal manera que causen o provoquen una probabilidad razonable de interrupción substancial o interferencia material en cualquier escuela, función, actividad o proyecto, o que interfiera con la salud, seguridad, bienestar o los derechos de otros alumnos, empleados visitantes.

La Junta Directiva Escolar ha determinado que la siguiente

conducta tiene el potencial de afectar seriamente la salud, seguridad o bienestar de los alumnos, empleados y otras personas o de interferir seriamente con el proceso educativo. Tal conducta constituye razón suficiente para la suspensión a largo plazo, expulsión, o reasignación obligatoria. El alumno que demuestre tal comportamiento podrá ser suspendido y referido al Departamento de Asuntos Estudiantiles para una conferencia en la que se determine si se amerita una suspensión a largo plazo, expulsión o reasignación obligatoria. Las normas de la escuela aplicarán a la falta de conducta cuando ocurra en la propiedad escolar, en los vehículos pertenecientes, alquilados o contratados por la escuela y usados para propósitos académicos o en vehículos conducidos para propósitos académicos por un empleado de la escuela o el designado de un empleado, o en una actividad o evento atlético patrocinado por la escuela:

- A. Desobedecer intencionalmente a cualquier petición razonable, oral o escrita, de un miembro del personal docente, o mostrar falta de respeto hacia aquéllos en autoridad.
- B. Uso de violencia, fuerza, extorsión, amenaza, intimidación (que también incluye cualquier abuso físico, verbal o electrónico), hostilidad u otra conducta hecha de manera que constituya una interferencia substancial con los propósitos de la escuela. O comunicarse de tal manera que la otra persona lo interprete como una seria amenaza para causar daño o lastimar a alguien.
- C. Causar o intentar causar daños substanciales a la propiedad, robar o intentar robar propiedad de valor substancial o causar daños o robos repetidos a la propiedad.
- D. A sabiendas e intencionalmente participar en el acoso/intimidación. La intimidación/acoso se define como cualquier patrón en curso, de un comportamiento agresivo no deseado, que puede incluir abuso físico, verbal o electrónico en las instalaciones de la escuela, en un vehículo propio, arrendado, o contratado por la escuela que se utiliza para un propósito escolar por un empleado de la escuela o un designado, o en actividades escolares o eventos deportivos patrocinados por la escuela (Lincoln Public Schools Policy 5482)
- E. El uso de lenguaje, escrito u oral, o conducta, incluso gestos, que sea profano o abusivo hacia los alumnos o miembros del personal. El lenguaje o comportamiento profano o abusivo incluye, pero no se limita a, el que normalmente se entiende y se piensa como despectivo hacia un grupo o individuo, basado en el estado económico, raza, descendencia étnica, cultura, género, orientación sexual, religión, edad o habilidad.
- F. Causar o intentar causar daño personal a cualquier persona, incluyendo, sin limitación, cualquier empleado de la escuela, voluntario de la escuela, o un estudiante.
- G. A sabiendas e intencionalmente usar fuerza en causar o intentar causar daños corporales a un empleado de la escuela, voluntario de la escuela, o un estudiante, excepto cuando no estuvieran causadas por accidente, o en defensa propia, o en la creencia razonable de que la fuerza utilizada era necesaria para proteger alguna otra persona y el grado de fuerza empleado se creía justa y necesaria. Esta conducta dará lugar a una expulsión durante el semestre en que se produjo, y el siguiente semestre.
- H. A sabiendas e intencionalmente, poseer, manejar, o transmitir cualquier objeto o material que se considera comúnmente o

**SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)**

- generalmente un arma o que tiene la apariencia de un arma o llevar o poseer cualquier explosivo, incluyendo fuegos artificiales.
- I. A sabiendas e intencionalmente poseer, usar, o transmitir un arma peligrosa que no sea un arma de fuego. Esta conducta dará lugar a una expulsión durante el semestre en que se produjo, y el siguiente semestre.
- J. A sabiendas e intencionalmente poseer, usar, o transmitir un arma de fuego en la escuela, en un vehículo utilizado o que sea propiedad de la escuela o durante una función educativa o evento fuera de la escuela, o en una actividad patrocinada por la escuela o evento deportivo. Esta conducta dará lugar a una expulsión por un año de calendario escolar. "Arma de fuego" significa un arma de fuego tal y como se define en el código 18 USC . 921, del estatuto en vigencia a partir del 1 de enero 1995. Este estatuto incluye la siguiente declaración: "El término « arma de fuego » significa (a) cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) que será o es diseñada para fácilmente disparar o ser capaz de disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo; (b) el marco o receptor de tal arma; (c) cualquier silenciador de arma de fuego; o (d) cualquier dispositivo destructivo".
- K. Indecencia pública o conducta sexual.
- L. Agredir o intentar sexualmente asaltar a cualquier persona. Esta conducta puede resultar en una expulsión sin importar la hora o el lugar de la infracción, si la denuncia por tal conducta es presentada en un tribunal de jurisdicción competente.
- M. Vestirse o arreglarse de una manera en que dicha vestimenta sea peligrosa para la salud y la seguridad del estudiante o para la salud y seguridad de los otros o repetidas violaciones hacia las normas y el aseo; vestirse, asearse, o participar en el discurso que es lascivo o indecente, vulgar, o claramente ofensivo; vestirse, asearse, o participar en el discurso que las autoridades escolares concluirán razonablemente que serán material de interrupción sustancial en el trabajo y la disciplina de la escuela; o vestirse, asearse, o participar en el discurso donde un observador razonable interpretaría como que aboga el uso ilegal de drogas.
- N. Participar en la venta, el uso, la posesión o la distribución de alcohol, tabaco, estupefacientes, drogas, sustancias controladas, productos de imitación de sustancia controlada, cigarrillos electrónicos (e-cigarette), inhalantes o estar bajo la influencia de cualquiera de los anteriores mencionados; o posesión de parafernalia de drogas. El uso de una sustancia controlada en la forma prescrita por el médico para el estudiante, no es una violación. El término "bajo la influencia" tiene un significado menos estricto de lo que tiene en el derecho penal. Para propósitos de la escuela, el término se refiere a cualquier nivel de discapacidad e incluye incluso el olor del alcohol o sustancias ilegales en la respiración o de la persona de un estudiante; asimismo, esto incluye estar afectado por el abuso de cualquier material utilizado como estimulante.
- O. Violación de las directrices de la tecnología.
- P. El plagio o infracción de derechos de autor por los estudiantes se considera deshonestidad académica, está prohibida y puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo expulsión de la escuela.
- Q. Grabación de la imagen o la voz de otra persona con un dispositivo electrónico, sin el permiso expreso de la persona

- registrada o no eliminar rápidamente la grabación una vez que la persona grabada así lo haya solicitado.
- R. Violar intencionalmente las expectativas de comportamiento para los estudiantes que viajan en los autobuses de las Escuelas Públicas de Lincoln.
- S. Ausentismo escolar o falta de asistencia a clases o actividades asignadas.
- T. Llegar tarde a la escuela, clases o actividades asignadas.
- U. Participar en cualquier actividad ilegal que constituye un peligro para los otros estudiantes o interfiera con los propósitos escolares.
- V. Repetida violación de cualquiera de las normas adoptadas por el Distrito Escolar o la escuela.

La administración de la escuela también podrá suspender a los alumnos por un máximo de cinco días debido a conductas que constituyan motivos de expulsión u otras violaciones a las medidas y normas de comportamiento adoptadas por la Junta Directiva Escolar o los administradores o personal docente que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar, y cuando tales conductas interfieran con los propósitos de la escuela o cuando haya una conexión entre tales conductas y la escuela.

Además, el personal docente y administrativo podrá ejercer otras acciones disciplinarias en cuanto al comportamiento del alumno –si se trata de expulsiones de la escuela– que sean justas y necesarias para ayudar al alumno a que cumpla con las metas de la escuela, o prevenir interferencias en el plan de estudios. Estas acciones incluyen: consejería del alumno, conferencia con los padres, cambio del horario de clases, exigir que el alumno permanezca en la escuela después de clases para hacer tareas adicionales, suspensión dentro de la escuela, o prohibir la participación en actividades extracurriculares. Los alumnos serán responsables por cumplir con estas medidas disciplinarias y podrán ser disciplinados aún más de no cumplir con el castigo indicado.

NORMAS CONTRA EL ABUSO Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES, PERSONAL ESCOLAR Y NORMAS CONTRA LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

Las Escuelas Públicas de Lincoln proveen un medio ambiente físico y emocional seguro para todos los alumnos y empleados. Las conductas positivas (no violencia, cooperación, trabajo en equipo, entender y aceptar a otros) son promovidas en el plan de estudios y son requeridas de todos los empleados. Las conductas inadecuadas, incluyendo, pero no limitadas a la intimidación, burlas y acoso, deberán ser evitadas por los alumnos y todos los empleados. El significado de Intimidación incluye cualquier abuso físico, verbal o electrónico que se desarrolle por medio de un patrón dentro de la propiedad de la escuela, o un vehículo que sea rentado, contratado o que le pertenezca a la escuela para ser utilizado por un empleado o persona designada de la escuela para propósitos de la misma o durante actividades organizadas por la escuela o durante eventos de atletismo organizados por la escuela. Se han implementado estrategias y medidas para estimular las conductas positivas, desalentar las conductas inadecuadas y proteger a los demás. En caso de violencia en el noviazgo que involucre a estudiantes en la escuela, la administración determinará el proceso adecuado según el incidente.



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

USO DE LA TECNOLOGÍA

Los recursos tecnológicos de las Escuelas Públicas de Lincoln se ofrecen solamente para el desarrollo de las metas y objetivos académicos, el apoyo a la instrucción y el cumplimiento de los propósitos de la escuela. La operación y uso de los recursos tecnológicos por alumnos, empleados y comunidad deberá ser consistente con las expectativas de la Junta Directiva Escolar (Estatuto 3972, Regulación 3972.1). Los recursos tecnológicos incluyen, sin limitarse a, computadoras y equipo de tecnología semejante, todo tipo de correos y comunicación electrónica, Internet y otras tecnologías introducidas a la propiedad escolar o a las actividades académicas por otros individuos.

Dispositivos electrónicos incluyendo, pero no limitados a teléfonos celulares, MP3 players, Ipods asistentes digitales personales (PDAs), grabadoras de discos compactos, consolas de juegos portátiles, cámaras..... y otros instrumentos electrónicos o a batería que transmiten voz, texto, o información de una persona a otra, pueden ser considerados objetos de molestia. La posesión y uso de dispositivos electrónicos debe estar sujeto a las reglas de la escuela. Violar esas reglas pueden resultar en tomar acción disciplinaria incluyendo pero no limitado a, suspensión o expulsión de la escuela y/o confiscación del dispositivo por un período de tiempo razonable. Los estudiantes que traigan aparatos electrónicos a la escuela corren su propio riesgo. El Distrito no se hace responsable por la seguridad y protección de los dispositivos electrónicos del estudiante. Tampoco se hace responsable financieramente por ningún daño, destrucción o pérdida del dispositivo electrónico.

Los usuarios no tienen derecho a la privacidad o expectativas de privacidad al utilizar los recursos. El uso de las computadoras y cualquier archivo o información guardada o ligada al usuario podrá ser observada, registrada, copiada y revisada. Obtendremos acceso en cualquier momento sin dar aviso previo al usuario.

Las Escuelas Públicas de Lincoln tienen completa autoridad para regular el uso de las computadoras y sus usuarios. El uso de las computadoras es un privilegio y no un derecho. El uso de las computadoras se ofrece sujeto a los estatutos y regulaciones de la Junta Directiva Escolar, guías, acuerdos del usuario, manuales de estipulaciones, y todas las órdenes o directivas emitidas por la administración de vez en cuando.

No se permitirá el uso de las computadoras para propósitos contrarios a la misión de un establecimiento escolar o la misión de las Escuelas Públicas de Lincoln. Todos los usuarios entienden que están sujetos a todos los estatutos y regulaciones de la Junta Directiva Escolar, guías, acuerdos del usuario, manuales de estipulaciones, y todas las órdenes o directivas emitidas por la administración de vez en cuando. El comportamiento inadecuado con respecto al uso de las computadoras conllevará a consecuencias disciplinarias.

En Nebraska, los adolescentes que envían o reciben fotografías sexualmente explícitas por teléfono celular o computadora, corren el riesgo de cargos por delitos graves de pornografía infantil. La pornografía infantil incluye la representación de una persona menor de 18 años involucrada en una conducta sexualmente explícita, tales como acciones, poses o desnudez.

Aun si el estudiante no estuvo allí para capturar la foto o el video, es en contra de la ley tener posesión de tales fotografías- o compartir dichas fotografías con otros estudiantes.

Posesión y distribución de pornografía infantil acarrea penalidades severas que afectarán el futuro de nuestros estudiantes.

Además, hay riesgos reales de que las imágenes sexualmente explícitas, con la intención de ser compartida con un amigo o compañero, termine su camino en una publicación más amplia en Internet.

Los estudiantes que entran en posesión de pornografía infantil, deben inmediatamente contactar a un adulto de confianza y notificar a la policía. Los estudiantes no deben eliminar la imagen o el video, porque eso sería destruir las posibles evidencias. Deben guardar las imágenes para compartir con la policía.

ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Toda persona que resida en un Distrito Escolar dentro del Estado de Nebraska y que esté a cargo o tenga tutela legal de algún niño que no sea menor de seis (a partir del 1º de enero del presente año) y no mayor de dieciocho años de edad, o que sea menor de seis años y esté inscrito en alguna escuela pública, deberá ser enviado regularmente a la escuela. Las Escuelas Públicas de Lincoln han establecido procedimientos (Regulación 5140.1 y reglamentaciones) que ayudan a los padres a cumplir con esta responsabilidad y motivarán la asistencia frecuente y puntual del alumno.

La asistencia ininterrumpida dentro de un horario de clases normal ayuda a que el alumno obtenga los máximos beneficios del programa de instrucción del distrito. Esperamos esfuerzos de cooperación mutuos entre los padres de familia y el personal de la escuela que promuevan la buena asistencia estudiantil.

Una ausencia a la escuela será reportada como justificada o no justificada. Las ausencias se deben reportar a través de la oficina del Director con antelación, siempre que sea posible. Todas las ausencias, con excepción de la enfermedad y / o muerte en la familia, requieren aprobación previa.

A. Ausencia Justificada. Cualquiera de las siguientes circunstancias que conducen a una ausencia serán identificadas como una ausencia justificada, siempre y cuando se hayan seguido los procedimientos requeridos con respecto a la asistencia.

(1) Barreras imposibles e impracticables que están fuera del control de los padres o del niño, impiden que un estudiante asista a la escuela. Los padres deben proveer a la escuela la documentación para demostrar que la ausencia fue más allá del control de los padres o del niño. Esto podría incluir, pero no se limita, a la enfermedad documentada, corte, muerte de un familiar, o suspensión.

(2) Otras ausencias determinadas por director o la persona designada por el director.

B. Ausencias Injustificadas. Ausencias que no son justificadas para la escuela, son ausencias injustificadas. Estas ausencias pueden resultar en un informe al fiscal del condado y se pueden clasificar de la siguiente manera:

(1) Ausencias reconocidas por los padres son aquellas en las que el padre se comunicó con la escuela en la forma establecida, informando que el niño está ausente y es responsabilidad de los

**SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)**

padres la extensión de la jornada escolar. Esto incluye, pero no está limitado a, la enfermedad, vacaciones y citas médicas.

(2) Otras ausencias son aquellas en las que el padre no ha comunicado la razón de la ausencia del estudiante.

El personal de la escuela mantendrá informados a los padres respecto a la asistencia de su estudiante (s) y ayudará a los padres en la corrección de problemas de asistencia. Es la responsabilidad del estudiante de recuperar el trabajo que se ha perdido debido a una ausencia. El personal de la escuela apoyará la iniciativa del estudiante para recuperar el trabajo perdido.

Las ausencias injustificadas y tardanzas son violación de las reglas escolares. Se pueden imponer medidas disciplinarias.

Si un estudiante es excesivamente ausente, un administrador avisará por escrito a la persona que viole el estatuto de asistencia obligatoria, advirtiéndole a cumplir con las disposiciones. Si a partir de entonces el estudiante continúa teniendo ausencias no justificadas, y las ausencias son motivo de preocupación debido al efecto de las mismas en lo académico, en el historial de asistencia del estudiante, el momento del año escolar, las razones de las ausencias, u otras circunstancias, una o más reuniones se llevarán a cabo entre la escuela (oficial de asistencia escolar, administrador de la escuela o su designado, y/o trabajador social), el padre o guardián del estudiante, y el estudiante, cuando sea propicio, para enfrentar las barreras de la asistencia. Si los resultados de esos esfuerzos son inefectivos, o si existe una condición de peligro, un informe sobre las circunstancias será presentado a la fiscalía del condado.

De acuerdo con la Ley 79-202 del estado de Nebraska, un niño que tiene al menos 16 años de edad pero menos de 18 años de edad no puede abandonar la escuela antes de graduarse y estar exento de los requisitos de la asistencia obligatoria, a menos que el tutor / alumno pueda presentar pruebas de que el niño se retira debido a que (a) dificultades financieras requieren que el niño deba ser empleado para apoyar a su familia, o a una o más personas a cargo del niño o (b) una enfermedad del niño que hace imposible o impracticable su asistencia. El tutor legal o educativo debe ponerse en contacto con Servicios Estudiantiles para programar una entrevista acerca del retiro del estudiante de la escuela.

CUIDADO DE LA PROPIEDAD

Los alumnos son responsables por el buen mantenimiento de sus libros, equipo, útiles escolares y muebles suministrados por la escuela. Los alumnos que desfiguren la propiedad, quiebren ventanas o causen otro daño a la propiedad tendrán que pagar o reemplazar lo dañado. Los artículos suministrados por la escuela que sean robados o dañados de los armarios sin candado serán la responsabilidad del alumno al que se le hayan entregado.

INSPECCIÓN DE ARMARIOS Y OTROS TIPOS DE INSPECCIONES

Debido a que los armarios de los alumnos, pupitres, computadoras y otro material de este tipo son propiedad de la escuela, la escuela ejercerá control exclusivo sobre sus propiedades. Los alumnos no deben asumir privacidad en cuanto al uso de objetos que estén en propiedad escolar, incluyendo los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela, la propiedad escolar está sujeta a ser investigada en cualquier momento por los funcionarios de la escuela. Habrá inspecciones periódicas y al azar de los armarios, escritorios y computadoras a discreción de la administración.

Los siguientes reglamentos aplicarán a las inspecciones de los alumnos y su propiedad personal y al decomiso de bienes en su posesión o control:

1. Los funcionarios de la escuela podrán llevar a cabo una inspección si hay suficientes razones para suponer que dicha inspección revelará evidencia de un crimen o de una violación de los reglamentos. La inspección deberá llevarse a cabo de manera razonable cuando la situación lo amerite.
2. Artículos ilícitos u otros objetos que sean considerados una amenaza a la seguridad de otros o una amenaza a los propósitos de la educación podrán ser decomisados y guardados por los funcionarios de la escuela. Cualquier arma de fuego será confiscada y llevada a la policía tan pronto como sea posible.
3. Artículos que hayan sido o sean comúnmente considerados como perturbadores o como interferencia al proceso educativo ("molestias al público") serán decomisados del poder del alumno.

CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se utilizarán cámaras de video en las instalaciones del Distrito para asegurar la salud y el bienestar de todos los alumnos, del personal y de los visitantes a las escuelas, y para proteger la propiedad y los materiales del distrito. Las cámaras de video serán instaladas en lugares donde el superintendente las considere adecuadas.

Se advierte, por lo tanto, que puede haber vigilancia a través de video en la propiedad del distrito y que, en los vehículos escolares, la grabación puede incluir audio. Si se captura a un alumno u otro usuario del edificio, violando los reglamentos escolares, locales, estatales y federales, el video será utilizado para los procedimientos disciplinarios contra el alumno o contra los otros usuarios del edificio, y también podrá ser compartido con las agencias del orden público.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- A. Recibir instrucción competente en un plan de estudios sobresaliente.
- B. Asistir a una escuela limpia, cómoda, segura y suficientemente equipada para la enseñanza.
- C. Disponer de una estructura para un gobierno estudiantil que especifique los temas y asuntos correspondientes a los alumnos en el proceso de decisiones.
- D. Expresarse a sí mismo o intentar influir a otros con tal de que los derechos de los demás no sean transgredidos en el proceso.
- E. Disponer de acceso a copias impresas de las regulaciones escolares.
- F. Privacidad de los enseres personales siempre y cuando no sean ofensivos o perjudiciales hacia otros alumnos.
- G. Tener derecho al proceso legal en materias disciplinarias.

Cualquier pregunta o comentario deberá dirigirse al Departamento de Asuntos Estudiantiles, 436-1654.

TÍTULO IX

La política del Distrito Escolar de Lincoln consiste en obedecer las regulaciones que implementen la ley federal Título IX de las



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

Enmiendas Educativas de 1972.

El Título IX prohíbe la discriminación sexual en programas educativos apoyados por el gobierno federal. Específicamente, el Título IX estipula que:

“Ninguna persona en Estados Unidos debe, en base a su sexo, ser excluida de la participación en, negársele beneficios de, o ser sujeta a, discriminación en cualquier programa de educación o actividad que recibe apoyo económico del gobierno federal. . .”

El Título IX cubre todas las áreas de programas educativos y a todos los alumnos.

El Título IX específicamente indica que las escuelas no deberán, en base al sexo:

- proporcionar ayuda, beneficios o servicios diferentes;
- negar a cualquier persona dicha ayuda, beneficios o servicios;
- someter a cualquier persona a ser aislada o a diferentes normas de comportamiento, sanciones u otro trato;
- discriminar contra cualquier persona en la aplicación de cualquier norma de apariencia;
- discriminar en el ofrecimiento de clases, consejería, atletismo o empleo.

Las preguntas o comentarios deben dirigirse al funcionario del Título IX de las Escuelas Públicas de Lincoln, 436-1577.

ALUMNOS SIN HOGAR

La política y práctica de las Escuelas Públicas de Lincoln asegura que los niños desamparados no sean estigmatizados o segregados por el Distrito debido a su condición como niños sin hogar. Los niños desamparados o sin hogar, para los fines de este distrito, generalmente incluye a los niños que carecen de una residencia fija, habitual y adecuada por la noche, como se define de manera adicional en las leyes estatales y federales aplicables.

Un designado del superintendente servirá como Coordinador de Niños Desamparados. El Coordinador de Niños Desamparados servirá como mediador escolar para los niños y jóvenes sin hogar y se asegurará de que:

1. los niños desamparados sean identificados por el personal de la escuela;
2. los niños desamparados se inscriban en, y tengan igualdad de oportunidades para triunfar en, la escuela;
3. los niños desamparados y sus familias reciban los servicios educativos para los que califican y recomendaciones para servicios de salud, dental, mental y otros servicios idóneos;
4. los padres o tutores legales de los niños desamparados sean informados acerca de las oportunidades educativas disponibles para sus niños y obtengan suficientes oportunidades para participar en la educación de sus niños;
5. los avisos públicos sobre los derechos educativos de los niños desamparados sean distribuidos en los sitios donde estos niños reciben servicios bajo las leyes federales para niños desamparados, tales como escuelas, albergues y comedores públicos;

6. las disputas de inscripción sean mediadas de acuerdo con las leyes; y

7. los padres o tutores legales de niños sin hogar, y cualquier otro joven sin representación, sean plenamente informados sobre los servicios de transporte disponibles bajo la ley;

El Coordinador de Niños Desamparados se pondrá de acuerdo con los coordinadores estatales y con el personal de la escuela y de la comunidad a cargo de servicios educativos y otros servicios aptos para niños desamparados.

Los niños desamparados serán inscritos conforme a la ley y se les proveerán servicios equivalentes a los que otros alumnos reciben en la escuela a la cual han sido enviados.

La inscripción de un niño desamparado estará basada en “la escuela de procedencia” y el “mayor beneficio” del niño. La “escuela de procedencia” quiere decir la última escuela a la que el niño asistió cuando estuvo alojado de manera permanente o la escuela en la cual estuvo inscrito por última vez. La decisión sobre la inscripción se llevará a cabo de acuerdo con la determinación del Distrito sobre lo que constituya el mayor beneficio del niño, y será en cualquiera de las siguientes:

1. la escuela de procedencia del niño durante su condición como niño desamparado (o, si el niño llegara a obtener un lugar de residencia permanente durante el año escolar, por el resto de ese año escolar); o
2. la escuela que le pertenece al área de asistencia donde el niño esté residiendo.

Hasta donde sea posible, la inscripción será en la escuela de procedencia, excepto cuando esto sea contrario a los deseos de los padres o tutor legal del niño sin hogar. Si la inscripción no ocurre en la escuela de procedencia o la escuela que haya solicitado el padre o tutor legal del niño sin hogar, el Distrito proveerá una explicación escrita sobre la decisión de inscripción e información oficial sobre los derechos de apelación del padre o tutor legal. Si el niño sin hogar es un joven sin representación, el Coordinador de Niños Desamparados ayudará al joven a decidir a qué escuela asistirá. Se tomará en cuenta la opinión del joven sin representación y se le proveerá información sobre sus derechos de apelación. Si hay un caso de disputa con respecto a la inscripción, el niño deberá ser enviado a la escuela que ha solicitado para inscribirse, en espera de una resolución de acuerdo con el proceso de resolución de disputas.

El niño desamparado será inscrito inmediatamente en la escuela donde el Distrito decida colocarlo, incluso cuando el niño no pueda proveer los documentos normalmente requeridos para la inscripción, tales como los expedientes académicos, exámenes médicos, verificación de residencia u otros documentos. El Distrito se comunicará con la última escuela a la que el niño haya asistido para obtener los expedientes académicos pertinentes. Si el niño desamparado necesita obtener expedientes médicos o vacunas, el Distrito referirá al padre o tutor legal del niño desamparado al Coordinador de Niños Desamparados, quien le ayudará a obtener los expedientes médicos y las vacunas necesarias. No obstante, aun después de proporcionar estos servicios, el Distrito podrá solicitar al padre o tutor legal que presente la información de contacto.

**SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)**

Se proveerán servicios de transporte a los niños desamparados hasta donde lo requiera la ley y de manera comparada con los servicios que se proveen a los alumnos con hogar; el transporte disponible se provee a petición del padre o tutor legal, o a petición del Coordinador de Niños Desamparados en casos de jóvenes sin representación, de la siguiente manera:

1. si la escuela de procedencia del niño desamparado se encuentra en el Distrito de las Escuelas Públicas de Lincoln, y el niño desamparado continúa viviendo en el Distrito de las Escuelas Públicas de Lincoln, el transporte hacia la escuela de procedencia será proveído por las Escuelas Públicas de Lincoln; y
2. si el niño desamparado vive en el área de una escuela fuera del Distrito Escolar de las Escuelas Públicas de Lincoln, pero continúa asistiendo a las Escuelas Públicas de Lincoln basándose en que ésta es su escuela de procedencia, la nueva escuela y las Escuelas Públicas de Lincoln deberán llegar a un acuerdo sobre un método que comparta el costo y la responsabilidad del transporte del niño hacia la escuela de procedencia; si no se llega a un acuerdo, la responsabilidad y el costo será dividido en partes iguales.

AVISO SOBRE LOS DERECHOS BAJO LA LEY FERPA

El Decreto de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act – FERPA) permite a los padres y alumnos mayores de 18 años de edad (“alumnos responsables”) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos. Estos son:

- 1) El derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico del alumno dentro de 45 días a partir de la fecha en que el Distrito reciba la petición de acceso.

Los padres o los alumnos responsables deberán solicitar mediante una petición escrita al director de la escuela (o al funcionario escolar indicado) el expediente (s) que desean revisar. El director hará los arreglos para tal acceso y avisará al padre o al alumno responsable acerca de la hora y lugar donde los expedientes podrán ser inspeccionados.

- 2) El derecho a solicitar la enmienda de los expedientes académicos del alumno que el padre o el alumno responsable consideren inexactos o erróneos.

Los padres o los alumnos responsables podrán solicitar al Distrito Escolar la enmienda de un expediente que consideren inexacto o erróneo. Deberán escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificando la razón por la cuál el expediente es inexacto o erróneo.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente solicitado por el padre o el alumno responsable, el Distrito avisará al padre o al alumno responsable acerca de la decisión y los aconsejará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la petición de rectificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o el alumno responsable cuando se les informe de su derecho a una audiencia.

- 3) El derecho a consentir a la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del alumno, excepto los que FERPA autoriza para la divulgación

sin consentimiento.

Una de las excepciones que permite la divulgación sin consentimiento es el acceso a funcionarios de las escuelas con intereses académicos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo al personal de salud o médico y policías o personal del orden público); miembros de la Junta Directiva Escolar; personas o compañías a quienes el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (un abogado, auditor, médico o terapeuta); o un padre o alumno que sirve en un comité oficial, tal como el comité de agravio o disciplina o que esté ayudando a otro funcionario escolar en el cumplimiento de sus deberes.

Un funcionario escolar tiene un interés académico legítimo cuando se ve obligado a revisar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.

El Distrito divulgará los expedientes académicos sin consentimiento previo a petición de los funcionarios de otro Distrito Escolar al que el alumno planea o desea inscribirse.

- 4) El derecho a presentar una queja ante el Ministerio de Educación de Estados Unidos en la cual se especifiquen las faltas del Distrito al cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina a cargo de la administración de FERPA es “Oficina de Conformidad con la Política de Familias”:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-4605

AVISO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

El Distrito podrá revelar la información del directorio. La clase de información personal que el Distrito ha designado como información del directorio, es la siguiente:

1. Nombre, dirección, y teléfono listados del estudiante y, nombre, dirección y teléfono (si están listados), correo electrónico, número del trabajo, y otro contacto informativo del padre o tutor del estudiante o de otro adulto con autoridad de actuar como padre o guardian en asuntos educativos del estudiante;
2. Escuela y días de asistencia;
3. Grado actual del estudiante;
4. Estado de inscripción del estudiante (por ejemplo tiempo completo o parcial)
5. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
6. Participación extra-curricular del estudiante;
7. Títulos y premios recibidos por el estudiante;
8. Peso y estatura si es miembro de un equipo deportivo;
9. Fotografía del estudiante; y
10. Escuela o Distrito Escolar al que el estudiante haya asistido antes de inscribirse en las Escuelas Publicas de Lincoln.

No obstante lo anterior, el Distrito no designa como directorio de información, información personalmente identificable de los estudiantes que determine que la divulgación pueda representar



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

un riesgo para la seguridad del estudiante o el bienestar, incluyendo pero no limitado, a las circunstancias cuando el destinatario potencial es un delincuente sexual registrado y la información de identificación personal que permitiría al beneficiario potencial de comunicarse con o de otra manera contactar con el estudiante.

Un padre o estudiante elegible tiene el derecho de negarse a permitir que el Distrito provea información sobre el estudiante del directorio de información. El período de tiempo en el que un padre o estudiante elegible tiene que notificar al Distrito por escrito, que él o ella no quiere que se dé información sobre el estudiante designado del directorio de información, es la siguiente: dos semanas desde el momento que esta información se recibió por primera vez. Por favor escriba a Russ Uhing, Director de Servicios Estudiantiles, Hawthorne, 300 S. 48th Street, Lincoln, NE 68510, para indicar su negativa a tener información de su hijo designada al directorio de información. Para un formulario de exclusión, vaya a la página web de LPS o póngase en contacto con Uhing Russ para un formulario de exclusión.

Las siguientes personas o grupos presentaron una solicitud de directorio de información en el período de agosto del 2013 a mayo 2014:

Cornhusker Council Boy Scouts of America, University of Nebraska, Star Music, Lindbeck Photography, Campus Life, Lincoln Graduation Caps and Gowns, Silver Hawk Theatre, United States Navy, Jostens/School Traditions, Southeast Community College, US Army Recruiting, Air Force Recruiting, Ellynn Bridal E2 Prom, United States Marine Corps, YMCA Youth Sports, Nebraska Safety Council, Niche Marketing Research, Lincoln Parks and Recreation, Department of the Navy, Partnership for a Healthy Lincoln, NSEA, Team Development Marketing, Inc., Prairie View United Methodist Church, Springboard for Success, Casey Fritton Photography, Parker's Smokehouse, Bright Lights, Zabloudil Photography, Inc., Ailes Detasseling, Corey Rourke Photography, Schernikau Detasseling, Champoux Detasseling, Lancaster Prevention Coalition, Union Bank & Trust Company, Shane and Sunny Photography.

Ejemplos típicos de solicitudes del directorio de información fuera del Distrito, a nivel del edificio escolar incluye: las organizaciones escolares de padres (PTO / PTA), prensa y televisión (equipos deportivos, cuadro de honor, etc) y servicios de empresas de marketing o productos a estudiantes de escuela secundaria relacionados con graduación (fotos del anuario, empresas de catering, etc) y bailes de la escuela (por ejemplo, vestidos para el prom).

El Distrito puede revelar información acerca de los alumnos antiguos sin cumplir los requisitos de esta sección.

Además, se notifica que FERPA permite la divulgación de información personal identificable de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o los estudiantes si el material de divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las revelaciones a las autoridades escolares, las revelaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidos, la divulgación del directorio de información, y revelaciones al padre o estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que el Distrito registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de

inspeccionar y revisar el registro de las divulgaciones. El Distrito puede revelar información personal identificable de los registros de educación de un estudiante, sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible.

- Para oficiales de la escuela, incluyendo profesores, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela ha determinado tener intereses educativos legítimos. Esto incluye a los contratistas, consultores, voluntarios u otros a las que el Distrito ha subcontratado los servicios o funciones institucionales, siempre con las condiciones establecidas en las regulaciones de FERPA.
- Para los funcionarios de otra escuela, sistema escolar, o institución de educación post-secundaria, donde el estudiante busca o intenta inscribirse, o donde el alumno ya está matriculado, si la divulgación es para fines relacionados con la matrícula del estudiante o transferencia, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A los representantes autorizados del Interventor General de EE.UU., Síndico General de EE.UU., la Secretaría de Educación de EE.UU., o autoridades educativas locales y estatales, tales como el Departamento de Educación de Nebraska. Revelaciones de esta índole se pueden hacer bajo los requisitos de las regulaciones de FERPA, en relación con una auditoría o evaluación de los programas federales de educación, o subvencionados por el Estado, o para la ejecución o cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con dichos programas. Estas entidades pueden hacer otras revelaciones de información personalmente identificable a entidades externas que han sido designados por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier actividad de auditoría, evaluación, o de ejecución o cumplimiento en su nombre.
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o que el estudiante haya recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para esa ayuda, determinar el importe de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- Para los funcionarios estatales y locales o las autoridades a las que la información esté específicamente permitida de ser informada o revelada por una ley estatal que se refiere al sistema de justicia de menores, y la capacidad del sistema para servir con eficacia, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron liberados bajo los reglamentos de FERPA.
- Para las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, el Distrito, con el fin de: (a) desarrollar, validar, o administrar pruebas de predicción, (b) administrar los programas de ayuda estudiantil, o (c) mejorar la enseñanza.
- Para las organizaciones acreditadas que puedan llevar a cabo sus funciones.
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o citación expedida legalmente.
- Para los funcionarios apropiados en relación con la salud o la seguridad de emergencia, sujetos a las regulaciones de FERPA.
- La información del Distrito es designada como "directorio de información" bajo las regulaciones de FERPA.

La política del Distrito es que los registros de educación se man-

**SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)**

tengan confidencial, excepto por lo permitido por la ley FERPA, y que el Distrito no aprueba cualquier práctica que implica una divulgación no autorizada de los registros de educación. En algunos cursos, el trabajo de los estudiantes debe ser exhibido o puesto a disposición de los demás. Además, algunos profesores pueden tener otras personas que el personal docente o personal escolar, como voluntarios o compañeros de estudio, que ayuden en la tarea de calificar el trabajo de los estudiantes y devolver el trabajo calificado a los estudiantes. El Distrito no aprueba o desaprueba tales prácticas de enseñanza, y designa dicho trabajo del estudiante, como información de directorio y / o registros no educativos. Cada padre y estudiante elegible se presumirá que ha aceptado esta designación en la ausencia de que el padre o el estudiante elegible haya notificado al Distrito por escrito, en la forma establecida anteriormente, referida a la designación del directorio de información. Se presumirá que se ha dado el consentimiento ante la ausencia de tal notificación por parte del padre o estudiante elegible.

PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DEL ALUMNO

Las investigaciones del Distrito se llevan a cabo de manera que se protejan los derechos de los alumnos, los padres de familia y el personal; se respete el horario de los maestros y administradores; y se reduzca el impacto sobre la instrucción en las aulas. El consentimiento escrito del padre o tutor legal es requerido antes de llevar a cabo investigaciones y estudios de evaluación que incluyan el siguiente tipo de información:

1. afiliación política;
2. problemas físicos o mentales potencialmente vergonzosos para el alumno o su familia;
3. comportamiento o actitudes sexuales;
4. comportamiento ilegal, anti-social, auto-incriminatorio y degradante;
5. opiniones críticas acerca de parientes con los que el alumno mantenga una estrecha relación;
6. relaciones legalmente reconocidas como privilegiadas o equivalentes, tales como las de abogados, médicos, y sacerdotes; o
7. costumbres religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o del padre de familia; o
8. ingresos (aparte de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad en un programa o para recibir ayuda económica de un programa).

Los padres, tutores legales y alumnos pueden decidir no participar en investigaciones y estudios de evaluación.

Todas las encuestas, cuestionarios, opiniones, entrevistas y otras valoraciones administradas durante los estudios de evaluación e investigación estarán disponibles para la examinación del padre o tutor legal. Las peticiones de examinación deberán hacerse al director de su escuela.

LPS Sinergy ParentVue (PVue) & StudentVue (SVue) Política de Uso Responsable (PVue y SVue) Guías para el Uso _____

Los módulos del Sistema de Información Estudiantil "Sinergy ParentVue" y "TeacherVue" son para el uso de los padres / tutores y estudiantes con el propósito específico de mantenerse informado sobre el rendimiento académico del estudiante. Se debe tener precaución con el fin de mantener la confidencialidad de los registros y la información de los estudiantes. Cualquier abuso del sistema puede resultar en la finalización al acceso de la cuenta del estudiante.

• Los usuarios no deben intentar dañar o destruir los datos del estudiante (s) para los cuales se aplica la cuenta, el de otro usuario,

la red del Distrito Escolar, o Internet.

- Los usuarios no utilizarán PVue / SVue para ninguna actividad ilegal, incluyendo la violación de leyes de privacidad de datos.
- Los usuarios no tendrán acceso a los datos o a cualquier cuenta perteneciente a cualquier otro estudiante, o de la familia o de un estudiante que no sea los asignados.

El Distrito de Escuelas Públicas de Lincoln no es responsable por la divulgación de información confidencial del estudiante, causada por la insuficiente protección del nombre de usuario y de las contraseñas de los estudiantes, padres o tutores. Si en cualquier momento cree que su nombre de usuario y la contraseña han sido obtenidos o están siendo utilizados por una persona a quien usted no dio consentimiento para tener acceso a los records de su estudiante, notifique inmediatamente al jefe administrativo de la escuela de su estudiante. Si olvida o pierde la contraseña, póngase en contacto con la escuela para obtener ayuda.

Por motivos de seguridad, la información de la cuenta PVue / SVue no será compartida a través del teléfono o por e-mail. Tenga en cuenta que cada padre/guardián/tutor, y el estudiante, recibirán un nombre de usuario y contraseña por separado. Usted está asumiendo la responsabilidad de la privacidad de su nombre de usuario y contraseña, y la entrada apropiada de direcciones de notificación de correo electrónico, y usted está consintiendo a la divulgación de toda la información del estudiante(s) en el sistema, a cualquier persona que tenga acceso a su PVue / SVue .

AVISO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y EL RECLUTAMIENTO ESTUDIANTIL

El Decreto Ningún Niño Se Quedará Atrás de 2001 (No Child Left Behind Act) requiere que las Escuelas Públicas de Lincoln compartan con los reclutadores militares y las instituciones universitarias el acceso a los nombres, direcciones y teléfonos de los alumnos en escuelas secundarias. Los padres y tutores legales tienen el derecho a pedir que las Escuelas Públicas de Lincoln no compartan esta información (ej., no proveer el nombre, la dirección y teléfono) con los reclutadores militares e instituciones académicas sin el consentimiento escrito del padre. Las Escuelas Públicas de Lincoln accederán a cualquiera de estas peticiones. Los padres o tutores legales podrán solicitar un formulario para negar su consentimiento en la oficina de la escuela.

AVISO A LOS PADRES SOBRE LOS DERECHOS OTORGADOS BAJO LA SECCIÓN 504 DEL DECRETO DE REHABILITACIÓN DE 1973

La siguiente es una descripción de los derechos otorgados a los alumnos discapacitados bajo la ley federal. La intención de la ley es mantenerlo bien informado acerca de las decisiones que tengan que ver con su hijo e informarle sobre sus derechos si no estuvo de acuerdo con cualquiera de estas decisiones.

Usted tiene el derecho a:

1. Que su hijo forme parte de, y reciba beneficios de programas públicos educativos sin discriminación debido a su discapacidad.
2. Que el Distrito Escolar le aconseje de sus derechos bajo la ley federal.
3. Que se le notifique acerca de la identificación, evaluación o asignación de su hijo.
4. que reciba una educación pública gratis y adecuada para su hijo.
5. Que reciba servicios y una educación en instalaciones equivalentes a las otorgadas a otros alumnos sin discapacidades.
6. Que reciba una evaluación individual y los servicios de la sección 504 si su hijo llegara a ser elegible para tal sección.



SERVICIOS ESTUDIANTILES - CONTINUACIÓN (402-436-1688)

7. Que la evaluación y las decisiones educativas estén basadas en una variedad de recursos informativos y por personas que conozcan a su hijo y que tengan el conocimiento de los datos de evaluación y del programa que le corresponda.

8. Que obtenga transporte desde y hacia una instalación de enseñanza alternativa a un costo que no sea mayor que el que se hubiese invertido si el alumno recibiera los servicios en una instalación operada por el distrito.

9. Que obtenga igualdad de oportunidades para participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.

10. Que se examine todos los records relevantes relacionados a la identificación, evaluación y al programa que le corresponda.

11. Recibir una respuesta del distrito escolar a pedidos razonables en cuanto a explicaciones e interpretaciones de los records de su hijo.

12. Solicitar una enmienda de los records educativos de su hijo si hubiese una causa razonable de creer que existe una violación a los derechos privados de su hijo. Si el Distrito escolar rechaza este pedido, se le notificará dentro de un tiempo razonable y se le otorgará el derecho a una audiencia.

13. Entablar un motivo de queja de acuerdo a la política de la escuela.

14. Solicitar una audiencia imparcial, relacionada a las decisiones respecto a su hijo, la identificación, elegibilidad, y el programa educacional, o la colocación de oportunidades para la participación de los padres-tutores de la persona y representación por un abogado, y un procedimiento de revisión. Esto es proporcionado por el sistema de procedimiento de quejas locales. (Pedidos de audiencia se entablan en el Departamento de Servicios Estudiantiles).

AVISO CON RESPECTO A LAS CREDENCIALES DEL PERSONAL

El Decreto Ningún Niño Se Quedará Atrás de 2001 otorga a los padres y tutores legales el derecho a solicitar información acerca de las credenciales del maestro de su hijo. A petición de los padres o tutores legales, las Escuelas Públicas de Lincoln concederán la siguiente información sobre los maestros de su hijo:

(1) Si el maestro ha cumplido con los requisitos del Estado y el criterio de certificación para la enseñanza de los grados y las materias en las que ejerce la instrucción.

(2) Si el maestro ejerce la profesión con un certificado de enseñanza provisional o de emergencia.

(3) El área de especialización de la licenciatura del maestro. Usted también podrá solicitar información sobre los estudios de postgrado u otros títulos que posea el maestro y las áreas de concentración de su título o estudios.

También informaremos a los padres y tutores legales, cuando lo soliciten, si es que su hijo ha sido instruido por un asistente de maestro y, de ser así, sobre la capacitación del asistente.

La solicitud de esta información deberá hacerse a uno de los directores de la escuela de su hijo. La información será proveída de manera eficiente. Por último, las Escuelas Públicas de Lincoln le avisarán inmediatamente cuando su hijo sea instruido o haya sido instruido durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no cumpla con los requisitos del Decreto.

DERECHOS DE LOS PADRES DIVORCIADOS

La política de las Escuelas Públicas de Lincoln estimula y facilita la información y participación de los padres en la educación de sus hijos. Los padres separados y divorciados mantienen todos sus derechos a menos que sean modificados por orden de la corte.

El padre sin derechos de custodia podrá solicitar que se le envíe una copia de cualquier correspondencia enviada al padre ejerciendo la custodia legal.

Si los derechos de los padres han sido modificados, el director de la escuela deberá recibir una copia de la orden judicial estipulando estos cambios. Los funcionarios de la escuela acatarán los procedimientos señalados en la orden y cualquier otra petición del padre con custodia legal que tengan que ver con el acceso al niño, siempre y cuando sean consistentes con la orden judicial.

Se hará todo lo posible por complacer a ambos padres en cuanto a las visitas de los niños en la escuela. No obstante, en casos de disputas entre los padres, se seguirán las peticiones del padre que tenga la custodia legal. Pedimos a los padres que resuelvan cualquier disputa con respecto a las visitas de sus hijos fuera de la escuela. El acceso para cualquiera de los padres de familia estará sujeto al bienestar del estudiante.

ESCUELAS SEGURAS Y SIN DROGAS

Las Escuelas Públicas de Lincoln implementarán regulaciones y medidas que aseguren el cumplimiento del Decreto Federal de Escuelas y Comunidades sin Drogas. El programa antidrogas y de seguridad del Distrito se ha establecido de acuerdo con los niveles de rendimiento legalmente requeridos para responder a estas tendencias dañinas.

Las Escuelas Públicas de Lincoln impulsan programas de educación y prevención de alcohol y drogas de gran magnitud, basados en la edad y el nivel de desarrollo estudiantil, que incorporan al currículo lecciones para los alumnos de todos los grados sobre ambos temas, el uso correcto e incorrecto de las drogas y el alcohol. El Distrito ofrece sesiones de orientación y capacitación a todos sus empleados.

Todos los alumnos deberán sujetarse al código de conducta estudiantil del Distrito, el cual prohíbe la posesión ilegal, consumo, o distribución ilícita de drogas y alcohol en los predios de la escuela o en cualquier actividad escolar.

La violación de cualquiera de las conductas prohibidas antes citadas resultará en sanciones disciplinarias dentro de los límites legales aplicables, hasta e incluyendo suspensiones a corto plazo, largo plazo, expulsiones y recomendaciones a las autoridades pertinentes para un procesamiento criminal.

Mediante la instrucción a la que se ha hecho referencia anteriormente, y mediante la información y la aplicación consistente de las normas del Distrito pertenecientes al código de conducta estudiantil relacionado con el consumo y posesión ilegal de alcohol y drogas ilícitas, los alumnos aprenden sobre el efecto dañino del abuso del alcohol y las drogas en sus vidas y en el plan de estudios del Distrito.

Todos los alumnos recibirán información acerca de los servicios de consejería y programas de rehabilitación y readmisión contra el alcoholismo y la drogadicción dentro de las sesenta millas correspondientes al Distrito o, si no hay servicios disponibles en esta área, información sobre los que existan en el estado de Nebraska. La información acerca de estos servicios será presentada a todos los alumnos del Distrito a petición de los consejeros, trabajadores sociales, líderes del programa S.C.I.P. o Russ Uhing, Directora de Servicios Estudiantiles, 402-436-1650.



Las Escuelas Públicas de Lincoln no tienen la autoridad o responsabilidad de tomar decisiones médicas o de salud con respecto a dependencias químicas. No obstante, cuando el comportamiento de un individuo indique que existe un problema que afecte el aprendizaje o el funcionamiento en las actividades o ambiente educativo, la escuela entonces tendrá el derecho y responsabilidad de reunirse con el padre o tutor legal para referir al alumno a un diagnóstico profesional de dependencia química basado en la observación del comportamiento por el personal de la escuela. La escuela emitirá un comunicado a todos los alumnos sobre los perjuicios y efectos dañinos de la posesión y consumo ilegal de alcohol y drogas ilícitas. La escuela deberá informar a los alumnos sobre los servicios de consejería y programas de rehabilitación y readmisión a la escuela disponibles para todos los alumnos.

La administración posee la autorización para adoptar normas administrativas, regulaciones o medidas necesarias para la debida implementación de esta política. Las regulaciones, normas o medidas podrán variar de procedimiento cuando las circunstancias de la situación en particular lo ameriten. Las normas, regulaciones y medidas podrán incluir formularios administrativos, tales como listas de control usadas por el personal para documentar el comportamiento observado y determinar el plan de acción más conveniente. Los alumnos que violen las normas, regulaciones o medidas del Distrito serán obligados a tomar exámenes y/o evaluaciones a cuenta del Distrito.

AVISO A LOS PADRES: Según las disposiciones del Decreto Ningún Niño Se Quedará Atrás, si después de recibir la información con respecto al contenido de los programas y actividades de escuelas seguras y sin drogas, aparte de la instrucción en el aula, el padre decide que su hijo no participará en dichos programas y actividades, el padre podrá notificar su objeción por escrito al Distrito Escolar. Al recibir tal petición, el alumno dejará de asistir al programa o actividad que el padre haya señalado.

Credenciales para Estudiantes

Recientemente, La Junta Directiva de Educación adoptó el reglamento 6412.1 de las Escuelas Públicas de Lincoln, el cual indica que todos los estudiantes de Escuelas Preparatorias de Lincoln deberán mostrar y cargar sus credenciales de identificación en todo momento. Este proceso añadirá otra dimensión más al sistema de seguridad que nos permitirá identificar a cualquier estudiante que esté en cualquiera de nuestras escuelas. Estas credenciales también se utilizarán para que el estudiante tenga acceso automático a su cuenta de alimentos escolares y para que puedan pagar de igual manera, anteriormente el estudiante tenía que memorizarse ciertos dígitos los cuales tenían que ser presionados en sistema electrónico de números para que el estudiante pudiera tener acceso a su cuenta. Adicionalmente, estas credenciales nos ayudarán a establecer una relación positiva con nuestros estudiantes en aquellas escuelas donde el personal docente no tiene la oportunidad de conocer el nombre de cada estudiantes por el hecho que la escuela es muy grande.

Todo estudiante tendrá que portar la credencial de la escuela, a la cual pertenece, en todo momento. Esto significa que el estudiante que no porte su credencial sobre su cuello, por medio de un cordón, tendrá que sacarla de sus carteras, bolsillos, bolsas de mano, para mostrarla debidamente. Habrán ciertos arreglos para aquellos estudiantes que estén en ciertas clases como la de Educación Física, o Trabajos Industriales, etc.

Durante la temporada para obtener un casillero en Agosto del 2012, todo estudiante tendrá que tomarse una fotografía, obtener una credencial y un cordón nuevo para que todo estudiante pueda portar y mostrar su credencial debidamente. Aquel estudiante que se le haya olvidado traer su credencial a la escuela, se le dará la oportunidad de obtener una credencial probicional, o permanente en caso que el estudiante la haya perdido. La primera credencial junto con el cordón que el estudiante recibirá al principio del año escolar será gratis, no obstante, si el estudiante necesita reemplazar esta credencial por cualquier motivo, tendrá que pagar el costo para obtener otra credencial/cordón ya sea permanente o provisional.

Es importante que enfatize la importancia de portar esta credencial ya que en el área profesional, existen compañías y organizaciones que utilizan este sistema para identificar a sus empleados. El mundo cambia y debemos hacer lo imposible para mantener la seguridad y vigilancia en nuestras escuelas. El poder identificar a las personas que deben de estar dentro de nuestras escuelas, es el primer paso que podemos tomar para alcanzar este nivel de seguridad. En el futuro, Usted recibirá información específica de la escuela y del Distrito Escolar con relación al reglamento 6412.1 de las Escuelas Públicas de Lincoln.



EVALUACIÓN DE AMENAZA (402) 436-1650 & (402) 436-1575

EVALUACIÓN DE AMENAZA

Programa de Evaluación de Amenaza de las Escuelas Públicas de Lincoln

PORQUE NOS IMPORTA

Con el fin de crear el ambiente más seguro posible para todos nuestros estudiantes y personal, las Escuelas Públicas de Lincoln han trabajado con expertos del país para desarrollar aun más nuestras directivas y protocolo para la evaluación de amenaza: una respuesta planeada, proactiva y estratégica a asuntos de preocupación en el distrito escolar- con un enfoque en la prevención. Evaluación de Amenaza-sólo una de las herramientas que LPS usa para la seguridad escolar- es un programa que involucra una progresiva visión de futuro sobre la seguridad y protección. En lugar de tratar la crisis en cuestión, este programa tiene como objetivo prevenir que las situaciones ocurran. Esta es una respuesta de vanguardia, planificada y reflexiva, a situaciones potencialmente amenazantes.

Este año escolar estaremos elevando una mayor conciencia y proporcionando educación y entrenamiento adicional para capacitar a nuestro personal, estudiantes y familias, para identificar e informar sobre conductas e incidentes que puedan necesitar aún más evaluaciones. Estamos fortaleciendo a nuestra comunidad y nuestro distrito escolar. Todos tenemos el poder de pedir ayuda-ayudar a alguien a hacer frente- no tener miedo-ayudar a alguien a estar a salvo.

Estamos alentando a nuestro personal, estudiantes y familias, que informen de cualquier comportamiento preocupante que suscita sospecha o preocupación en los estudiantes, en el personal o en la comunidad -a un adulto solidario de la escuela de su estudiante. Un comportamiento preocupante podría incluir señales de advertencia, tales como: el acecho, el comportamiento hostil o negativo que provoca miedo o malestar, la violencia doméstica, avistamiento de un arma, el rumor de un arma, comportamientos inusuales, trastornos de conducta- amenazas de suicidio- amenaza o intimidación en los contactos o comunicación.

LPS es un distrito escolar compasivo que se acerca a este nuevo programa con énfasis en la dignidad y el respeto. Se necesita de todos nosotros que trabajemos juntos para mantenernos a salvo. Este programa es sobre el cuidado de unos a los otros- proporcionando un proceso más formal que asegura que las amenazas en cuestión, son revisadas por un equipo multidisciplinario a través del distrito. Este equipo, a su vez, trabajará con los funcionarios de LPS y socios comunitarios para evaluar las preocupaciones y desarrollar estrategias de gestión e intervención para cada caso específico.

El objetivo del Proceso de Evacuación de Amenaza es proporcionar un proceso integral y coordinado para identificar y responder a estudiantes, personal y otros individuos quienes pueden estar a riesgo de lastimarse o lastimar a otros- sabiendo que promoviendo y creando un ambiente a salvo y seguro en nuestro distrito escolar, ayuda a crear la mejor base para realzar el aprendizaje del estudiante y su éxito.

- Si nota una conducta preocupante, le sugerimos decírselo a un adulto solidario
- Si nota algún comportamiento preocupante en los estudiantes, usted puede llamar a LPS Servicios Estudiantiles, 402-436-1650
- Si nota algún comportamiento preocupante en los miembros del personal, usted puede llamar a LPS Recursos Humanos, 402-436-1575

Para más información visite: lps.org/threat

TRANSPORTATE

(402) 436-1073

Requisitos para el transporte escolar (hacia/ desde la escuela)

El Distrito proveerá transporte escolar hacia y desde la escuela para todos los estudiantes que califican bajo lo estipulado por las leyes estatales, incluyendo: los alumnos de primaria y secundaria que residan por sobre cuatro millas de la escuela perteneciente a su área, estudiantes que estén en el plan de educación especial (IEP) cuyo transporte es esencial para el aprendizaje, y estudiantes que sean trasladados para el beneficio del Distrito en instancias como: aliviar la super población, instalar renovaciones mayores en los edificios escolares, o por rendimiento en el uso de los edificios y/o personal. Si tiene alguna pregunta concerniente al servicio de transporte escolar, por favor llame al 402-436-1073



Visítenos en la Red: www.lps.org

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

(402-436-1610)

La excelencia en la educación se logra mediante la integración de las escuelas a la comunidad. Uno de los aspectos más impresionantes de las Escuelas Públicas de Lincoln es el constante apoyo de la comunidad a fin de brindar la mejor educación posible. La participación incondicional de la comunidad en las escuelas de Lincoln ha elevado la calidad de la experiencia escolar de todos los niños. Este es un ejemplo de como nuestra comunidad reafirma su apoyo a la calidad en la educación.

Los representantes de empresas en Lincoln han abierto sus puertas a los jóvenes de la ciudad. Los miembros de la comunidad que participan en las escuelas añaden valor práctico al aprendizaje y expanden la visión de los alumnos más allá de sus propios mundos. Los alumnos se enorgullecen y se alientan al darse cuenta que hay alguien a quien le importa si triunfan o no en sus estudios. Especialmente cuando se trata de niños de escasos medios.

A su vez, al ser voluntarios de las escuelas, los líderes empresariales, miembros de la comunidad, padres y abuelos se dan cuenta que las escuelas públicas de la ciudad están repletos de jóvenes entusiastas dedicados a sus estudios.

Algunas de las formas en las que los miembros de la comunidad demuestran su compromiso con los alumnos de las escuelas públicas de Lincoln son las siguientes asociaciones:

VOLUNTEERS IN SCHOOLS

Para obtener mayor información acerca de como ser voluntario de las Escuelas, llame a las oficinas de Servicios Estudiantiles al 402-436-1668.

TEAMMATES

“Compañeros de Equipo” designa adultos para trabajar con alumnos en la escuela una vez por semana durante el horario escolar. Este programa de mentores personalizados ayuda a los alumnos a desarrollar su máximo potencial, llame al 402-436-1990 ó al correo electrónico;

Asociaciones Cívicas

PARENT GROUPS

Las “Asociaciones de Padres” de cada escuela apoyan el proceso de instrucción, comuníquese con su escuela;

COMMUNITY CURRICULUM COUNCIL

Los miembros del “Concilio Ciudadano Asesor del Currículum” emiten aportaciones al personal del Distrito sobre lo que consideran importante en la educación de los niños de Lincoln;

CONSTRUCTION REVIEW COMMITTEE

El “Comité para la Revisión de Construcciones” ha ayudado al Distrito a erigir edificios de calidad a bajos costos mediante evaluaciones expertas del proceso de construcción;

MULTICULTURAL ADVISORY COMMITTEE

El “Comité Asesor Multicultural” trabaja con el personal de LPS para crear oportunidades imparciales que benefician a cada alumno.

Los residentes de Lincoln han mantenido una gran tradición en la calidad educativa que ofrecen a los alumnos de las escuelas públicas. La participación de la comunidad refuerza la experiencia escolar de cada alumno de LPS y reafirma el compromiso de esta comunidad con la excelencia en la educación.



AVISO

**No se permitirá el uso de armas en las Escuelas Públicas de Lincoln.
Incluso después de haberse aprobado la Ley para Portar Armas Ocultas.**

ESCUELAS PÚBLICAS DE LINCOLN

La legislatura ha aprobado una ley para portar armas ocultas (LB 454). La administración quiere recordar y asegurar al personal, alumnos, padres y visitantes a nuestras escuelas que NO se permitirá traer o poseer armas dentro de las escuelas, los predios de las escuelas o en las actividades escolares. La ley para portar armas permite que los adultos obtengan un permiso para portar armas ocultas. Los que obtengan el permiso podrán portar un revólver en muchos lugares, pero NO en las escuelas. Cualquier persona que porte un revólver o arma en una escuela estará violando los estatutos de la Junta y también estará cometiendo un crimen que se reportará a las autoridades.



FUNDACIÓN DE LPS (402-436-1612)

Fundación Para las Escuelas Públicas de Lincoln

La Fundación para las Escuelas Públicas de Lincoln, trabaja para apoyar las oportunidades de los estudiantes y los recursos necesarios para las clases que los dólares de los impuestos simplemente no pueden. Nuestro papel es mejorar el plan de estudio, inspirar a los estudiantes y maestros, y ampliar la participación de la comunidad en la educación. Trabajamos con los padres y los grupos de las escuelas para ayudarles a recaudar fondos con éxito para las aulas y las necesidades basadas en la escuela. Abrazamos las metas y los sueños de liderazgo de las Escuelas Públicas de Lincoln para lograr mejoras a nivel del distrito y alentamos e inspiramos la innovación de la comunidad y la inversión de nuestros donantes y socios.

El año pasado, a través de donaciones generosas, la Fundación para las Escuelas Públicas de Lincoln proporcionó:

74: Subsidios para las necesidades básicas de los estudiantes: alimentos, ropa, cuidado médico, viviendas de emergencia

166: Subvenciones para las aulas por medio de Fund A Need

163: Becas estudiantiles para ir a la Universidad

13: Premios a la excelencia educativa

¿Quiere involucrarse? Visítenos a www.foundationforLPS.org o llame a Wendy Van, Presidenta, al (402) 436-1612

Para información acerca de becas estudiantiles, visite www.foundationforLPS.org/scholarships.

Financiando-una-Necesidad (FUND-A-NEED)

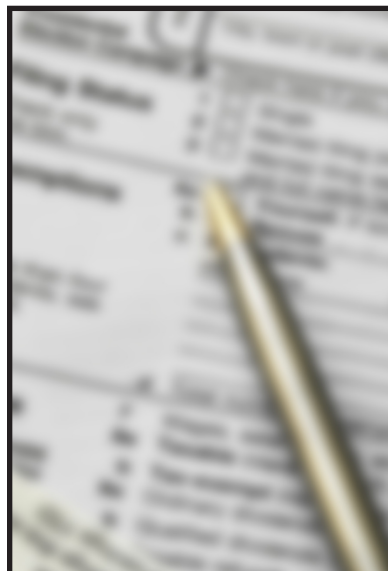
Fund-A-Need es un programa en el sitio de Internet de la Fundación: www.foundationforlps.org/fundaneed que ha recibido reconocimineto; ha sido diseñado para ayudar a estudiantes y maestros en las Escuelas Públicas de Lincoln. Este programa permite que los maestros expongan sus necesidades e ideas pedagógicas creativas de manera interactiva como “propuestas” públicas.

Las propuestas son aprobadas por los directores, enviadas a la

Fundación y diseminadas en la Red. Los Donantes podrán escoger organizaciones de la lista en el Internet y de esa manera poder contribuir monetariamente para apoyar las necesidades del aula, las donaciones son deducibles del impuesto. Los que decidan apoyar una NECESIDAD recibirán detalles sobre el efecto del donativo en la vida de los maestros y estudiantes participando en la actividad auspiciada y la Fundación le mandará un recibo como comprobante de la donación para propósitos de impuestos del IRS.

Fund-A-Need es una excelente oportunidad para que la comunidad pueda contribuir con las necesidades de las Escuelas Públicas de Lincoln y de esa manera elevar nuestro nivel académico. Esta experiencia educacional para nuestros estudiantes no puede ser posible sin el apoyo de nuestra comunidad. Por favor comparta la información de Fund-A-Need con sus compañeros de trabajo, organizaciones de negocios, su familia, sus amigos, y su red social vía correo electrónico.

Visítenos en la pagina www.foundationforlps.org/fundaneed o llame al 402.436-1612 para poder contribuir el día de hoy con el programa Fund-A-Need para las Escuelas Públicas de Lincoln.



Si necesita copias adicionales de cualquiera de los formularios de las páginas siguientes, por favor contáctese con el departamento apropiado listado a continuación. También lo puede encontrar en nuestra página Web www.lps.org.

Request to Provide Medication During School Hours..... pg. 47
Health Services (402) 436-1657 lthomas@lps.org

**Request To Provide Medication During School Hours:
Acetaminophen And Ibuprofen** pg. 49
Health Services (402) 436-1657 lthomas@lps.org

Medication Log..... pg. 50
Health Services (402) 436-1657 lthomas@lps.org

Application for Fee Waiver and Sharing Information Consent pg. 51
Division of Instruction (402) 436-1626 lvanars@lps.org

Title VII Student Eligibility Certification..... pg. 53
Student Services..... (402) 436-1651 cwood@lps.org

Educational Equity Complaint Form..... pg. 55
Student Services..... (402) 436-1651 ctown@lps.org

PETICIÓN PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS DURANTE EL HORARIO ESCOLAR
Departamento de Servicios de Salud
Escuelas Públicas de Lincoln

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS PADRES/TUTORES LEGALES:

Su consentimiento escrito es necesario antes de que el personal de la escuela pueda dar o administrar medicamentos a los niños en la escuela. Al firmar abajo, estará de acuerdo con lo siguiente:

- Si fuere necesario, el médico que haya prescrito los medicamentos podrá ser contactado por la enfermera de la escuela para aclarar la administración del medicamento.
- El medicamento de su hijo podrá ser administrado por un técnico de salud no-certificado, o por una enfermera u otro personal de salud de la escuela considerado competente para proveer medicamentos a consecuencia de su capacitación o al estar bajo la supervisión de una Enfermera de la Escuela Certificada, tal y como especifica la Guía para la Administración de Medicamentos de LPS (2006).
- La oficina de salud de la escuela deberá ser notificada inmediatamente cuando haya cambios en la receta de medicamentos de su hijo.
- La autorización de un médico (u otro profesional certificado) será necesaria para que los medicamentos sean proveídos en la escuela, esto aplica a todos los medicamentos recetados y no recetados. La autorización médica podrá ir en la etiqueta de la farmacia pegada al frasco o, en casos de medicamentos no recetados, una receta aparte que deberá entregarse a la oficina de salud.
- Todos los productos medicinales deberán ser enviados a la escuela en su frasco original con la etiqueta intacta. Los medicamentos en bolsas o cualquier otro modo de "empaque casero" no serán aceptados debido a consideraciones de seguridad.
- Sugerimos a los padres/tutores legales que suministren suficientes medicamentos para dos semanas.

Consentimiento Escrito del Padre: Debe llenarse antes de que se administren los medicamentos en la Escuela

Le doy permiso a las Escuelas Públicas de Lincon para que le provean _____
Nombre del medicamento y la dosis

a _____ a las _____ tal como lo
Nombre del niño Hora aproximada

indica el Dr. para _____
Propósito del medicamento

Firma del padre o Tutor Fecha

Nombre del Padre o Tutor Número de Teléfono

(Esta página ha quedado vacía a propósito)

MEDICATION LOG
Health Services Department

Student Name: _____ ID #: _____ Physician: _____ Frequency: _____
 Date Started: _____ Medication: _____ Dosage: _____ Time: _____
 Teacher: _____ Room-Team-Grade: _____ Permit: M.D. Parent

Special Instructions: _____

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
August																															
September																															
October																															
November																															
December																															
January																															
February																															
March																															
April																															
May																															
June																															

Time and initials must be recorded for each administration.

Int.: _____ Name: _____ Int.: _____ Int.: _____ Name: _____
 Int.: _____ Name: _____ Int.: _____ Int.: _____ Name: _____
 Int.: _____ Name: _____ Int.: _____ Int.: _____ Name: _____

KEY

H: No School Day **N:** No **R**
/: Weekend **R:** Refused
A: Absent **SN:** See Note
***:** Office Staff **F:** Field Trip

**SOLICITUD DE RENUNCIA DE PAGO DE HONORARIOS Y CONSENTIMIENTO PARA
COMPARTIR INFORMACIÓN**

División del Departamento de Instrucción
Escuelas Públicas de Lincoln

PEDIDO DE RENUNCIA DE PAGO DE HONORARIOS

AÑO ESCOLAR 2014-15

La ley que le da la autorización a estudiantes de escuelas publicas primarias y secundarias del estado de Nebraska para no pagar ciertas cuotas, le permite a aquellos estudiantes que han calificado para obtener comidas gratis o a precio reducido, por medio de programas de Nutrición Infantil del Departamento de Agricultura de los Estados unidos, la oportunidad de no pagar ciertas cuotas. Este programa para no pagar ciertas cuotas, le da la oportunidad a aquellos estudiantes elegibles, el no tener que pagar ciertas cuotas estudiantiles sin que le quiten el derecho de obtener materiales especializados como parte de un equipo para participar en ciertas actividades. Específicamente, el pedido de renuncia de pago de honorarios se refiere a: (1) la participación en actividades extracurriculares, (2) uso de un instrumento musical en clases opcionales de música que no son consideradas como actividades extracurriculares. No se requiere que el estudiante haya calificado para obtener comidas gratis o a precio reducido para Participar en este programa. **La ley 5520 de cuotas estudiantiles, que la Junta Directiva ha establecido, indica: *Se le insta a todo***

estudiante junto con sus familias a llenar una solicitud para no pagar ciertas cuotas antes de participar o entrar en un actividad, y antes de comprar el material necesario para esta actividad; esta solicitud deberá ser entregada antes que termine dicha actividad.

Para no pagar ciertas cuotas, o para no participar en este programa, por favor llene lo que se le pide a continuación:

No! No quiero participar en este programa para ninguna actividad.

Si! Si quiero participar en este programa para no pagar ciertas cuotas. Quiero utilizar este programa para no pagar por (indique los materiales, actividad o curso donde se utilizara el material o equipo que necesite); el no entregar a tiempo este requisito para no pagar ciertas cuotas, materiales, actividad o curso donde se utilizará el material o equipo que necesite, puede causar que le nieguen la oportunidad de utilizar el programa para no pagar ciertas cuotas.

Nombre del Estudiante: _____ Número del Estudiante: _____

Actividad o Curso: _____

Describa cuales son los materiales, equipo y costo si es que lo tiene disponible por los cuales utilizara el programa para no pagar ciertas cuotas: _____

Actividad o Curso: _____

Describa cuales son los materiales, equipo y costo si es que lo tiene disponible por los cuales utilizara el programa para no pagar ciertas cuotas: _____

Actividad o Curso: _____

Describa cuales son los materiales, equipo y costo si es que lo tiene disponible por los cuales utilizara el programa para no pagar ciertas cuotas: _____

Firma del Padre o Tutor: _____

Fecha: _____

Firma del Director/Persona Autorizada: _____

Fecha: _____

Esta solicitud deberá ser entregada al Director de la escuela de su hijo/a.

FORMULARIO DE PERMISO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN

Para ahorrarle tiempo y esfuerzo, la información que nos dio en la solicitud que llenó para obtener comidas gratis o a precio reducido, puede ser utilizada para que sus hijos/as puedan calificar para otros programas educacionales. Para el programa que le permite no pagar ciertas cuotas, debemos tener su permiso para compartir la información que nos a otorgado en la solicitud para obtener comidas gratis o a precio reducido de tal manera que podamos confirmar su elegibilidad para este programa. No obstante, la manera como llene este formulario no afectara su elegibilidad para que su hijo/a reciba comidas gratis o a precio reducido.

- ¡No! No quiero que se utilice la información que he proporcionado en la solicitud para recibir comidas gratis o a precio reducido con el propósito de confirmar mi elegibilidad en el programa que me permitirá no pagar ciertas cuotas.
- Si! Si quiero que la administración de las escuela utilice la información que he proporcionado en la solicitud para recibir comidas gratis o a precio reducido con el propósito de confirmar mi elegibilidad en el programa que me permitirá no pagar ciertas cuotas y para que mi hijo pueda calificar en cualquier otro programa educativo que lo beneficie.

Nombre del Estudiante: _____ Escuela: _____

Número de Identificación del Estudiante _____

Firma del Padre o Tutor: _____ Fecha: _____

Nombre con Letra de Molde: _____

Dirección: _____

Para mayor Información, comuníquese con el director de su escuela.

El formulario original deberá permanecer con el Superintendente Asociado del Departamento de Instrucción y una copia deberá permanecer en la escuela.

Una vez que esta solicitud de renuncia de pago de honorarios se entregue correctamente completa a la escuela, la escuela verificará el estado de la petición por el almuerzo gratis o las comidas a precio reducido. La escuela también revisará los ítems de la solicitud para asegurarse consistencia con la política del directorio escolar 5520. Los ítems otorgados gratis (o a precio reducido) para su estudiante, están cubiertos por el distrito siempre y cuando su hijo esté participando activamente en una recaudación de fondos (donde se permita) y contribuyendo a esa actividad

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF INDIAN EDUCATION
WASHINGTON, DC 20202
TITLE VII STUDENT ELIGIBILITY CERTIFICATION
Elementary and Secondary Education Act, Title VII, Part A, Subpart 1

Parents: Please return this completed form to your child's school. In order to apply for a formula grant under the Indian Education Program, your child's school must determine the number of Indian children enrolled. Any child who meets the following definition may be counted for this purpose. You are not required to complete or submit this form to the school. However, if you choose not to submit a form, the school cannot count your child for funding under the program. **This form will become part of your child's school record and will not need to be completed every year.** This form will be maintained at the school and information on the form will not be released without your written approval.

Definition: *Indian means any individual who is (1) a member (as defined by the Indian tribe or band) of an Indian tribe or band, including those Indian tribe or bands terminated since 1940, and those recognized by the State in which the tribe or band reside; or (2) a descendent in the first or second degree (parent or grandparent) as described in (1); or (3) considered by the Secretary of the Interior to be an Indian for any purpose; or (4) an Eskimo or Aleut or other Alaska Native; or (5) a member of an organized Indian group that received a grant under the Indian Education Act of 1988 as it was in effect October 19, 1994.*

NAME OF CHILD _____ Date of Birth _____
(As shown on school enrollment records)

School Name _____ Grade _____

NAME OF TRIBE, BAND OR GROUP _____

Tribe, Band or Group is: (check one)

_____ Federally Recognized, State _____ Organized Indian Group
_____ Including Alaska Native _____ Recognized _____ Terminated _____ Meeting #5 of the
_____ Definition Above

Name of individual with tribal membership: _____

Individual named is (check one): _____ Child _____ Child's Parent _____ Child's
Grandparent

Proof of membership, as defined by tribe, band, or group is:

A. Membership or enrollment number (if readily available) _____ **OR**

Other (explain) _____

Name and address of organization maintaining membership data for the tribe, band or group:

I verify that the information provided above is accurate:

PARENT'S SIGNATURE _____ DATE _____

Mailing Address _____ Telephone _____

Notice: Public Reporting Burden Notice on Reverse Side

PAPERWORK BURDEN STATEMENT

According to the Paperwork Reduction Act of 1995, no persons are required to respond to a collection of information unless such collection displays a valid OMB control number. The valid OMB control number for this information collection is 1810-0021. The time required to complete this portion of the information collection per type of respondent is estimated to average: 15 minutes per Indian student certification (ED 506) form; including the time to review instructions, search existing data resources, gather the data needed, and complete and review the information collection. **If you have any comments concerning the accuracy of the time estimate(s) or suggestions for improving this form, please write to:** U.S. Department of Education, Washington, D.C. 20202-4651. **If you have comments or concerns regarding the status of your individual submission of this form, write directly to:** Office of Indian Education, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., LBJ/Room 3E200, Washington, D.C. 20202-6335.

AVISO CON RESPECTO A CHEQUES SIN FONDOS



A partir del 1° de mayo, 2004 las Escuelas Públicas de Lincoln implementaron un nuevo programa de cheques sin fondos para todos los pagos devueltos por el banco. Por cada cheque devuelto, la persona pagará \$20.00 de multa a las Escuelas Públicas de Lincoln.

LINCOLN BOARD OF EDUCATION



Barbara Baier
Lanny Boswell

Kathy Danek
Don Mayhew

Richard Meginnis
Ed Zimmer

Katie McLeese Stephenson

Stephen C. Joel, Superintendent

Mailing Address: 5905 O Street • Lincoln, NE 68510

An Equal Opportunity/Affirmative Action Employer

5/13